



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA: INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

TRABAJO DE TITULACIÓN

Previa a la obtención del título de:

INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A.

TEMA:

AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUSHUK PAKARI COICC LTDA., PARROQUIA CUSUBAMBA, CANTÓN SALCEDO, PROVINCIA COTOPAXI, PERÍODO 2015.

AUTORA:

KARINA SOLEDAD QUISPE CAIZA

RIOBAMBA – ECUADOR

2017

CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL

Certificamos que el presente trabajo de titulación previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría C.P.A. ha sido desarrollada en su totalidad por la señorita KARINA SOLEDAD QUISPE CAIZA quien ha cumplido con las normas específicas de investigación científica y una vez analizado su contenido se autoriza su presentación.

.....
Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez
DIRECTOR DEL TRIBUNAL

.....
Lic. Iván Patricio Arias González
MIEMBRO DEL TRIBUNAL

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo, KARINA SOLEDAD QUISPE CAIZA, declaro que el presente trabajo de titulación es de mi autoría y que los resultados del mismo son auténticos y originales. Los textos constantes en el documento que provienen de otra fuente, están debidamente citados y referenciados.

Como autora asumo la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este trabajo de titulación.

Riobamba, 05 de enero del 2017

.....
KARINA SOLEDAD QUISPE CAIZA

C.I. 160056951-9

INDICE DEL CONTENIDO

Portada	i
Certificación del tribunal	ii
Declaración de autenticidad.....	iii
Índice del contenido.....	iv
Índice de gráficos.....	x
Índice de anexos.....	x
Resumen ejecutivo.....	xi
Summary.....	xii
Introducción.....	1
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA.....	2
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
1.1.1. Formulación del problema	3
1.1.2. Delimitación del problema.....	4
1.1.2.1. Delimitación Espacial	4
1.1. JUSTIFICACIÓN	4
1.2.1. Objetivo general.....	5
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	6
2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS	7
2.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	9
2.2.1. AUDITORÍA	9
2.2.1.1. Concepto	9
2.2.1.2. Objetivos de la Auditoría.....	9
2.2.1.3. Tipos de Auditoría	10
2.2.1.4. Fases de la Auditoría.....	10
2.2.1.5. Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA)	11
2.2.1.6. Riesgos de Auditoría.....	12
2.2.1.6.1. Composición del Riesgo de Auditoría	13
2.2.1.6.2. Evaluación del Riesgo de Auditoría	14
2.2.1.7. Evidencia de Auditoría	14
2.2.1.7.1. Tipos de evidencia	14
2.2.1.7.2. Formas para obtener evidencia	15

2.2.1.8.	Marcas de Auditoría.....	16
2.2.1.9.	Técnicas de Auditoría	17
2.2.1.10.	Papeles de Trabajo	17
2.2.1.10.1.	Objetivos de los Papeles de Trabajo	18
2.2.1.11.	Hallazgo de Auditoría	18
2.2.1.11.1.	Atributos del hallazgo	18
2.2.1.12.	Informe de Auditoría.....	19
2.2.1.12.1.	Objetivos del Informe de Auditoría	20
2.2.1.12.2.	Tipos de opinión	20
2.2.2.	CONTROL INTERNO	20
2.2.2.1.	Concepto y Objetivos del Control Interno	20
2.2.2.2.	Control Interno COSO	21
2.2.2.3.	Coso I.....	22
2.2.2.4.	Componentes del COSO	22
2.2.3.	AUDITORÍA TRIBUTARIA	24
2.2.3.1.	Concepto	24
2.2.3.2.	Objetivos de la auditoría tributaria	24
2.2.3.3.	Clasificación de la auditoría tributaria	25
2.2.3.4.	Etapas de la auditoría tributaria	25
2.2.3.5.	Técnicas de auditoría tributaria.....	26
2.2.4.	MARCO NORMATIVO	27
2.2.4.1.	Código Tributario.....	27
2.2.4.2.	Sujeto Activo	27
2.2.4.3.	Sujeto Pasivo.....	27
2.2.4.4.	Contribuyente.....	27
2.2.4.5.	Responsable	28
2.2.5.	INFRACCIONES TRIBUTARIAS	28
2.2.5.1.	Contravenciones.....	28
2.2.5.2.	Sanciones por contravenciones	28
2.2.5.3.	Faltas Reglamentarias	29
2.2.5.4.	Sanciones por faltas reglamentarias.....	29
2.2.6.	OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD.....	29
2.2.6.1.	Estados Financieros	31

2.2.7.	IMPUESTO A LA RENTA	32
2.2.7.1.	Objeto.....	32
2.2.7.2.	Sujeto Pasivo del impuesto a la Renta	32
2.2.7.3.	Base Imponible del Impuesto a la Renta.....	32
2.2.7.4.	Residencia Fiscal	33
2.2.7.5.	Ejercicio Fiscal.....	33
2.2.7.6.	Ingresos de fuente ecuatoriana.....	33
2.2.7.7.	Exenciones	34
2.2.7.8.	Gastos deducibles.....	36
2.2.7.9.	Anticipo de Impuesto a la Renta	40
2.2.7.10.	Período y fecha de pago de impuesto a la renta.....	42
2.2.7.11.	Conciliación Tributaria	43
2.2.8.	RETENCIONES DE IMPUESTO A LA RENTA	43
2.2.8.1.	Agentes de Retención	43
2.2.8.2.	Sujetos a Retención.....	44
2.2.8.3.	Obligaciones de los agentes de retención	44
2.2.8.4.	Porcentajes de Retención	45
2.2.8.5.	Plazo para declarar y pagar las retenciones en la fuente.....	47
2.2.9.	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	48
2.2.9.1.	Sujeto Activo	48
2.2.9.2.	Sujeto Pasivo.....	48
2.2.9.3.	Crédito Tributario	50
2.2.9.4.	Período y fecha de pago del impuesto al valor agregado.....	51
2.2.9.5.	Declaración y Pago del IVA	51
2.2.10.	RETENCIÓN DEL IVA	53
2.2.10.1	Pirámide jerárquica de Retenciones IVA.....	53
2.2.10.2.	Agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado	53
2.2.10.3.	Momento de la retención y declaración de las retenciones.....	54
2.2.10.4.	Porcentaje de Retención.....	56
2.2.10.5.	Tablas de Multas para declaraciones tardías.....	58
2.2.11.	VECTOR FISCAL.....	59
2.2.11.1.	Anexo accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores.....	59

2.2.11.2.	Anexo en relación de dependencia	59
2.2.11.3.	Anexo transaccional simplificado.....	59
2.2.11.4.	Declaración de impuesto a la renta sociedades.....	60
2.2.11.5.	Declaración de retención en la fuente	60
2.2.11.6.	Declaración mensual del IVA.....	60
2.3.	IDEA A DEFENDER	60
CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO.....		61
3.1.	MODALIDAD	61
3.2.	TIPOS	61
3.2.1.	De campo	61
3.2.2.	Descriptiva	61
3.2.3.	Explicativa	61
3.3.	MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	62
3.3.1.	Deductivo – inductivo.....	62
3.3.2.	Analítico – sintético	62
3.4.	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....	62
3.4.1.	Encuesta	62
3.4.2.	Entrevista	63
3.4.3.	Observación directa	63
3.4.4.	Internet	63
3.5.	INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	63
3.6.	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	63
3.7.	RESULTADOS.....	65
3.8.	VERIFICACIÓN DE LA IDEA A DEFENDER	73
CAPÍTULO IV: MARCO PROPOSITIVO.....		74
4.1.	AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUSHUK PAKARI COICC LTDA., PARROQUIA CUSUBAMBA, CANTON SALCEDO, PROVINCIA COTOPAXI, PERÍODO 2015.....	74
4.1.1.	ARCHIVO PERMANENTE	75
4.1.2.	ARCHIVO CORRIENTE.....	104
4.1.2.1.	Fase I: Conocimiento Preliminar	106
4.1.2.2.	Fase II: Evaluación del sistema de Control Interno	115
4.1.2.3.	Fase III: Comunicación de Resultados	125

Informe de Cumplimiento Tributario	125
CONCLUSIONES	178
RECOMENDACIONES.....	179
BIBLIOGRAFÍA	180
ANEXOS	182

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Tipos de Auditoría	10
Tabla 2. Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas	12
Tabla 3. Evaluación del Riesgo	14
Tabla 4. Tipos de evidencia	15
Tabla 5. Marcas de Auditoría	16
Tabla 6. Técnicas de Auditoría	17
Tabla 7. Aspectos generales para la elaboración del Informe de Auditoría	19
Tabla 8. Etapas del proceso de auditoría	26
Tabla 9. Plazos de declaración de Impuesto a la Renta Sociedades	42
Tabla 10. Conciliación Tributaria	43
Tabla 11. Plazos para declarar y pagar las Retenciones en la Fuente	47
Tabla 12. Plazos para declarar y pagar las Retenciones en la Fuente	51
Tabla 13. Porcentaje de Retención IVA	56
Tabla 14. Tabla de multas para declaraciones tardías	58
Tabla 15. Personal Agencia Matriz	64
Tabla 16. Consejo de Administración	64
Tabla 17. Consejo de Vigilancia	64
Tabla 18. Mejoramiento de los procesos tributarios	65
Tabla 19. Cumplimiento de las obligaciones tributarias	66
Tabla 20. Problemas Técnicos	67
Tabla 21. Personal del área contable	68
Tabla 22. Determinación de áreas críticas	69
Tabla 23. Control Interno Contable	70
Tabla 24. Información tributaria contable veraz, oportuna y confiable	71
Tabla 25. Razonabilidad de los Estados Financieros	72
Tabla 26. Verificación idea a defender	73
Tabla 27. Personal COAC Mushuk Pakari COICC Ltda	85
Tabla 28. Tributos a Pagar	85
Tabla 29. Matriz de Ponderación Riesgo y Confianza	117

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Fases de la auditoría	11
Gráfico 2. Composición del Riesgo	13
Gráfico 3. Atributos del Hallazgo	19
Gráfico 4. Objetivos del Informe de Auditoría	20
Gráfico 5. Tipos de opinión	20
Gráfico 6. Elementos del COSO I	22
Gráfico 7. Clasificación de la auditoria tributaria.....	25
Gráfico 8. Técnicas de auditoría tributaria	26
Gráfico 9. Retenciones del 1%	45
Gráfico 10. Retenciones del 2%	46
Gráfico 11. Retenciones del 8%	46
Gráfico 12. Retenciones del 10%	47
Gráfico 13. Pirámide de Retenciones del IVA	53
Gráfico 14. Mejoramiento de los procesos tributarios.....	65
Gráfico 15. Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias	66
Gráfico 16. Problemas Técnicos	67
Gráfico 17. Personal del área contable	68
Gráfico 18. Determinación de áreas críticas	69
Gráfico 19. Control Interno Contable	70
Gráfico 20. Información tributaria contable veraz, oportuna y confiable	71
Gráfico 21. Razonabilidad de los Estados Financieros.....	72
Gráfico 22. Estructura Orgánica Mushuk Pakari COICC Ltda.	81

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Balance General	182
Anexo 2. Balance de Resultados.....	185
Anexo 3. Anexo Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia.....	188
Anexo 4. Impuesto a la Renta - Formulario 101.....	189
Anexo 5. MIES - Registro General de Cooperativas.....	198

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de investigación es una Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., parroquia Cusubamba, cantón Salcedo, provincia Cotopaxi, Período 2015, para determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Para el desarrollo de la investigación en primera instancia se aplicó cuestionarios y entrevistas, consecuentemente se elabora los papeles de trabajo donde se pudo plasmar la información de las declaraciones y anexos de la Cooperativa con respecto a los libros contables, verificando la aplicabilidad de la normativa establecida en la Ley de Régimen Tributario Interno, su reglamento, resoluciones, y circulares emitidas por el Servicio de Rentas Internas. Según los hallazgos encontrados se procedió a elaborar del Informe de Cumplimiento Tributario el mismo que se expresó una opinión con salvedades, ya que los hallazgos encontrados fueron varios, como inconsistencia en las declaraciones mensuales del IVA y RENTA, así mismo valores significativos en el formularios 101 con el Anexo Bajo Relación de Dependencia, por lo que se recomienda a la entidad, presentar declaraciones sustitutivas según el caso.

Palabras claves: AUDITORÍA TRIBUTARIA. SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.

Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez
DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

SUMMARY

The present research work is an Audit Tax to the Credit Union Mushuk Pakari COICC Ltd., in Cusubamba, Canton Salcedo, province of Cotopaxi, period 2015, in order to determine the compliance with obligations tax. The research carried out questionnaires and interviews , developed the working papers which were able to verify the information on the statements and transaction annexes of the Credit Union with regard to the accounting books, verifying the applicability of the regulations established in the Law of the Internal Tax System, its regulations, resolutions and circulars issued by the Internal Revenue Service. The results obtained were inconsistency in the monthly declarations of VAT (Value Added Tax) and income tax, and significant values in the tax forms 101 with the Annexes under relationship of dependency, and the report of tax compliance was elaborated in which expressed an opinion with caveats; it recommended to the entity, submit statements substitute according to the case.

Key words: AUDIT OF TAX. INTERNAL REVENUE SERVICE. TAX OBLIGATIONS. LAW OF THE INTERNAL TAX SYSTEM.

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto de investigación consiste en el desarrollo de una Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., de la Parroquia Cusubamba, cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, período 2015, cuyo objetivo se enmarca en determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, conforme la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento; Código Tributario, Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementario.

Durante todo el proceso de investigación se aplicaron métodos, técnicas y procedimientos propios del trabajo de investigación como de auditoría, es por ello que se empleó el método deductivo, inductivo, analítico y sintético, técnicas de inspección, observación, entrevista, confirmación y cuestionarios; con el fin de recabar y analizar información para sustentar el proyecto de investigación.

Esta investigación está compuesta por cuatro capítulos que se detallan a continuación, en el capítulo uno se puede observar el planteamiento del problema, justificación, así como los objetivos del tema a investigar, en el capítulo dos se encuentra el marco teórico, antecedentes históricos, fundamentación teórica y la idea a defender, en el capítulo tres se encontrarán con el marco metodológico en el cual se describen las modalidades, tipos, métodos, técnicas, instrumentos utilizadas para recopilación de información y verificación de la hipótesis o idea a defender, en el cuarto capítulo se encuentra el marco propositivo en el mismo se desarrolla la Auditoría Tributaria, en este capítulo se observa la planificación de la auditoría mediante memorando, la ejecución se desarrolla en base a los anexos del Servicio de Rentas Internas de las diferente obligaciones tributarias que consta en el RUC de la Cooperativa, finalmente la comunicación de resultados, se elabora el Informe de Cumplimiento Tributario, para culminar con el proyecto de investigación se encuentran redactadas las conclusiones y recomendaciones respectivas.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Cooperativa de Ahorro y Crédito “MUSHUK PAKARI COICC LTDA.” se constituye mediante el Plan de Desarrollo Local que ha impulsado el PRODEFINE, el cual con un diagnóstico considera la idea en las comunidades de la parroquia Cusubamba se requiere de una institución financiera para que sus pobladores no se trasladen a la ciudad a depositar sus ahorros y realizar créditos.

Se evidencia la necesidad de que en la Parroquia se cuente con una entidad financiera considerando que la gente no tenía acceso a créditos que otorgan las entidades financieras de la ciudad debido al traslado y al tiempo de demora en la concesión de dichos créditos. En el año 2003 se da inicio a la creación de una Caja de Ahorro y Crédito, la cual tuvo una adecuada acogida y en el 2005 se procede al trámite de legalización para que inicie sus operaciones como Cooperativa de Ahorro y Crédito.

Realizando un breve diagnóstico, la Cooperativa de Ahorro y Crédito MUSHUK PAKARI COICC LTDA. Presenta una serie de problemáticas que están caracterizando las actividades diarias de la institución, tales como:

- La Cooperativa de Ahorro y crédito no tiene personal contable de planta, es decir el contador de la Cooperativa es temporal ya que asiste una vez al mes, lo cual ocasionan problemas administrativos vinculados con las obligaciones tributarias;
- La presentación de las declaraciones tributarias suelen ser subidas al portal el día de su vencimiento, arriesgándose así a no poder subir a tiempo la información, lo que ocasionaría que la Administración Tributaria a través de la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento generen el pago de intereses y multas incrementando los gastos administrativos de la institución.

- La COAC no mantiene una adecuada información financiera, ya que mantiene varias cuentas de impuestos, las cuales se encuentran desorganizadas, lo que se genera confusión y errores al momento de procesar la información contable;
- El Control Interno es inadecuado, ya que no existe políticas para el manejo y cumplimiento de obligaciones tributarias lo que genera el pago de intereses, multas y sanciones innecesarias con la administración central;
- Por otro lado, es evidente la falta de capacitación al personal que actualmente colabora en la cooperativa, lo cual ha venido afectando a las actividades que se desarrollan en la institución por manejar procedimientos e información desactualizados, por lo que conlleva a posibles sanciones de los entes reguladores y;
- Finalmente, existe un marcado incumplimiento de la normativa tributaria y legal vigente aplicable, lo que puede derivar en problemas financieros y administrativos en la institución.

Todos los problemas citados anteriormente tienen su origen en la falta de una auditoría tributaria que promueva la evaluación del cumplimiento de las regulaciones tributarias y permita contar con información veraz, oportuna y confiable para que los directivos de la institución financiera puedan mejorar la toma de decisiones.

Por lo anterior, es necesaria la realización de una auditoría tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari Coicc Ltda. a través de la cual se pueda emitir un informe cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la institución con el uso de normas y leyes tributarias vigentes a fin de dar una opinión tributaria razonable de toda la información proporcionada por la empresa.

1.1.1. Formulación del problema

¿De qué manera incidirá la auditoría tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., Parroquia Cusubamba, Cantón Salcedo, Provincia Cotopaxi, período 2015, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

1.1.2. Delimitación del problema

1.1.2.1. Delimitación Espacial

El presente trabajo de titulación tendrá lugar en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., Parroquia Cusubamba, Cantón Salcedo, Provincia Cotopaxi, correspondiente al período 2015.

1.1. JUSTIFICACIÓN

Justificación Teórica.- La presente investigación justifica su emprendimiento desde la perspectiva teórica, ya que se aprovechará todo el referencial teórico existente sobre la aplicación de una auditoría tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., para mejorar el nivel de efectividad en los procesos tributarios a través de las falencias existentes que impiden el desempeño eficiente de las actividades mediante la evaluación del control interno.

Justificación Metodológica.- Desde el punto de vista metodológico la presente investigación se justifica su emprendimiento, ya que se buscará aprovechar la mayor cantidad de métodos, técnicas e instrumentos de investigación existentes a fin de poder recabar información veraz, real y objetiva proporcionada por el personal que labora en la institución ya que en base a esta se podrá conocer el panorama real de la situación de la cooperativa.

Justificación Académica.- Desde la parte académica la presente investigación se justifica su realización ya que nos permitirá poner en práctica los conocimientos adquiridos durante la formación académica en la realización de la Auditoría Tributaria será de gran ayuda ya que por medio de las recomendaciones que plantearé en el informe general se podrá dar soluciones a las falencias encontradas y desarrollar de mejor manera el trabajo de la institución; paralelamente, será la oportunidad para adquirir nuevos conocimientos como consecuencia de la práctica y la vida real; y, sin dejar de ser menos importante estaré cumpliendo con un pre requisito para mi incorporación como nueva profesional de la república.

Justificación Práctica.- La presente investigación se justifica de manera práctica ya que se pretende realizar una Auditoria Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., donde se aplicará las diferentes fases de Auditoria; que va desde la planificación, pasando por la ejecución hasta llegar a la comunicación de resultados con un informe de auditoría en el que se incluyen las respectivas conclusiones y recomendaciones.

1.2. OBJETIVOS

1.2.1. Objetivo general

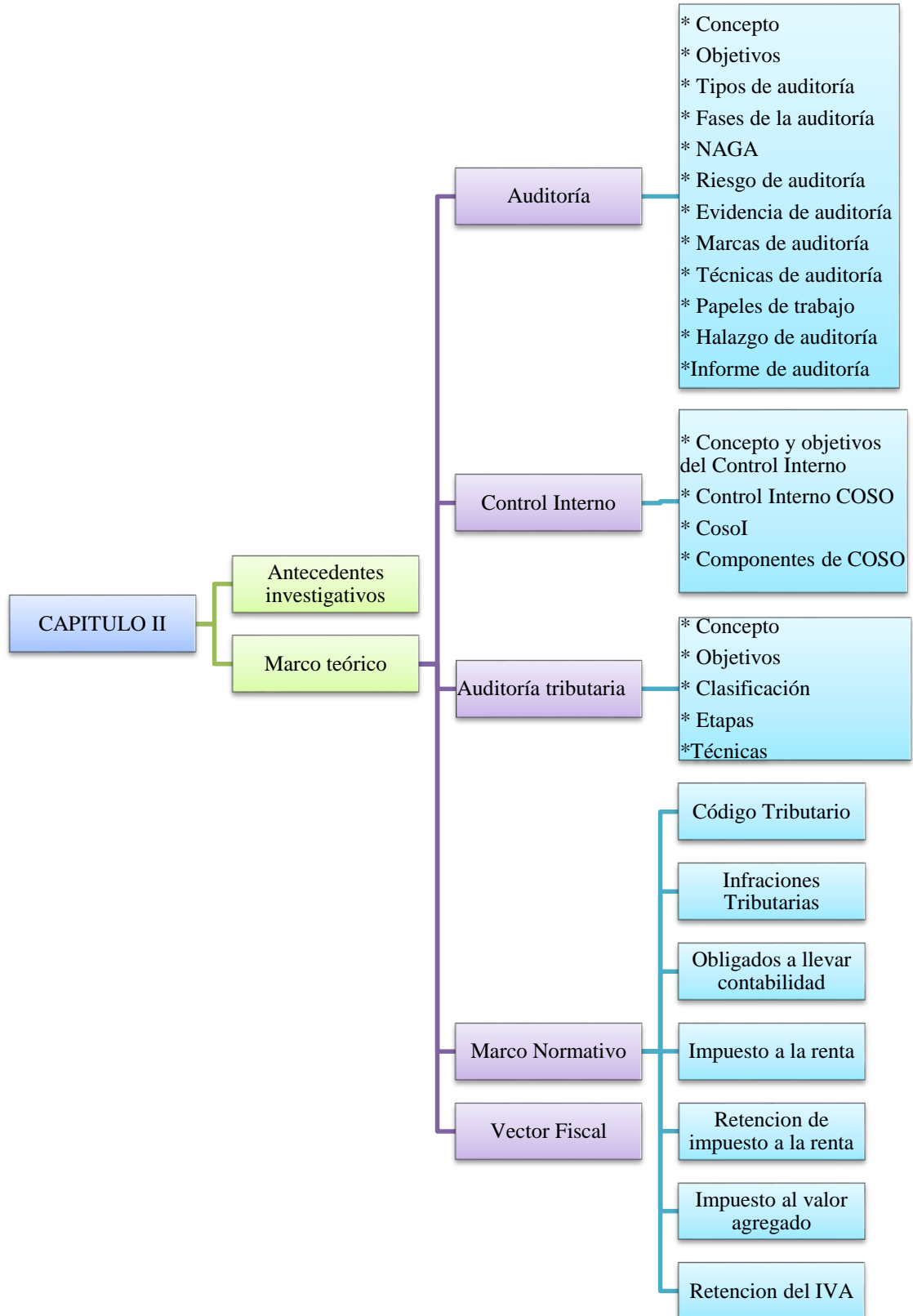
Realizar una Auditoria Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., con el propósito de determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias durante el periodo 2015.

1.2.2. Objetivos específicos

- Estructurar un marco teórico suficiente para una mejor orientación de la investigación y que sirva de apoyo para sustentar el trabajo, para el desarrollo de la Auditoria Tributaria.
- Ejercer la Auditoria Tributaria en base a procedimientos, normativa tributaria vigente, y utilización de distintos métodos, instrumentos y técnicas de investigación existentes que permitan recabar información veraz, oportuna y confiable.
- Emitir un informe de Auditoria con las conclusiones y recomendaciones del trabajo que sirva de base para la toma de decisiones y lograr el desarrollo de la institución financiera.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

Hilo Conductor



2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Particularmente para la realización de este proyecto investigativo he tomado como referencia el trabajo de titulación que ha sido desarrollado por una estudiante de la escuela de contabilidad y auditoría de la Universidad Técnica de Cotopaxi una Auditoría tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., misma que se detalla a continuación:

Tema: Auditoria tributaria de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., de la Parroquia Cusubamba, Cantón Salcedo, por el periodo 2012.

Autor: Toscano Bonito Carmen del Consuelo

Año de publicación: 2014

Conclusiones:

Luego de haber aplicado las diferentes técnicas de investigación y realizado los respectivos análisis a las diferentes preguntas que se aplicaron a los clientes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., de la parroquia Cusubamba puedo emitir las siguientes conclusiones:

Poseer una información clara de todas sus actividades tributarias que lo realiza al SRI, tomando en cuenta que es una obligación de la Cooperativa el cumplimiento tributario. Desmotivación por parte personal al no recibir capacitaciones para desenvolverse de mejor manera en su lugar de trabajo.

Algunos de los clientes son representantes de las comunidades que son socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari manifiestan que cuando piden al Consejo de Administración, Vigilancia y al Gerente rendir cuentas sobre el manejo administrativo, financiero y tributario ellos evaden el tema.

Los clientes de la cooperativa indican que el asesor de crédito no da información clara sobre las tasas de interés que cobra dicha institución por la otorgación de créditos; pero pese a la necesidad y al estar cerca de la parroquia acceden al mismo para satisfacer las necesidades.

Tema: Las obligaciones tributarias y su incidencia en la rentabilidad de la cooperativa de ahorro y crédito indígena del Ecuador – Tungurahua en el año 2013.

Autor: Bucay Lasluisa Jairo Vinicio

Año de publicación: 2015

Conclusiones:

Una vez procesados, analizados y discutidos los datos obtenidos, y en función de los objetivos e hipótesis del presente trabajo, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

Existió un incumplimiento de las obligaciones tributarias en la Cooperativa de Ahorro y Crédito (COAC) Indígenas del Ecuador.

El análisis realizado sobre el incumplimiento de obligaciones tributarias en la rentabilidad de la COAC es; pues, el pago de multas provoca una disminución de la misma; las multas e intereses sobre el incumplimiento tributario representa el solo 67% y la deuda total con las declaraciones no afectadas es un 132% de la utilidad.

El aumento en el incumplimiento tributario se da porque la cooperativa no contó con un profesional preparado por más de un año.

En la COAC Indígenas del Ecuador no se ha evaluado el cumplimiento tributario, ni tampoco se ha tomado medidas de control interno que eviten las sanciones por parte del (SRI).

2.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.2.1. AUDITORÍA

2.2.1.1. Concepto

(Arens, 2007) Por su parte considera que la Auditoría:

Es la acumulación y evaluación de la evidencia basada en información para determinar y reportar sobre el grado de correspondencia entre la información y los criterios establecidos. La auditoría debe realizarla una persona independiente y competente. (pág.4)

Según (Sánchez, 2006): “La auditoría es el examen integral sobre la estructura, las transacciones y el desempeño de una entidad económica, para contribuir a la oportuna prevención de riesgos, la productividad en la utilización de los recursos y el acatamiento permanente de los mecanismos de control implementados por la administración”. (pág.2)

En mi opinión la auditoría es un proceso sistemático y crítico la cual ayuda a recolectar evidencia suficiente y evaluarla objetivamente, con la finalidad de determinar el grado de razonabilidad de la información de una entidad y si esta cumple con normas y principios, la cual debe realizarlo un profesional competente y capacitado.

2.2.1.2. Objetivos de la Auditoría

(Arenas & Moreno, 2008) Indica que los objetivos de la auditoría: “Es comprobar si las cuentas anuales ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad. Así como la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales del ejercicio”.

2.2.1.3. Tipos de Auditoría

En la Tabla 1 se presenta en forma sintetizada el objetivo de cada tipo de auditoría.

Tabla 1. Tipos de Auditoría

AUDITORÍA	OBJETIVOS
Financiera	Examen y revisión de estados financieros
Fiscal	Verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de acuerdo con la normatividad.
Operacional	Revisar el desarrollo y eficiencia en la realización de operaciones y procesos.
Administrativa	Evaluar la administración general; su proceso, cumplimiento y promoción.
Informática	Revisa y evalúa actividades de tipo funcional, así como el hardware y el software.
Integral	Evalúa la eficacia y eficiencia, así como la toma de decisiones, su repercusión y resultados.
Ambiental	Evalúa y examina los procesos e impactos industriales en el medio ambiente y recursos materiales.
Calidad	Evalúa tanto la calidad del producto o servicio como la del proceso.
Social	Evalúa la forma fiel la actitud y comportamiento social del negocio.
Gubernamental	Examina operaciones de diferente naturaleza en entidades y dependencias del sector público, con base en preceptos e índole institucional.

Fuente: (Sotomayor, 2008) pag. 16

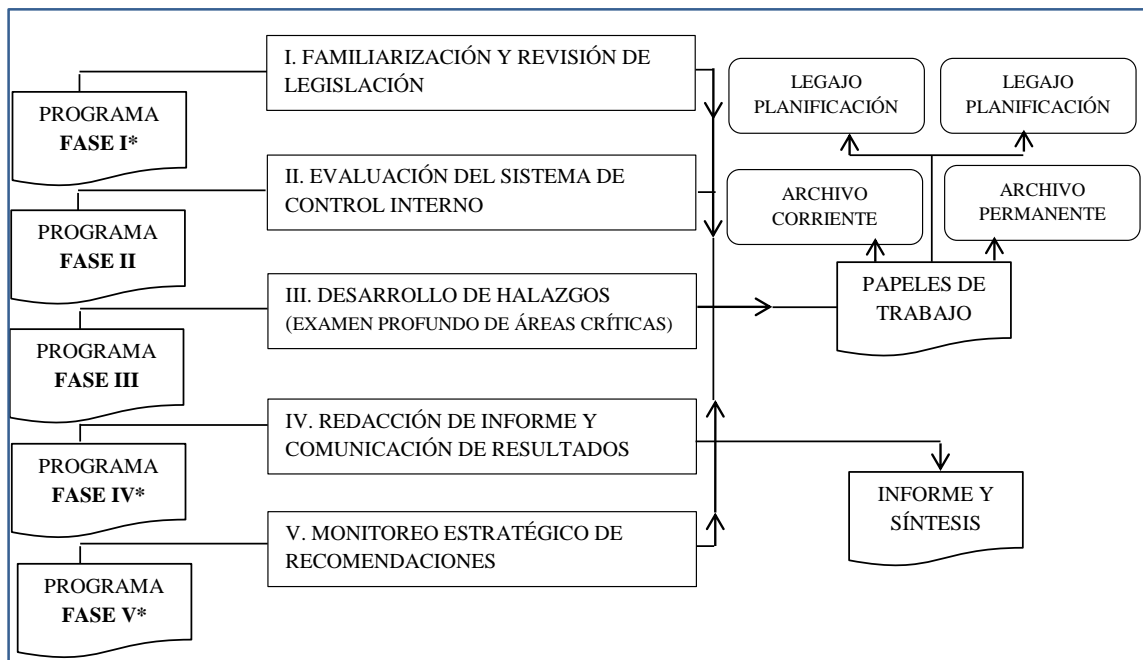
Elaborado por: La autora

2.2.1.4. Fases de la Auditoría

(Maldonado, 2011), refiriéndose a las fases de la auditoría, menciona que: “Por la experiencia adquirida y la conveniencia que brindan las metodologías anteriormente descritas se propone un sistema de trabajo de cinco fases, porque es más fácil su aplicación. Sin embargo las fases I y II pueden asociarse con la Planeación, la III con trabajo de campo y las IV y V con comunicación de resultados, para así relacionarlas con las tres fases tradicionales de auditoría. (pág.43)

En el Gráfico 1 se detalla de manera general cada una de las fases e auditoría.

Gráfico 1. Fases de la auditoría



Fuente: (Maldonado, 2011)

Elaborado por: La autora

2.2.1.5. Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA)

(Whittington & Pany , 2005), manifiesta:

La existencia de estas normas prueba que la profesión quiere mantener una calidad uniformemente alta en el trabajo de los contadores públicos independientes. Si todos tienen una buena preparación técnica y si realizan las auditorías con habilidad, meticulosidad y juicio profesional, aumentará el prestigio de los contadores y el público dará mayor importancia a la opinión que los auditores incorporan a los estados financieros. (pág.28)

En la tabla 2 se detallan las normas de auditoría que se deberán cumplir en la ejecución de la auditoría.

Tabla 2. Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas

NORMAS GENERALES	
1.	La auditoría la realizará una persona o personas que tengan una formación técnica adecuada y competencia como auditores.
2.	En todos los asuntos concernientes a ella, el auditor o auditores mantendrán su independencia de actitud mental.
3.	Debe ejercerse el debido cuidado profesional al planear y efectuar la auditoría y el preparar el informe.
NORMAS DE EJECUCIÓN DE TRABAJO	
1.	El trabajo se planeará adecuadamente y los asistentes si los haya deben ser supervisados rigurosamente.
2.	Se obtendrá un conocimiento suficiente del control interno, a fin de planear la auditoría y determinar la naturaleza, el alcance y la extensión de otros procedimientos de la auditoría.
3.	Se obtendrá evidencia suficiente y competente mediante la inspección, la observación y la confirmación, con el fin de tener una base razonable para emitir una opinión respecto a los estados financieros auditados.
NORMAS DE INFORMACIÓN	
1.	El informe indica si los estados están presentados conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados.
2.	El informe especificará las circunstancias en que los principios no se observaron consistentemente en el período actual respecto al período anterior.
3.	Las revelaciones informativas de los estados financieros se considerarán razonablemente adecuadas salvo que se especifique lo contrario en el informe.
4.	El informe contendrá una expresión de opinión referente a los estados financieros tomados en su conjunto o una aclaración de que no pueda expresarse una opinión. En este último caso, se indicarán los motivos. En los casos en que el nombre del auditor se relacione con los estados financieros, el informe incluirá una indicación clara del tipo de trabajo y del grado de responsabilidad que va asumir.

Fuente: (Whittington & Pany , 2005) **pág. 29**

Elaborado por: La autora

2.2.1.6. Riesgos de Auditoría

Según (Vizcarra, 2010), indica que:

El riesgo es el nivel de incertidumbre que uno acepta o admite como válido al momento de emitir su opinión. El riesgo se ve influenciado por distintas situaciones y hechos cuya identificación y evaluación contribuyen a que el auditor planifique los procedimientos que le permitan reducir el riesgo a niveles aceptables, entendiendo por dicho nivel el que le permite emitir una opinión adecuada. (pág.50).

El primer riesgo que debe ser evaluado por el auditor cuando se enfrenta a un nuevo trabajo de auditoría corresponde al riesgo profesional, el cual depende de los siguientes factores:

- Grado de Satisfacción de los auditados con relación al trabajo efectuado por el auditor.
 - Características de la organización que será auditado y sus integrantes.
- (pág.51).

2.2.1.6.1. Composición del Riesgo de Auditoría

Según (De la Peña Gutierrez, 2008), identifica la composición del riesgo de auditoría como podemos observar en el gráfico 2.

Gráfico 2. Composición del Riesgo



Fuente: (De la Peña Gutierrez, 2008) pág.43

Elaborado por: La autora

- **Riesgo Inherente:** es el riesgo de que ocurran errores significativos en la información contable, independientemente de la existencia de los sistemas de control. El Riesgo Inherente afecta a la extensión del trabajo de auditoría, por ello a mayor riesgo inherente deberá existir una mayor cantidad de pruebas para satisfacer determinadas afirmaciones, transacciones o acontecimientos afectados por el riesgo.
- (pág.43).

- **Riesgo de Control:** es el riesgo de que el sistema de control interno del cliente no prevenga, detecte o corrija dichos errores. Este tipo de riesgo se evalúa mediante el conocimiento y comprobación, a través de pruebas de cumplimiento, del sistema de control interno. (pág.44)
- **Riesgo de no detección:** es el riesgo de que un error u omisión significativo existente no sea detectado, por el propio proceso de auditoría. (pág.44).

2.2.1.6.2. Evaluación del Riesgo de Auditoría

Tabla 3. Evaluación del Riesgo

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICATIVIDAD	FACTORES DE RIESGO	PROBABILIDADES DE OCURRENCIA DE ERRORES
Mínimo	No significativo	No existe	Improbable
Bajo	Significativo	Existe algunos pero poco importantes	Remota
Moderado	Muy significativo	Existe algunos	Posible
Alto	Muy significativo	Existe varios y son importantes	Probable

Fuente: (Vizcarra, 2010) pág. 56

Elaborado por: La autora

2.2.1.7. Evidencia de Auditoría

(Benjamín, 2013), indica que la Evidencia de Auditoría: “Representa la comprobación fehaciente de los hallazgos durante el ejercicio de la auditoría, por lo que constituye un elemento relevante para fundamentar los juicios y conclusiones que formula el auditor”.

2.2.1.7.1. Tipos de evidencia

Según (Benjamín, 2013) señala que la evidencia de auditoría se puede clasificar en los siguientes rubros como podemos visualizar en la tabla 4:

Tabla 4. Tipos de evidencia

TIPOS	DESCRIPCIÓN
Física	Se obtiene mediante inspección u observación directa de las actividades, bienes o sucesos, y se presenta por medio de notas, fotografías, gráficas, cuadros, mapas o muestras materiales.
Documental	Se obtiene por medio de análisis de documentos y se encuentra en cartas, contratos, registros, actas, minutas, facturas, recibos y toda clase de comunicación producto del trabajo. Por lo general este tipo de información corresponde a aspectos administrativos y contables.
Testimonial	Se consigue de toda persona que realiza declaraciones durante la aplicación de la auditoría.
Analítica	Comprende cálculos, comparaciones, razonamiento y desagregación de la información por áreas apartados o componentes. Conciernen a la información que más se utiliza en las auditorías administrativas, ya que este tipo de evidencia le permite al auditor llegar a conclusiones a través del análisis y comparación de datos.

Fuente: (Benjamín, 2013) pág. 90 – 91
Elaborado por: La autora

2.2.1.7.2. Formas para obtener evidencia

Según (Vizcarra, 2010) considera que las formas para obtener evidencia son las siguientes:

Pruebas de cumplimiento: las cuales se lleva a cabo para determinar que tan bien están funcionando ciertos controles internos específicos. Su finalidad de proporcionar al auditor la evidencia de que los controles están funcionando como el sistema lo prescribe. Si el auditor quiere confiar en el funcionamiento de ciertos controles internos, a fin de reducir la cantidad de evidencia, que de otro modo tendría que obtener, los controles tendrán que ser sometidos a una “prueba de cumplimiento”. Una prueba de cumplimiento es el examen de la evidencia disponible de que una o más técnicas de control interno están operacionando o actuando durante el periodo auditado. (pág.46).

Pruebas sustantiva o de validación: Consiste en pruebas de los detalles de las operaciones y de los saldos de cuentas, procedimientos de revisión analítica y otros procedimientos de auditoría. La finalidad de las pruebas sustantivas es

proporcionar al auditor evidencia directa de la validez de las afirmaciones de la gerencia implícitas en los estados financieros, o bien, en caso contrario descubrir errores o irregularidades en los estados financieros. (pág.46)

2.2.1.8. Marcas de Auditoría

(Sánchez, 2006), considera que las marcas de auditoría:

Es un símbolo que equivale a procedimientos de auditor aplicados sobre el contenido de los papeles de trabajo, constituye una declaración personal, individual e intransferible sobre el autor de la cédula de auditoría, cuyas iniciales aparecen en el encabezado. Las marcas deben anotarse invariablemente a lápiz o tinta roja. (pág.17). Véase en la tabla 5

Tabla 5. Marcas de Auditoría

MARCAS	SIGNIFICADO
☐	Totalizado
⚠	Información no proporcionada
Ⓜ	Documento en mal estado
✓	Revisado o verificado
@	Hallazgo
Ü	Documentos sin firma
Ⓜ	Incumplimiento al proceso de archivo
§	Confrontado con documento fuente
¥	Inexistencia de manuales
Ⓜ	No reúne requisitos
©	Conciliado
«	Pendiente de registro
∅	No existe documentación
Ⓜ	Expedientes desactualizados
Φ	Incumplimiento al proceso de crédito
€	Sustentado con evidencia
#	Datos incompletos
★	Evidencia

Fuente: <http://slideplayer.es/slide/6247522/>

Elaborado por: La autora

2.2.1.9. Técnicas de Auditoría

En la Tabla 6 únicamente como repaso se transcribe una clasificación de las técnicas de auditoría y otras prácticas utilizadas, según el enfoque de ILACIF:

Tabla 6. Técnicas de Auditoría

Técnicas de Verificación Ocular	<ul style="list-style-type: none">• Comparación• Observación• Revisión Selectiva• Rastreo
Técnicas de Verificación Verbal	<ul style="list-style-type: none">• Indagación
Técnicas de Verificación Escrita	<ul style="list-style-type: none">• Análisis• Conciliación
Técnicas de Verificación Documental	<ul style="list-style-type: none">• Confirmación• Comprobación• Computación
Técnicas de Verificación Física	<ul style="list-style-type: none">• Inspección

Fuente: (Maldonado, 2011) pág.78
Elaborado por: La Autora

Blanco, Luna. (2012:324), manifiesta (...) “Las técnicas de auditoría son los métodos prácticos de investigación y prueba que el autor utiliza para obtener la evidencia que le permita emitir su opinión profesional”.

2.2.1.10. Papeles de Trabajo

(Benjamín, 2013), considera que: “Estos papeles brindan el soporte principal que, en su momento, el auditor habrá de incorporar en su informe ya que incluyen observación, hechos y argumentos para respaldarlo, además, apoyan la ejecución y supervisión de trabajo”. (pág.90).

2.2.1.10.1. Objetivos de los Papeles de Trabajo

Según (Estupiñan, 2012), señala que:

Los papeles de trabajo constituyen una compilación de toda la evidencia obtenida por el auditor y cumple los siguientes objetivos fundamentales:

- Facilitar la preparación del informe de auditoría y revisión fiscal.
- Comprobar y explicar en detalle las opiniones y conclusiones resumidas en el informe.
- Coordinar y organizar todas las fases del trabajo de Auditoría.
- Proveer un registro histórico permanente de la información examinada y los procedimientos de Auditoría aplicados.
- Servir de guía en exámenes subsecuentes. (pág.37).

2.2.1.11. Hallazgo de Auditoría

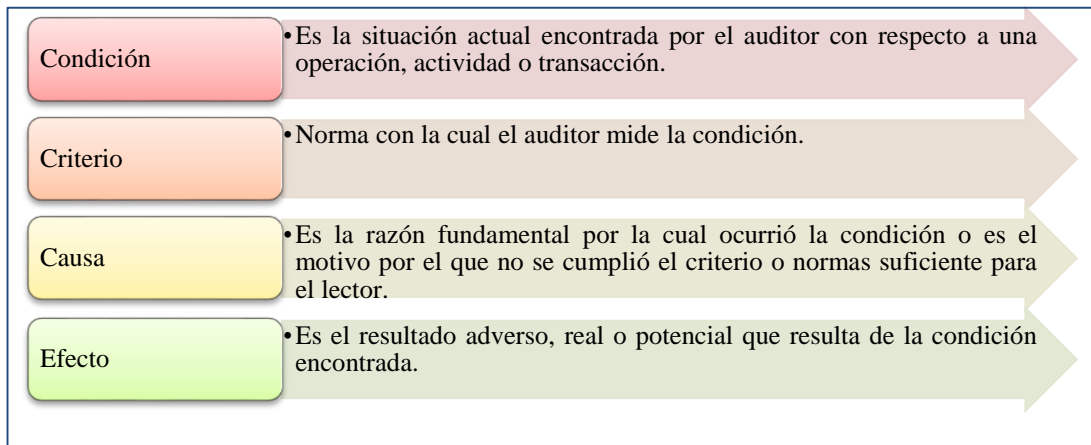
(Leon, 2012), define que:

El hallazgo es una situación significativa y relevante, sustentada en hechos y evidencias obtenidas en el examen. En auditoría tienen el sentido de recopilación y síntesis de información específica, sobre una operación, proyecto, actividad y los resultados obtenidos deben ser de interés para los servidores de la entidad auditada. (pág.71)

2.2.1.11.1. Atributos del hallazgo

(Maldonado, 2011), revela los atributos del hallazgo que permiten identificar hechos importantes en la organización como se menciona en el gráfico 3.

Gráfico 3. Atributos del Hallazgo



Fuente: (Maldonado, 2011) pág. 71-73
Elaborado por: La autora

2.2.1.12. Informe de Auditoría

(Sotomayor, 2008), al referirse al informe de auditoría menciona que:

El proceso de auditoría concluye con el informe de auditoría, que constituyen el medio a través del cual el auditor comunica de manera formal y directa el reporte final de la auditoría, junto con las recomendaciones correspondientes, a la empresa que solicitó los servicios, específicamente a la alta gerencia. (pág.138).

En la Tabla 7 se detallan ciertos aspectos que se debe tomar en cuenta al momento de elaborar el informe de auditoría.

Tabla 7. Aspectos generales para la elaboración del Informe de Auditoría

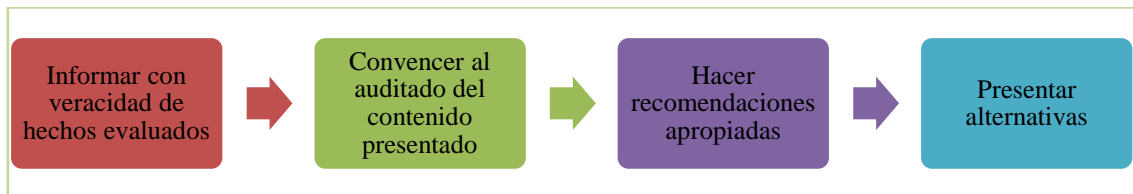
REDACCIÓN	TEMA GENERAL	PUNTOS SIGNIFICATIVOS	INDICACIONES	RECOMENDACIONES
Clara	Conciso	Comprensibles	Adecuadas	Precisas
Sencilla	Solicitado	Identificables	No agresivas	Válidas

Fuente: (Sotomayor, 2008)
Elaborado por: La autora

2.2.1.12.1. Objetivos del Informe de Auditoría

En el gráfico 4 se detallan los objetivos del informe de auditoría:

Gráfico 4. Objetivos del Informe de Auditoría



Fuente: (Sotomayor, 2008), pág.139

Elaborado por: La autora

2.2.1.12.2. Tipos de opinión

En el gráfico 5, según (Arenas & Moreno, 2008), menciona cuatro tipos de opiniones:

Gráfico 5. Tipos de opinión

Opinión favorable	<ul style="list-style-type: none">• Limpia o sin salvedades, significa que el auditor esta de acuerdo, sin reserva.• Se ha preparado de acuerdo a los PCGA, normas, disposiciones estatutarias y reglamentarias.
Opinión con salvedades	<ul style="list-style-type: none">• Calificada o cualificada, significa que el auditor esta de acuerdo, pero con ciertas reservas.
Opinión desfavorable	<ul style="list-style-type: none">• Adversa o negativa, significa que auditor está en desacuerdo y afirma que estos no presentan adecuadamente a la realidad de la sociedad auditada
Opinión denegada	<ul style="list-style-type: none">• O abstención de opinión, significa que el auditor no expresa ningún dictámen.

Fuente: (Arenas & Moreno, 2008) pág. 99-100

Elaborado por: La autora

2.2.2. CONTROL INTERNO

2.2.2.1. Concepto y Objetivos del Control Interno

(Napolitano, Holguin, & Gonzáles, 2011), define al control interno como:

El proceso diseñado y ejecutado por los encargados de la dirección de la entidad, de la gerencia y otro personal para proveer una certeza razonable sobre el logro de los objetivos de la entidad con respecto a:

- Confiabilidad de la emisión de informes financieros.
- La eficacia y eficiencia de las operaciones.
- El cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Por lo tanto, el control interno se diseña y se implanta para abordar los riesgos identificados del negocio que amenacen el logro de cualquiera de estos objetivos. (pág.81).

Mientras que (Rodriguez, 2009), considera que:

El control es responsabilidad de todos los miembros de la organización, porque cada uno debe hacer su parte minimizar el despilfarro y la ineficiencia. En un sentido específico, la dirección superior tiene la responsabilidad formal del desarrollo de un sistema de control destinado a perfeccionar el desempeño y, por tanto en que se ejecuten las operaciones. (pág.22).

En mi opinión el control interno en toda la organización es importante, ya que la aplicación del mismo ayudará a perfeccionar el desempeño la eficiencia y eficacia de sus operaciones y el riesgo que a la vez tienen, de las cuales se podrá dar posibles soluciones.

2.2.2.2. Control Interno COSO

(Arenas & Moreno, 2008), afirma que:

Los conceptos y definiciones incluidos en este informe han sido recogidos por organismos como AICPA en su Statement on Auditing Standard (SAS) 78, Según el informe COSO (COSO, 1992) el control interno es una función amplia que se apoya sobre tres bases independientes.

La definición de control interno que proporciona el informe COSO entiende el control interno de un modo amplio, como el proceso llevado a cabo por el consejo de administración, la dirección y el resto del personal de la entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos dentro de las siguientes categorías. Eficiencia y eficacia de las operaciones. Fiabilidad de la información financiera, cumplimiento de las leyes y normas que sean aplicables. (pág.19)

2.2.2.3. Coso I

Hacia fines de septiembre de 2004, como respuesta a una serie de escándalos e irregularidades que provocan pérdidas importantes a inversionistas, empleados y otros grupos de interés. En septiembre del 2004, se publica el estudio ERM (Enterprise Risk Management) como una aplicación del Coso I. A través del coso se puede obtener un marco de referencia aplicable a cualquier organización.

2.2.2.4. Componentes del COSO

En el Gráfico 6 de acuerdo al marco COSO, el control interno costa de cinco componentes relacionados entre sí. Los componentes serán los mismos para todas las organizaciones (públicas y privadas) y dependerá del tamaño de la misma la implantación de cada una de ellas.

Gráfico 6. Elementos del COSO I



Fuente: (Estupiñan Gaitán, 2006) pág.26
Elaborado por: La autora

- **Ambiente de control:** Consiste en el establecimiento de un entorno que estimule e influencia la actividad del personal con respecto al control de sus actividades. Es en esencia el principal elemento sobre el que sustentan o actúan los otros cuatro componentes e indispensables, a su vez, para la realización de los propios objetivos de control. (pág. 27)

- **Evaluación de Riesgos:** Es la identificación y análisis de riesgos relevantes para el logro de los objetivos y la base para determinar la forma en que tales riesgos deben ser mejorados. Así mismo se refiere a los mecanismos necesarios para identificar y manejar riesgos específicos asociados con los cambios, tanto los que influye en el entorno de la organización como en el interior de la misma. (pág.28)

- **Actividades de control:** Son aquellas que realiza la gerencia y demás personal. de la organización para cumplir diariamente con las actividades asignadas. Estas actividades están expresadas en las políticas, sistemas y procedimientos.

- **Sistema de Información y Comunicación:** Los sistemas de información están destinados en todo el ente y todos aquellos atienden a uno o más objetivos de control. De manera amplia, que se considera que existen controles generales y controles de aplicación sobre los sistemas de información. (pág. 33)

- **Supervisión y Monitoreo:** En general los sistemas de control están diseñados para operar en determinadas circunstancias. Claro está que para ellos se tomaron en consideración los objetivos, riesgos y las limitaciones inherentes al control; sin embargo, las condiciones evolucionan debido tanto a factores externos como internos, provocando con ello que los controles pierdan su eficiencia. (pág.37)

2.2.3. AUDITORÍA TRIBUTARIA

2.2.3.1. Concepto

Según lo señala (Pereda, 2011), “La Auditoría tributaria es un examen dirigido a verificar el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes, y de aquellas obligaciones formales contenidas en las normas legales”. (pág.119)

Por otra parte (Flores , 2012), revela que: “La Auditoría tributaria es un conjunto de principios y procedimientos destinados a establecer la aplicación razonable de las normas contables, leyes tributarias, así como también la correcta declaración de impuestos tributarios”. (pág.7)

La auditoría tributaria es el proceso de examinar en base a normas y procedimientos el cumplimiento de las obligaciones tributarias y determinar su razonabilidad para la toma de decisiones de la institución.

2.2.3.2. Objetivos de la auditoría tributaria

(Pereda, 2011), revela que los objetivos de practicar una auditoría tributaria responden básicamente a:

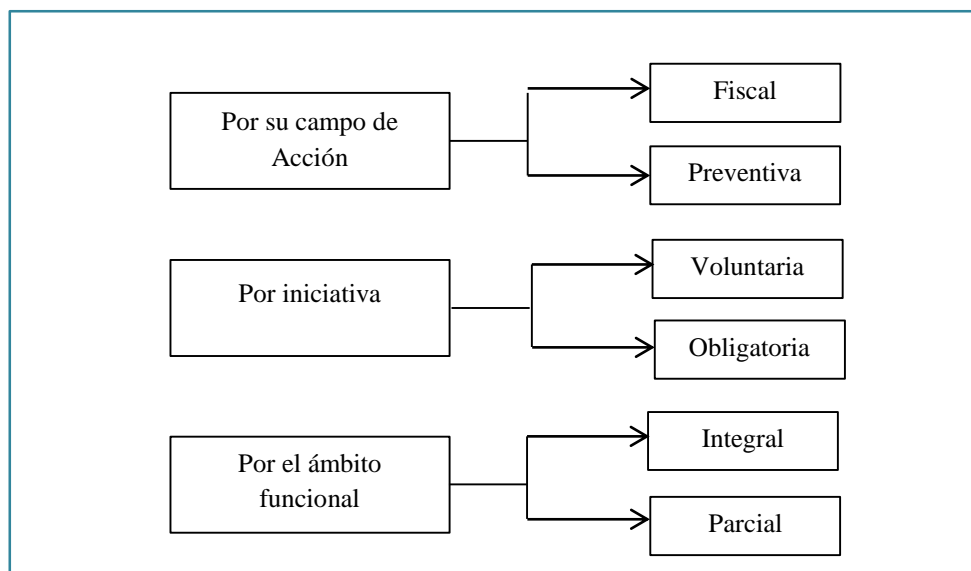
- Verificar el cumplimiento tributario de las obligaciones formales y sustanciales del sujeto fiscalizado.
- Determinar la veracidad de la información consignada en las declaraciones juradas presentadas.
- Verificar que la información declarada corresponda a las operaciones anotadas en los registros contables y a la documentación sustentadora; así como a todas las transacciones económicas efectuadas.
- Verificar que las bases imponibles, créditos, tasas e impuestos estén debidamente aplicados y sustentados.

2.2.3.3. Clasificación de la auditoría tributaria

(Flores , 2012), detalla la clasificación que se propone para la auditoría tributaria viene dado en función de la personas que lleva a cabo la misma y de acuerdo con la independencia de dicha persona y de los objetivos que persigue. En este sentido, distingo por su campo de acción, fiscal y preventiva; por su iniciativa, voluntaria y obligatoria y por su ámbito funcional, integral y parcial.

La citada clasificación aparece en el gráfico 7.

Gráfico 7. Clasificación de la auditoría tributaria



Fuente: (Flores , 2012)

Elaborado por: La autora

2.2.3.4. Etapas de la auditoría tributaria

(Pereda, 2011), identifica las etapas que se desarrollan dentro de la auditoría tributaria como podemos observar en la Tabla 8

Tabla 8. Etapas del proceso de auditoría

ETAPAS DEL PROCESO DE AUDITORÍA		
ETAPAS	OBJETIVO	RESULTADOS
PLANEACIÓN	Predeterminar todo el trabajo de auditoría.	Informe de Planificación
EJECUCIÓN	Obtener evidencia de auditoría	Elaboración de papeles de trabajo
INFORME	Emitir un juicio acerca de la información auditada en base a la evidencia de auditoría.	Dictamen o informe del auditor.

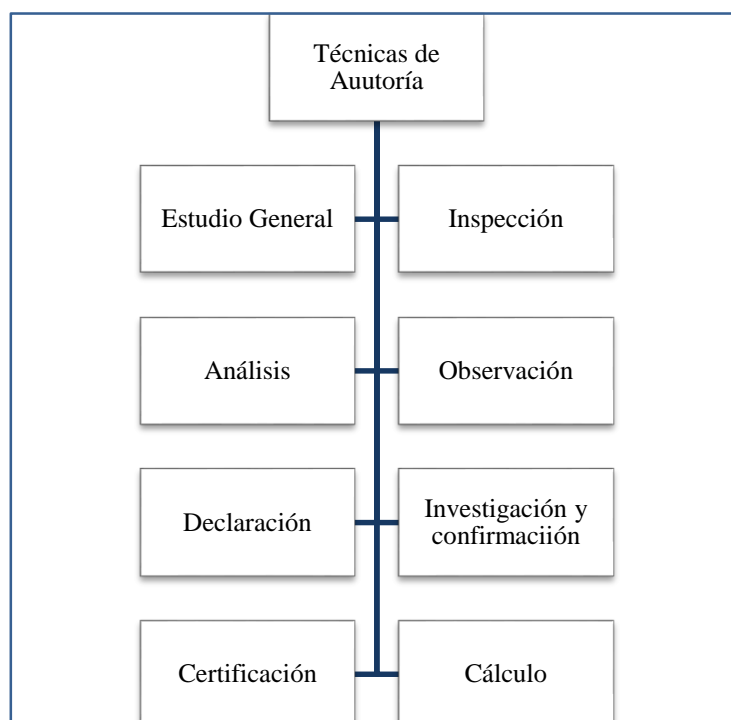
Fuente: (Pereda, 2011) pág.121

Elaborado por: La autora

2.2.3.5. Técnicas de auditoría tributaria

(Flores , 2012), menciona las técnicas utilizadas para la ejecución de la auditoria basados en análisis, inspección y cálculos como se menciona en el Gráfico 8.

Gráfico 8. Técnicas de auditoría tributaria



Fuente: (Flores , 2012)

Elaborado por: La autora

2.2.4. MARCO NORMATIVO

2.2.4.1. Código Tributario

Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos.

2.2.4.2. Sujeto Activo

(Código Tributario, 2014) Art. 23 define que: Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo. (pág.5).

2.2.4.3. Sujeto Pasivo

(Código Tributario, 2014) Art. 24 define que: Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva. (pág.5).

2.2.4.4. Contribuyente

(Código Tributario, 2014) Art. 25 define que: Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas. (pág.5).

2.2.4.5. Responsable

(Código Tributario, 2014) Art. 26 define que: Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste. (pág.5).

Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste de repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario.

2.2.5. INFRACCIONES TRIBUTARIAS

Código Tributario (Código Tributario, 2014) Art. 314 define que: Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión. (pág. 82).

2.2.5.1. Contravenciones

(Código Tributario, 2014) Art. 348 define que: Son contravenciones tributarias, las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables o terceros o de los empleados o funcionarios públicos, que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos, u obstaculicen la verificación o fiscalización de los mismos, o impidan o retarden la tramitación de los reclamos, acciones o recursos administrativos. (pág.88).

2.2.5.2. Sanciones por contravenciones

(Código Tributario, 2014) Art. 349 define a: Las contravenciones establecidas en este Código y en las demás leyes tributarias se aplicará como pena pecuniaria una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.500 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás sanciones, que para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas.

Para aquellas contravenciones que se castiguen con multas periódicas, la sanción por cada período, se impondrá de conformidad a los límites establecidos en el inciso anterior.

Los límites antes referidos no serán aplicables en los casos de contravenciones en los que la norma legal prevea sanciones específicas.

El pago de la multa no exime del cumplimiento de la obligación tributaria o de los deberes formales que la motivaron. (pág.88).

2.2.5.3. Faltas Reglamentarias

(Código Tributario, 2014) Art. 351 define que: Son faltas reglamentarias en materia tributaria, la inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones administrativas de obligatoriedad general, que establezcan los procedimientos o requisitos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de los sujetos pasivos. (pág.88).

2.2.5.4. Sanciones por faltas reglamentarias

(Código Tributario, 2014) Art. 351 define que: (...) Las faltas reglamentarias serán sancionadas con una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.000 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa sanciones, que para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas. (pág. 88-89).

El pago de la multa no exime del cumplimiento de la obligación tributaria o de los deberes formales que la motivaron.

2.2.6. OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD

(Ley de Régimen Tributario Interno, 2014) Art. 19 define que: Están obligados a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas

las sociedades. También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas que al primero de enero operen con un capital o cuyos ingresos brutos o gastos anuales del ejercicio inmediato anterior, sean superiores a los límites que en cada caso se establezcan en el Reglamento, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares. (pág.4)

(R.A.L.O.R.T.I., 2014) Art. 37 define a los Contribuyentes obligados a llevar contabilidad.- Son Todas las sucursales y establecimientos permanentes de compañías extranjeras y las sociedades definidas como tales en la Ley de Régimen Tributario Interno, están obligadas a llevar contabilidad.

Igualmente, están obligadas a llevar contabilidad, las personas naturales y las sucesiones indivisas que realicen actividades empresariales y que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1o. de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado 9 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas. Se entiende como capital propio, la totalidad de los activos menos pasivos que posea el contribuyente, relacionados con la generación de la renta gravada. Para fines del cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, el contribuyente evaluará al primero de enero de cada ejercicio fiscal su obligación de llevar contabilidad con referencia a la fracción básica desgravada del impuesto a la renta establecida para el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Para el caso de personas naturales cuya actividad habitual sea el arrendamiento de bienes inmuebles, no se considerará el límite del capital propio.

Las personas naturales que, de acuerdo con el inciso anterior, hayan llevado contabilidad en un ejercicio impositivo y que luego no alcancen los niveles de capital propio o ingresos brutos anuales o gastos anuales antes mencionados, no podrán dejar

de llevar contabilidad sin autorización previa del Director Regional del Servicio de Rentas Internas.

La contabilidad deberá ser llevada bajo la responsabilidad y con la firma de un contador legalmente autorizado.

Los documentos sustentatorios de la contabilidad deberán conservarse durante el plazo mínimo de siete años de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario como plazo máximo para la prescripción de la obligación tributaria, sin perjuicio de los plazos establecidos en otras disposiciones legales. (pág.37)

Para el ejercicio fiscal 2015, las personas naturales y sucesiones indivisas basta con superar cualquiera de los tres montos están obligados a llevar contabilidad los siguientes:

- ⇒ Ingresos: 15 fracciones básicas desgravadas ($15 \times 10800 = \$ 162\,000.00$)
- ⇒ Gastos: 12 fracciones básicas desgravadas ($12 \times 10800 = \$ 129\,600.00$)
- ⇒ Activos Propios: 9 fracciones básicas desgravadas ($9 \times 10800 = \$ 97\,200.00$)

2.2.6.1.Estados Financieros

(Ley de Régimen Tributario Interno, 2014) Art. 21 define como: Los estados financieros servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías y a las Superintendencia de Banco y Seguros, según el caso. Las entidades financieras así como las entidades y organismos del sector público que, para cualquier trámite, requieren conocer sobre la situación financiera de las empresas, exigirán la presentación de los mismos estados financieros que sirvieron para fines tributarios. (pág.25).

2.2.7. IMPUESTO A LA RENTA

2.2.7.1.Objeto

La (Ley de Régimen Tributario Interno, 2014) Art. 1.- Establece el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley. (pág.1).

2.2.7.2.Sujeto Pasivo del impuesto a la Renta

(R.A.L.O.R.T.I., 2014) Art. 2 define que: Son sujetos pasivos del impuesto a la renta en calidad de contribuyente: Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades definidas como tales por la Ley de Régimen Tributario Interno y sucursales o establecimientos permanentes de sociedades extranjeras, que obtengan ingresos gravados.

Son sujetos pasivos del impuesto a la renta en calidad de agentes de retención: las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, las sociedades definidas como tales por la Ley de Régimen Tributario Interno, las instituciones del estado y las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las sucursales o establecimientos permanentes de sociedades extranjeras, que reciban pagos o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quienes lo reciban. (pág.2).

2.2.7.3.Base Imponible del Impuesto a la Renta

(Ley de Régimen Tributario Interno, 2014) Art. 16 define que: En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducción, imputables a tales ingresos. (pág.23).

2.2.7.4.Residencia Fiscal

(Ley de Régimen Tributario Interno, 2014) Art. 4.2 define como: Una sociedad tiene residencia fiscal en Ecuador cuando ha sido constituida o creada en territorio ecuatoriano, de conformidad con la legislación nacional. (pág.4).

2.2.7.5.Ejercicio Fiscal

(Ley de Régimen Tributario Interno, 2014) Art. 7 define como: El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que v del 1o de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1o de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año. (pág.5)

2.2.7.6.Ingresos de fuente ecuatoriana

(Ley de Régimen Tributario Interno, 2014) Art. 8 Se considerarán de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos:

- 1) Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador, cuando su remuneración u honorarios son pagados por sociedades extranjeras y forman parte de los ingresos percibidos por ésta, sujetos a retención en la fuente o exentos; o cuando han sido pagados en el exterior por dichas sociedades extranjeras sin cargo al gasto de sociedades constituidas, domiciliadas o con establecimiento permanente en el Ecuador. Se entenderá por servicios ocasionales cuando la permanencia en el país sea inferior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario;
- 2) Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, provenientes de personas naturales, de sociedades nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o de entidades y organismos del sector público ecuatoriano;

- 3) Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país;
- Las utilidades y dividendos distribuidos por sociedades constituidas o establecidas en el país;
 - Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador; o por sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o por entidades u organismos del sector público;
 - Cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, incluido el incremento patrimonial no justificado. (pág.5).

2.2.7.7.Exenciones

(Ley de Régimen Tributario Interno, 2014) Art. 9 define qué para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:

1. Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador. Esta exención no aplica si el beneficiario efectivo, en los términos definidos en el reglamento, es una persona natural residente en Ecuador.

También estarán exentos de impuestos a la renta, los dividendos en acciones que se distribuyan a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades en los términos definidos en el artículo 37 de esta Ley, y en la misma relación proporcional.

2. Los obtenidos por las instituciones del Estado y por las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.
3. Los de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, definidas como tales en el Reglamento; siempre que sus bienes e

ingresos se destinen a sus fines específicos y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos.

Los excedentes que se generaren al final del ejercicio económico deberán ser invertidos en sus fines específicos hasta el cierre del siguiente ejercicio.

Para que las instituciones antes mencionadas puedan beneficiarse de esta exoneración, es requisito indispensable que se encuentren inscritas en el Registro Único de Contribuyentes, lleven contabilidad y cumplan con los demás deberes formales contemplados en el Código Tributario, esta Ley y demás Leyes de la República.

El Estado, a través del Servicio de Rentas Internas verificará en cualquier momento que las instituciones a que se refiere este numeral, sean exclusivamente sin fines de lucro, se dediquen al cumplimiento de sus objetivos estatutarios y, que sus bienes e ingresos se destinen en su totalidad a sus finalidades específicas, dentro del plazo establecido en esta norma. De establecerse que las instituciones no cumplen con los requisitos arriba indicados, deberán tributar sin exoneración alguna.

Los valores que deje de percibir el Estado por esta exoneración constituyen una subvención de carácter público de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y demás Leyes de la República;

4. Los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista pagados por entidades del sistema financiero del país;
5. Los generados por la enajenación ocasional de inmuebles. Para los efectos de esta Ley se considera como enajenación ocasional aquella que no corresponda al giro ordinario del negocio o de las actividades habituales del contribuyente;
6. Los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de tales acciones.
7. La Compensación Económica para el salario digno.

8. Los ingresos percibidos por las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria siempre y cuando las utilidades obtenidas sean reinvertidas en la propia organización.

Para el efecto, se considerará:

- a) Utilidades.- Los ingresos obtenidos en operaciones con terceros, luego de deducidos los correspondientes costos, gastos y deducciones adicionales, conforme lo dispuesto en esta Ley.
- b) Excedentes.- Son los ingresos obtenidos en las actividades económicas realizadas con sus miembros, una vez deducidos los correspondientes costos, gastos y deducciones adicionales, conforme lo dispuesto en esta Ley.

Cuando una misma organización genere, durante un mismo ejercicio impositivo, utilidades y excedentes, podrá acogerse a esta exoneración, únicamente cuando su contabilidad permita diferenciar inequívocamente los ingresos y los costos y gastos relacionados con las utilidades y con los excedentes.

Se excluye de esta exoneración a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, quienes deberán liquidar y pagar el impuesto a la renta conforme la normativa tributaria vigente para sociedades.

9. Los excedentes percibidos por los miembros de las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria, conforme las definiciones del numeral anterior.
10. Los rendimientos financieros originados en la deuda pública ecuatoriana. (pág.7-10).

2.2.7.8. Gastos deducibles

(Ley de Régimen Tributario Interno, 2014) Art. 10 señala a las deducciones.- En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se

deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

En particular se aplicarán las siguientes deducciones:

1. Los costos y gastos imputables al ingreso,
2. Intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, excepto en la parte que exceda las tasas legales ni los provenientes de créditos externos no registrados en el BCE, costos o gastos derivados de contratos de arrendamiento mercantil o leasing, salvo que el bien haya sido de propiedad del mismo sujeto pasivo, de partes relacionadas con él o de su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; ni tampoco cuando el plazo del contrato sea inferior al plazo de vida útil estimada del bien, conforme su naturaleza salvo en el caso de que siendo inferior, el precio de la opción de compra sea mayor o igual al saldo del precio equivalente al de la vida útil restante; ni cuando las cuotas de arrendamiento no sean iguales entre sí.
3. Impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio, con exclusión de los intereses y multas por el retraso de tales obligaciones.
4. Las primas de seguros por riesgos, personales de los trabajadores, sobre los bienes (Actividad generadora de ingresos)
5. Pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o delito no cubiertas por indemnización o seguro
6. Gastos de viaje, motivados por necesidades, o conveniencia de la actividad generadora del ingreso.
7. La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes.
8. Amortización de pérdidas en cinco años.
9. Sueldos, salarios y remuneraciones en general, beneficios sociales, participación de trabajadores, indemnizaciones y bonificaciones legales y voluntarias y los aportes al IESS. Contribuciones a favor de los trabajadores para la asistencia médica, capacitación, entrenamiento profesional y de mano de obra.
10. Las provisiones por créditos incobrables
11. Impuesto a la Renta y aportes personales (contratación por el sistema de salario neto)
12. Provisiones para pensiones jubilares patronales

13. Los gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio, exclusivamente identificados con el giro normal del negocio.
14. Las erogaciones en especie o servicios a favor de directivos, funcionarios, empleados y trabajadores, siempre que se haya efectuado la respectiva retención en la fuente sobre la totalidad de estas erogaciones.
15. Las personas naturales podrán deducir, hasta en el 50% del total de sus ingresos gravados sin que supere un valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales, sus gastos personales sin IVA e ICE, así como los de su cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente.

Para el cálculo del impuesto a la renta, durante el plazo de 5 años, los micros, pequeñas y medianas empresas tendrán derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en los siguientes rubros:

- Capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, que mejore la productividad, y que el beneficio no supere el 1% del valor de los gastos efectuados por conceptos de sueldos y salarios del año en que se aplique el beneficio;
- Gastos en la mejora de la productividad a través de las siguientes actividades: asistencia técnica en desarrollo de productos mediante estudios y análisis de mercado y competitividad; asistencia tecnológica a través de contrataciones de servicios profesionales para diseño de procesos, productos, adaptación e implementación de procesos, de diseño de empaques, de desarrollo de software especializado y otros servicios de desarrollo empresarial que serán especificados en el Reglamento de esta ley, y que el beneficio no superen el 1% de las ventas; y,
- Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales, tales como ruedas de negocios, participación en ferias internacionales, entre otros costos o gastos de similar naturaleza, y que el beneficio no supere el 50% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.

Son deducibles los gastos relacionados con la adquisición, uso o propiedad de vehículos utilizados en el ejercicio de la actividad económica generadora de la renta, tales como:

- Depreciación o amortización;
- Costos o gastos derivados de contratos de arrendamiento mercantil o leasing, de acuerdo a las normas y principios contables y financieros generalmente aceptados.
- Intereses pagados en préstamos obtenidos para su adquisición; y,
- Tributos a la Propiedad de los Vehículos.

Si el avalúo del vehículo a la fecha de adquisición, supera los USD 35.000 de acuerdo a la base de datos del SRI para el cálculo del Impuesto anual a la propiedad de vehículos motorizados de transporte terrestre, no aplicará esta deducibilidad sobre el exceso, a menos que se trate de vehículos blindados y aquellos que tengan derecho a exoneración o rebaja del pago del Impuesto anual a la propiedad de vehículos motorizados, contempladas en los artículos 6 y 7 de la Ley de Reforma Tributaria publicada en el Registro Oficial Suplemento 325 de 14 de mayo de 2001 .

Tampoco se aplicará el límite a la deducibilidad, mencionado en el inciso anterior, para aquellos sujetos pasivos que tengan como única actividad económica el alquiler de vehículos motorizados, siempre y cuando se cumplan con los requisitos y condiciones que se dispongan en el Reglamento.

Los costos y gastos por promoción y publicidad de conformidad con las excepciones, límites, segmentación y condiciones establecidas en el Reglamento.

No podrán deducirse los costos y gastos por promoción y publicidad aquellos contribuyentes que comercialicen alimentos preparados con contenido hiperprocesado. Los criterios de definición para ésta y otras excepciones que se establezcan en el Reglamento, considerarán los informes técnicos y las definiciones de la autoridad sanitaria cuando corresponda.

Las regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados por sociedades domiciliadas o no en Ecuador a sus partes relacionadas serán deducibles de acuerdo con los límites que para cada tipo o en su conjunto se establezca en el reglamento para la aplicación de esta Ley. (pág.12-18).

2.2.7.9. Anticipo de Impuesto a la Renta

(R.A.L.O.R.T.I., 2014) Art. 76 define que: La forma de determinar el anticipo.- Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades, incluyendo los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual:

Una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo, y en el caso de accionistas, partícipes, socios u otros titulares o beneficiarios de derechos representativos de capital, menos el crédito tributario por el impuesto pagado por la sociedad que distribuya dividendos, hasta los límites establecidos para el mismo.

- b) Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades:
- Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:
 - El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
 - El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
 - El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total, y
 - El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

Para la liquidación de este anticipo, en los activos de las arrendadoras mercantiles se incluirán los bienes dados por ellas en arrendamiento mercantil.

Para efectos del cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en referencia a los activos se considerarán únicamente los activos que no son de uso personal del contribuyente.

Para efectos del cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta de las organizaciones del sector financiero popular y solidario sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, serán excluidos los activos monetarios. Para el caso de estas instituciones, se entenderá como activos monetarios a todas aquellas cuentas del activo, en moneda de curso legal, que representan bienes o derechos líquidos o que por su naturaleza habrán de liquidarse por un valor igual al nominal.

Las sociedades, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad no considerarán en el cálculo del anticipo las cuentas por cobrar salvo aquellas que mantengan con partes relacionadas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que iniciaren actividades, estarán sujetas al pago de este anticipo después del quinto año de operación efectiva, entendiéndose por tal la iniciación de su proceso productivo y comercial. En caso de que el proceso productivo así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado, previa autorización del Servicio de Rentas Internas, para lo cual necesariamente deberá contar con el informe favorable de la Secretaría Técnica del Consejo Sectorial de la Producción. Dicha solicitud deberá contener una explicación detallada tanto del proceso productivo y comercial así como el motivo por el cual se requiere dicha ampliación del plazo para el pago del anticipo. Conjuntamente a esta solicitud, deberá incluir un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con el contribuyente. Luego del análisis correspondiente, se emitirá una resolución conjunta entre ambas entidades.

Las sociedades en disolución que no hayan generado ingresos gravables en el ejercicio fiscal anterior no estarán sujetas a la obligación de pagar anticipos en el año fiscal en que, con sujeción a la ley, se inicie el proceso de disolución. Tampoco están sometidas al pago del anticipo aquellas sociedades, cuya actividad económica consista exclusivamente en la tenencia de acciones, participaciones o derechos en sociedades, así como los fideicomisos de inversión y sociedades en que la totalidad de sus ingresos sean exentos. (pág.63-64).

2.2.7.10. Período y fecha de pago de impuesto a la renta

(R.A.L.O.R.T.I., 2014) Art. 72 establece: Plazos para declarar y pagar.- La declaración anual del impuesto a la renta se presentará y se pagará el valor correspondiente en los siguientes plazos:

1. Para las sociedades, el plazo se inicia el 1 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la sociedad.

Tabla 9. Plazos de declaración de Impuesto a la Renta Sociedades

Si el noveno dígito es	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril

Fuente: Art. 72 (R.A.L.O.R.T.I., 2014), pág.59-60

Elaborado por: La autora

2.2.7.11. Conciliación Tributaria

(R.A.L.O.R.T.I., 2014) Art. 46 define que: Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones:

Tabla 10. Conciliación Tributaria

(-)	15% Participación de trabajadores.
(-)	Ingresos no gravados con tarifa o exentos.
(+)	Gastos no deducibles de acuerdo al LORTI.
(+)	Gastos incurridos en generación de ingresos exentos.
(+)	15% de participación trabajadores en generación de ingresos exentos
(-)	Amortización de pérdida de años anteriores.
(+)	Ajuste por aplicación de principio de plena competencia conforme a la metodología de precios de transferencia.
(-)	Incremento neto de empleos.
(-)	Valor de remuneraciones pagados a personal con capacidades especiales multiplicados por el 150%, que no se encuentre dentro de lo exigido por la Ley
(-)	Gastos personales (personas naturales)
(-)	100% gastos adicionales para capacitación de personal (medianas empresas)
(-)	Depreciaciones y amortizaciones de propiedad planta y equipo que corresponda.

Fuente: Art.46 (R.A.L.O.R.T.I., 2014) pág. 41-44
Elaborado por: Las Autora.

2.2.8. RETENCIONES DE IMPUESTO A LA RENTA

2.2.8.1. Agentes de Retención

(R.A.L.O.R.T.I., 2014) Art. 92 define que: Serán agentes de retención del Impuesto a la Renta:

- a) Las entidades del sector público, según la definición de la Constitución Política del Ecuador, las sociedades, las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas

a llevar contabilidad, que realicen pagos o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quien los perciba;

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad solamente realizarán retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta por los pagos o acreditaciones en cuenta que realicen por sus adquisiciones de bienes y servicios que sean relacionados con la actividad generadora de renta.

- b) Todos los empleadores, personas naturales o sociedades, por los pagos que realicen en concepto de remuneraciones, bonificaciones, comisiones y más emolumentos a favor de los contribuyentes en relación de dependencia. (pág.77-78)

2.2.8.2.Sujetos a Retención

(R.A.L.O.R.T.I., 2014) Art. 93 define que: Son sujetos a retención en la fuente, las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, inclusive las empresas públicas no reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas. (pág.78)

2.2.8.3.Obligaciones de los agentes de retención

(Ley de Régimen Tributario Interno, 2014) Art. 50 define que: La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento.

El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas:

1. De no efectuarse la retención o de hacerla en forma parcial, el agente de retención será sancionado con multa equivalente al valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, más el valor que correspondería a los intereses de mora. Esta sanción no exime la obligación solidaria del agente de retención definida en el Código Tributario
2. El retraso en la presentación de la declaración de retención será sancionado de conformidad con lo previsto por el artículo 100 de esta Ley; y,
3. La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención.

En caso de concurrencia de infracciones, se aplicarán las sanciones que procedan según lo previsto por el Libro Cuarto del Código Tributario.

El retraso en la entrega o falta de entrega de los tributos retenidos conlleva la obligación de entregarlos con los intereses de mora respectivos y será sancionado de conformidad con lo previsto en el Código Tributario. (pág.47).

2.2.8.4. Porcentajes de Retención

Únicamente como repaso se transcribe cada uno de los porcentajes de retención:

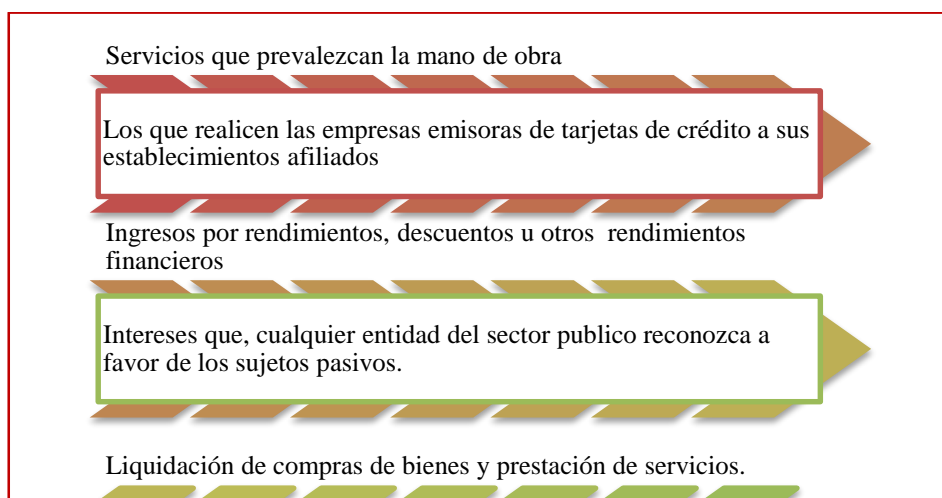
Gráfico 9. Retenciones del 1%

Intereses y comisiones entre Instituciones Financieras
Transporte público o privado
Energía eléctrica
Adquisiciones de bienes muebles
Por servicios de los medios de comunicación o servicios de publicidad
A las compañías de seguros y reaseguros (10% de la prima)
Actividades de construcción
A compañías de arrendamiento mercantil

Fuente: (SRI, Resolución 284, 2014)

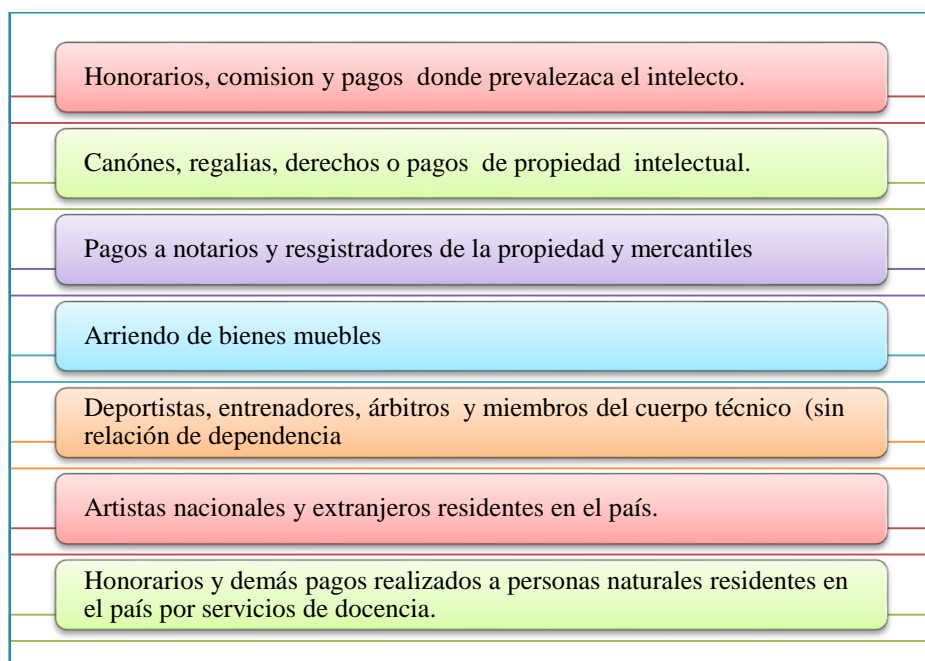
Elaborado por: La Autora.

Gráfico 10. Retenciones del 2%



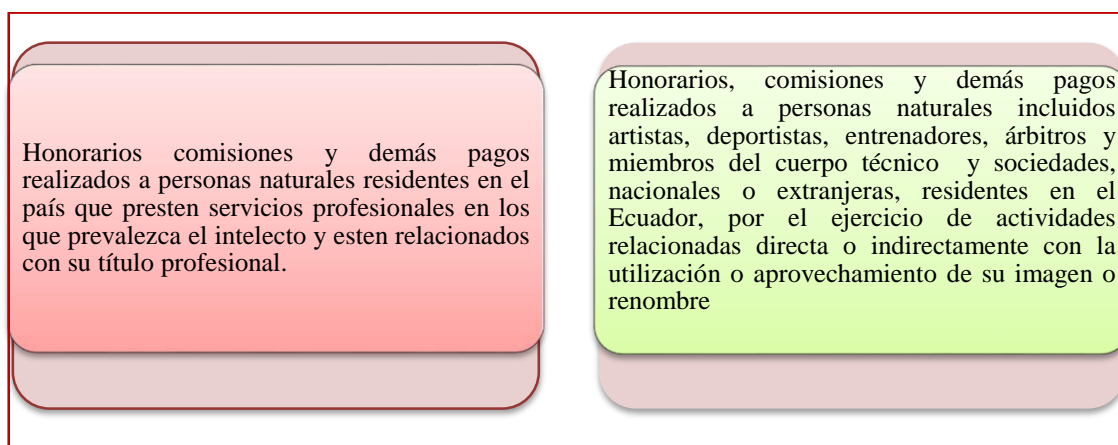
Fuente: (SRI, Resolución 284, 2014)
Elaborado por: Las Autoras.

Gráfico 11. Retenciones del 8%



Fuente: (SRI, Resolución 284, 2014)
Elaborado por: Las Autoras.

Gráfico 12. Retenciones del 10%



Fuente: (SRI, Resolución 284, 2014)

Elaborado por: Las Autoras.

2.2.8.5. Plazo para declarar y pagar las retenciones en la fuente

(R.A.L.O.R.T.I., 2014) **Art. 102 define los Plazos para declarar y pagar.-** Los agentes de retención del Impuesto a la Renta presentarán la declaración de los valores retenidos y los pagarán en el siguiente mes, hasta las fechas que se indican a continuación, atendiendo al noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes - RUC:

Si el noveno dígito es Fecha de vencimiento (hasta el día).

Tabla 11. Plazos para declarar y pagar las Retenciones en la Fuente

Noveno Dígito	Plazo
1	10 meses siguientes
2	12 meses siguientes
3	14 meses siguientes
4	16 meses siguientes
5	18 meses siguientes
6	20 meses siguientes
7	22 meses siguientes
8	24 meses siguientes
9	26 meses siguientes
0	28 meses siguientes

Fuente: Art.102. (R.A.L.O.R.T.I., 2014) pág. 79

Elaborado por: La Autora

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.

Los contribuyentes que tengan su domicilio principal en la Provincia de Galápagos, podrán presentar las declaraciones correspondientes hasta el 28 del mes siguiente sin necesidad de atender al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes. (Pág.79-80).

2.2.9. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

2.2.9.1.Sujeto Activo

(Ley de Régimen Tributario Interno, 2014) Art. 62 define que: El sujeto activo del impuesto al valor agregado es el Estado. Lo administrará el Servicio de Rentas Internas (SRI). (pág.48).

2.2.9.2.Sujeto Pasivo

(Ley de Régimen Tributario Interno, 2014) Art. 63 define que: Son sujetos pasivos del IVA:

a) En calidad de contribuyentes:

Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena.

a.1) En calidad de agentes de percepción:

- Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa;
- Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

b) En calidad de agentes de retención:

- 1) Las entidades y organismos del sector público y las empresas públicas; y las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas; por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya

transferencia o prestación se encuentra gravada, de conformidad con lo que establezca el reglamento;

- 2) Las empresas emisoras de tarjetas de crédito por los pagos que efectúen por concepto del IVA a sus establecimientos afiliados, en las mismas condiciones en que se realizan las retenciones en la fuente a proveedores;
- 3) Las empresas de seguros y reaseguros por los pagos que realicen por compras y servicios gravados con IVA, en las mismas condiciones señaladas en el numeral anterior; y,
- 4) Los exportadores, sean personas naturales o sociedades, por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes que se exporten, así como aquellos bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten.
- 5) Los Operadores de Turismo que facturen paquetes de turismo receptivo dentro o fuera del país, por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de los servicios que integren el paquete de turismo receptivo facturado;
- 6) Las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades, que importen servicios gravados, por la totalidad del IVA generado en tales servicios; y,
- 7) Petrocomercial y las comercializadoras de combustibles sobre el IVA presuntivo en la comercialización de combustibles.

Los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), retendrán el impuesto en los porcentajes que, mediante resolución, establezca el Servicio de Rentas Internas. Los citados agentes declararán y pagarán el impuesto retenido mensualmente y entregarán a los establecimientos afiliados el correspondiente comprobante de retención del impuesto al valor agregado (IVA), el que le servirá como crédito tributario en las declaraciones del mes que corresponda.

Los agentes de retención del IVA estarán sujetos a las obligaciones y sanciones establecidas para los agentes de retención del Impuesto a la Renta.

Los establecimientos que transfieran bienes muebles corporales y presten servicios cuyos pagos se realicen con tarjetas de crédito, están obligados a desagregar el IVA en los comprobantes de venta o documentos equivalentes que entreguen al cliente, caso contrario las casas emisoras de tarjetas de crédito no tramitarán los comprobantes y serán devueltos al establecimiento. (Pág.48).

2.2.9.3.Crédito Tributario

(Ley de Régimen Tributario Interno, 2014) Art. 66 define que: el uso del crédito tributario se sujetará a las siguientes normas:

1. Los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, que se dediquen a: la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, a la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores, o a la exportación de bienes y servicios, tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA, pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios;
2. Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa cero por ciento (0%) y en parte con tarifa doce por ciento (12%) tendrán derecho a un crédito tributario, cuyo uso se sujetará a las siguientes disposiciones:
 - a) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo;
 - b) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas, insumos y por la utilización de servicios;
 - c) La proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con tarifa 12%, más las Exportaciones, más las ventas de paquetes

de turismo receptivo, facturadas dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, más las ventas directas de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores con el total de las ventas. (pág.58-59).

2.2.9.4.Período y fecha de pago del impuesto al valor agregado

(R.A.L.O.R.T.I., 2014) Art. 158 señala que: Las declaraciones se efectuarán en los formularios o en los medios que establezca el Servicio de Rentas Internas y se los presentará con el pago del impuesto hasta las fechas previstas en este reglamento.

Los sujetos pasivos del IVA declararan en impuesto de las operaciones que realicen mensualmente y pagaran los valores correspondientes a su liquidación en el siguiente mes, hasta las fechas que se indican a continuación, atendiendo al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes – RUC: el noveno digito es fecha de vencimiento (hasta el día).

Tabla 12. Plazos para declarar y pagar las Retenciones en la Fuente

Si el Noveno Dígito es:	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 meses siguientes
2	12 meses siguientes
3	14 meses siguientes
4	16 meses siguientes
5	18 meses siguientes
6	20 meses siguientes
7	22 meses siguientes
8	24 meses siguientes
9	26 meses siguientes
0	28 meses siguientes

Fuente: Art.158. (R.A.L.O.R.T.I., 2014) Pág.106-107

Elaborado por: La Autora.

2.2.9.5.Declaración y Pago del IVA

(Ley de Régimen Tributario Interno, 2014), define los siguientes artículos:

Art. 67.- Declaración del impuesto.- Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.

Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA.

Art. 68. - Liquidación del impuesto.- Los sujetos pasivos del IVA obligados a presentar declaración efectuarán la correspondiente liquidación del impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas. Del impuesto liquidado se deducirá el valor del crédito tributario de que trata el artículo 66 de esta Ley.

Art. 69.- Pago del impuesto.- La diferencia resultante, luego de la deducción indicada en el artículo anterior, constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración.

Si la declaración arroja saldo a favor del sujeto pasivo, dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente.

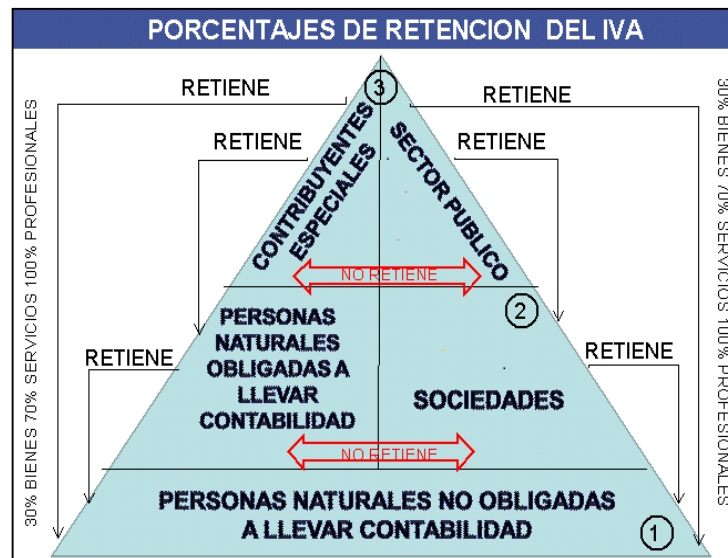
Los valores así obtenidos se afectarán con las retenciones practicadas al sujeto pasivo y el crédito tributario del mes anterior si lo hubiere.

Cuando por cualquier circunstancia evidente se presuma que el crédito tributario resultante no podrá ser compensado con el IVA causado dentro de los seis meses inmediatos siguientes, el sujeto pasivo podrá solicitar al Director Regional o Provincial del Servicio de Rentas Internas la devolución o la compensación del crédito tributario originado por retenciones que le hayan sido practicadas. La devolución o compensación de los saldos del IVA a favor del contribuyente no constituyen pagos indebidos y, consiguientemente, no causarán intereses. (pág. 59-60).

2.2.10. RETENCIÓN DEL IVA

2.2.10.1 Pirámide jerárquica de Retenciones IVA

Gráfico 13. Pirámide de Retenciones del IVA



Fuente: (R.A.L.O.R.T.I., 2014)

Elaborado por: La autora

2.2.10.2. Agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado

(R.A.L.O.R.T.I., 2014) Art. 147 define que: Los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado, realizarán su declaración y pago del impuesto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.

Para el caso de exportadores que actúen como agentes de retención en las importaciones de los bienes que exporten declararán y pagarán el impuesto en la correspondiente declaración de importación. El pago de este impuesto se efectuará en cualquiera de las instituciones autorizadas para cobrar tributos, previa la desaduanización de la mercadería.

Las personas naturales o sociedades que exporten recursos no renovables y que no tenga derecho a la devolución del IVA prevista en la Ley de Régimen Tributario Interno, no retendrán la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones, sino

que aplicarán los porcentajes de retención que establezca el Servicio de Rentas Internas para los contribuyentes en general.

En el caso de importación de servicios el usuario o destinatario del servicio tendrá la condición de contribuyente; en tal virtud, los importadores de servicios declararán y pagarán el impuesto retenido dentro de su declaración de Impuesto al Valor Agregado correspondiente al período fiscal en el cual se hubiese realizado la importación de dicho servicio.

Los agentes de retención de IVA están sujetos a las mismas obligaciones y sanciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno para los agentes de Retención del Impuesto a la Renta.

Para el caso de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, que importen servicios, las obligaciones en su calidad de contribuyentes estarán ligadas únicamente al período en el cual realizaron la importación del servicio pagado. (pág.99).

2.2.10.3. Momento de la retención y declaración de las retenciones

(R.A.L.O.R.T.I., 2014) Art. 148 define que: La retención deberá realizarse en el momento en el que se pague o acredite en cuenta el valor por concepto de IVA contenido en el respectivo comprobante de venta, lo que ocurra primero, en el mismo término previsto para la retención en la fuente de Impuesto a la Renta.

No se realizarán retenciones de IVA a las instituciones del Estado, a las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, a las compañías de aviación, agencias de viaje en la venta de pasajes aéreos, a contribuyentes especiales ni a distribuidores de combustible derivados de petróleo.

Se exceptúa de la disposición prevista en el inciso anterior, y en consecuencia aplica retención en la fuente de IVA, los pagos y adquisiciones efectuadas por contribuyentes especiales a otros contribuyentes especiales.

Se expedirá un comprobante de retención por cada comprobante de venta que incluya transacciones sujetas a retención del Impuesto al Valor Agregado, el mismo que contendrá los requisitos previstos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.

Las instituciones financieras podrán emitir un solo comprobante de retención por las operaciones realizadas durante un mes, respecto de un mismo cliente.

Los contribuyentes especiales, Instituciones del Estado, y las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, podrán emitir un solo comprobante de retención por las operaciones realizadas durante cinco días consecutivos, respecto de un mismo cliente.

Los agentes de retención declararán y depositarán mensualmente, en las instituciones legalmente autorizadas para tal fin, la totalidad del IVA retenido dentro de los plazos fijados en el presente reglamento, sin deducción o compensación alguna.

En los medios, en la forma y contenido que señale la Administración, los agentes de retención proporcionarán al Servicio de Rentas Internas la información completa sobre las retenciones efectuadas.

Los agentes de retención, se abstendrán de retener el Impuesto al Valor Agregado en la adquisición de periódicos y/o revistas a los voceadores de periódicos y revistas y a los distribuidores de estos productos, toda vez que el mismo es objeto de retención con el carácter de Impuesto al Valor Agregado presuntivo por ventas al detal. (pág. 99-100).

2.2.10.4. Porcentaje de Retención

Tabla 13. Porcentaje de Retención IVA

Porcentajes de retención de IVA en las adquisiciones y pagos efectuados a sujetos pasivos no calificados como contribuyentes especiales		
30%	70%	100%
Bienes.	Prestación de servicios.	Honorarios profesionales.
Pagos por contratos de construcción de obras públicas o privadas.	Pagos a comisionistas e intermediarios.	Arriendo locales comerciales. Liquidaciones de compra.
Entidades emisoras de tarjetas de crédito bajo la Superintendencia de Bancos, por bienes.	Entidades emisoras de tarjetas de crédito bajo la Superintendencia de Bancos, por servicios.	Adquisiciones de exportadores para producir bienes a exportar. Derivados del petróleo a las distribuidoras.
Porcentajes de retención en adquisiciones y pagos efectuados a sujetos pasivos calificados como contribuyentes especiales		
10%	20%	
Contribuyentes Especiales en adquisición de bienes gravados con tarifa 12% a Otros Contribuyentes Especiales Las sociedades emisoras de tarjetas de crédito, calificadas como contribuyentes especiales, cuando estos transfieran bienes gravados con IVA.	Cuando entre contribuyentes especiales, se realice la adquisición de servicios y derechos, en el pago de comisiones por intermediarios y en contratos de consultoría. Las sociedades emisoras de tarjetas de crédito, calificadas como contribuyentes especiales, cuando estos sean servicios, cesión de derechos y en el pago de comisiones por intermediación, gravados con tarifa 12%.	

Fuente: (SRI, Resolución 787, 2015)

Elaborado por: La autora

(SRI, Resolución 787, 2015) Art. 5 define a los sujetos pasivos a los que no se realiza retención de IVA.- No se realizará retenciones de IVA a los siguientes sujetos pasivos, sean o no contribuyentes especiales:

- a) Instituciones del Estado
- b) Empresas públicas
- c) Agencias de viaje, únicamente por el IVA causado por concepto de venta de pasajes aéreos.

- d) Centros de distribución, comercializadoras, distribuidores finales y estaciones de servicio que comercialicen combustible, únicamente cuando se refieran a la adquisición de combustible derivado de petróleo.
- e) Instituciones del sistema financiero, respecto a los servicios financieros gravados con tarifa doce por ciento (12%) de IVA.
- f) Compañías emisoras de tarjetas de crédito, respecto de los descuentos que por concepto de su comisión efectúen de los pagos que realicen a sus establecimientos afiliados.
- g) Voceadores de periódicos y revistas
- h) Exportadores habituales de bienes obligados a llevar contabilidad.

Recuperado de Boletín Contable Administrativo. Disponible: (Condor , 2015) En los pagos que efectúen los exportadores de recursos naturales no renovables se retenía el 70% pero ahora pasa al 50% en la adquisición de servicios derechos, en el pago de comisiones empleado en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten.

Artículo único.- En el primer inciso del artículo 11 de la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000284, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 473 del 6 de abril de 2015, sustitúyase la siguiente frase:

“setenta por ciento (70%)”, por “cincuenta por ciento (50%) ”.

(SRI, Resolución 787, 2015) Art. 11 define que: La Retención por parte de exportadores de recursos naturales no renovables en adquisiciones relacionadas con sus exportaciones.- En los pagos que efectúen los exportadores de recursos naturales no renovables, se retendrá: el treinta por ciento (30%) en la adquisición de bienes que se exporten, así como aquellos bienes, materias primas, insumos y activos fijos, empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten; el setenta por ciento (70%) en la adquisición de servicios y derechos, en el pago de comisiones por intermediación y en contratos de consultoría, empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten; o el cien por ciento (100%) en los casos previstos en los numerales i. al v. del literal c) del artículo 3 de esta resolución; sin perjuicio de que en tales transacciones tanto el agente de retención como el sujeto

retenido, sean contribuyentes especiales. Esta disposición no aplicará para los casos contenidos en el artículo 5 de este cuerpo normativo.

Los mismos porcentajes de retención deberán aplicar en dichas adquisiciones, las instituciones de Estado y empresas públicas que por cuenta de un tercero coloquen recursos naturales no renovables en el exterior.

Para los demás casos se aplicarán los porcentajes de retención establecidos en los artículos 3 y 4 de la presente Resolución.

2.2.10.5. Tablas de Multas para declaraciones tardías

Tabla 14. Tabla de multas para declaraciones tardías

Tributos	Causa Impuesto	No causa Impuesto
Impuesto a la Renta formulario 101,102, 102 A.	Multa equivalente al 3% del impuesto causado, por mes o fracción de mes, máximo hasta el 100% del impuesto causado.	Si se hubiesen generado ingresos la sanción corresponde al 0,1% por mes o fracción de mes, de las ventas o ingresos percibidos en el período al cual se refiere la declaración sin exceder el 5% de dichas ventas o ingresos.
Retenciones en la fuente formulario 103. Retenciones del IVA Mensual formulario 104.	Multa equivalente al 3% del impuesto causado, por mes o fracción de mees, máximo hasta el 100% del impuesto causado.	No aplica
Impuesto al valor agregado mensual formulario 104 o 104 A	Multa equivalente al 3% del impuesto a pagar, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto a pagar.	Si se hubieren producido ventas la sanción corresponde al 0,1% por mes o fracción de mes, de las ventas o ingresos percibidos en el período al cual se refería la declaración sin exceder el 5% de dichas venta o ingresos

Fuete: (Auditores, Contadores y Consultores Financieros, 2014)

Elaborado por: La autora

2.2.11. VECTOR FISCAL

Las Sociedades deben presentar las siguientes declaraciones de impuestos a través del Internet en el Sistema de Declaraciones o en ventanillas del Sistema Financiero. Estas deberán efectuarse en forma consolidada independientemente del número de sucursales, agencias o establecimientos que posea:

2.2.11.1. Anexo accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores.

Recuperado de Servicio de Rentas Internas. Disponible. (Obligaciones Tributarias , 2015) Corresponde a la información de todas las personas, ya sean naturales (ecuatorianas o extranjeras), sociedades constituidas o domiciliadas en el Ecuador, o sociedades extranjeras no domiciliadas en el Ecuador que sean socios, partícipes, accionistas, miembros del directorio y administradoras de sociedades constituidas o domiciliadas en el Ecuador.

2.2.11.2. Anexo en relación de dependencia

Recuperado de Servicio de Rentas Internas. Disponible. (Obligaciones Tributarias , 2015) Corresponde a la información relativa a las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta realizadas a sus empleados bajo relación de dependencia por concepto de sus remuneraciones en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. Deberá ser presentado una vez al año en el mes de febrero.

2.2.11.3. Anexo transaccional simplificado

Recuperado de Servicio de Rentas Internas. Disponible. (Obligaciones Tributarias , 2015) Es un reporte mensual de la información relativa a compras, ventas, exportaciones, comprobantes anulados y retenciones en general, y deberá ser presentado a mes subsiguiente. Presentarán obligatoriamente este anexo las sociedades catalogadas como especiales o que tengan una autorización de auto impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

La presentación del anexo ATS reemplaza la obligación del anexo REOC.

2.2.11.4. Declaración de impuesto a la renta sociedades

Recuperado de Servicio de Rentas Internas. Disponible. (Obligaciones Tributarias , 2015) La declaración del Impuesto a la Renta se debe realizar cada año en el Formulario 101, consignando los valores correspondientes en los campos relativos al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y conciliación tributaria.

2.2.11.5. Declaración de retención en la fuente

Recuperado de Servicio de Rentas Internas. Disponible. (Obligaciones Tributarias , 2015) Se debe realizar mensualmente en el Formulario 103, aun cuando no se hubiesen efectuado retenciones durante uno o varios períodos mensuales.

Las sociedades son agentes de retención, razón por la cual se encuentran obligadas a llevar registros contables por las retenciones en la fuente realizadas y de los pagos por tales retenciones, adicionalmente debe mantener un archivo cronológico de los comprobantes de retención emitidos y de las respectivas declaraciones.

2.2.11.6. Declaración mensual del IVA

Recuperado de Servicio de Rentas Internas. Disponible. (Obligaciones Tributarias , 2015) Se debe realizar mensualmente, en el Formulario 104, inclusive cuando en uno o varios períodos no se hayan registrado venta de bienes o prestación de servicios, no se hayan producido adquisiciones o no se hayan efectuado retenciones en la fuente por dicho impuesto. En una sola declaración por periodo se establece el IVA sea como agente de Retención o de Percepción.

2.3. IDEA A DEFENDER

La ejecución de una Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., Parroquia Cusubamba, Cantón Salcedo, Provincia Cotopaxi, período 2015, permitirá determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1. MODALIDAD

El presente trabajo será realizado en la parroquia Cusubamba, Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi, debido a que estamos en contacto con el problema a investigar, la modalidad de la investigación que se empleará es el enfoque mixto, el mismo que se basa en métodos cuantitativos y cualitativos, puesto que se realizaran verificaciones aritméticas, cálculos y de la misma manera se determinará la veracidad o no de la información.

3.2. TIPOS

La presente investigación será de campo, descriptiva, y explicativa.

3.2.1. De campo

Se mantendrá un contacto directo con la institución lo que nos permitirá recopilar toda la información necesaria para el desarrollo del informe final de la Auditoría Tributaria.

3.2.2. Descriptiva

Se investigará las características de los distintos departamentos que conforma la Cooperativa, con el propósito de tener una visión clara del flujo de las operaciones y funciones de los distintos directivos y funcionarios.

3.2.3. Explicativa

La investigación en curso es explicativa porque se buscará entender ciertos comportamientos ocurridos en la presente investigación del porqué de los hechos ocurridos, mediante el establecimiento de las relaciones causa – efecto, para posteriormente emitir las recomendaciones pertinentes.

3.3. MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Para la elaboración del presente trabajo investigativo se utilizarán los siguientes métodos:

3.3.1. Deductivo – inductivo

El primero suele pasar de lo general a lo particular, de forma que partiendo de unos enunciados de carácter universal y utilizando instrumentos científicos, se infieren enunciados particulares. Este método se utilizó para obtener un conocimiento global de la situación financiera de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., de la Parroquia Cusubamba, Cantón Salcedo, Provincia Cotopaxi y en base a ellos buscar posibles soluciones.

3.3.2. Analítico – sintético

Consiste en la extracción de las partes de un todo, con el objeto de estudiarlas y examinarlas por separado; y a su vez, la síntesis se produce sobre la base de los resultados previos del análisis. Este método permitió analizar la situación financiera-económica realizada por la empresa con el fin de lograr una óptima aplicación de la auditoría tributaria. Y de esta manera construir el respectivo informe de auditoría.

3.4. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Para el desarrollo del presente trabajo investigativo se utilizarán distintas técnicas de recolección de información con la finalidad de recolectar evidencias para la ejecución de la Auditoría tributaria y de esta manera construir el informe final consistente y veraz; dentro de las técnicas tenemos las siguientes:

3.4.1. Encuesta

Referente al trabajo de investigación se utilizaron cuestionarios de control interno previamente elaborados, que permitieron medir el nivel de confianza y el riesgo del área auditada.

3.4.2. Entrevista

Durante la investigación, la entrevista fue de gran utilidad, porque ayudó al investigador a despejar dudas que se presentan al momento de recolectar información, de manera que el no estar sujeto a un cuestionario previamente elaborado, contribuyó a que las respuestas de los empleados de la institución sean más abierta y espontáneas.

3.4.3. Observación directa

A través de esta técnica de investigación se pudo observar como el personal de la COAC se desempeña en cada una de las actividades que realizan, se pudo así mismo verificar el clima laboral que mantienen, en sí el comportamiento del funcionario dentro de la institución.

3.4.4. Internet

En esta investigación el internet ayudo a recolectar información necesaria para desarrollar la auditoría tributaria ya que a través de esta técnica se puedo acceder a la normativa legal vigente, resoluciones o enmiendas que se aplican a las entidades que conforman el sector Económico, Popular y Solidario.

3.5. INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Para recopilar información suficiente y competente como lo indica la Norma de Auditoría Generalmente Aceptada (NAGA) Número 6. “Evidencia suficiente y competente”. En la tabla 6 se detallan las técnicas de auditoría que se utilizaron con sus correspondientes instrumentos.

3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA

Considerando que es un número pequeño y que será fácil realizar cualquier tipo de entrevista, encuesta, para la auditoría. Se considera población a todos los funcionarios

que conforman la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., distribuidos en diferentes niveles jerárquicos y áreas operacionales de la citada institución, de tal manera que no es necesario realizar una muestra para la investigación, que está representada por 14 personas.

La población y muestra final queda como se expone en los cuadros presentados a continuación;

Tabla 15. Personal Agencia Matriz

CARGO	NÚMERO DE PERSONAS
Gerente General	1
Asesor de Crédito	2
Cajera	1
Contador	1
TOTAL	5

Fuente: COAC Mushuk Pakari COICC Ltda.

Elaborado por: La autora

Tabla 16. Consejo de Administración

CARGO	NÚMERO DE PERSONAS
Presidente	1
Vicepresidente	1
Secretario	1
Vocales	2
TOTAL	5

Fuente: COAC Mushuk Pakari COICC Ltda.

Elaborado por: La autora

Tabla 17. Consejo de Vigilancia

CARGO	NÚMERO DE PERSONAS
Presidente	1
Secretario	1
Vocales	2
TOTAL	4

Fuente: COAC Mushuk Pakari COICC Ltda.

Elaborado por: La autora

3.7. RESULTADOS

De la encuesta aplicada al personal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., se obtuvo la siguiente información.

Preguntas:

1. ¿Cree usted que la realización de una Auditoría Tributaria ayudará al mejoramiento de los procesos tributarios de la COAC Mushuk Pakari COICC Ltda.?

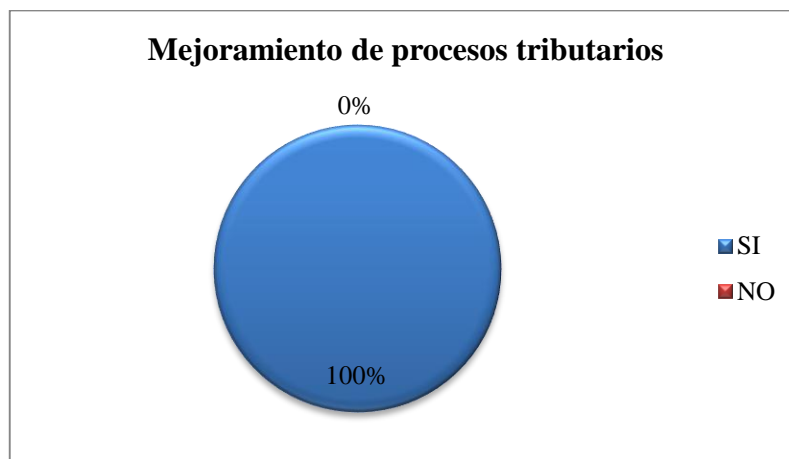
Tabla 18. Mejoramiento de los procesos tributarios

VARIABLE	Fr	Fa
SI	14	100%
NO	0	0%
TOTAL	14	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: La autora

Gráfico 14. Mejoramiento de los procesos tributarios



Fuente: Tabla 18.

Elaborado por: La Autora

Interpretación:

El 100% de las personas encuestadas **SI** están de acuerdo que la ejecución de una Auditoría Tributaria ayudará al mejoramiento de los procesos tributarios de la Cooperativa.

2. ¿Cree usted de la COAC Mushuk Pakari COICC Ltda., cumple cabalmente con sus obligaciones tributarias?

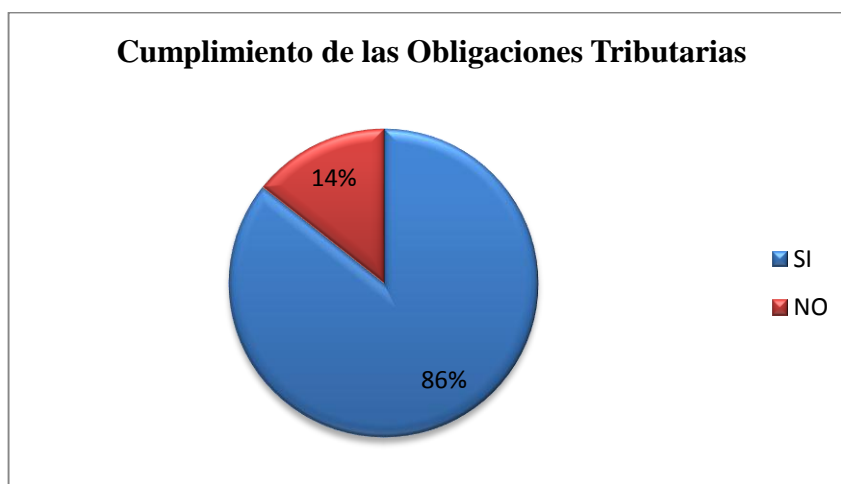
Tabla 19. Cumplimiento de las obligaciones tributarias

VARIABLE	Fr	Fa
SI	12	86%
NO	2	14%
TOTAL	14	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: La autora

Gráfico 15. Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias



Fuente: Tabla 19.

Elaborado por: La Autora

Interpretación:

De los resultados obtenidos en la encuesta el 86% manifiesta que la Cooperativa **SI** cumple cabalmente con sus obligaciones tributarias, mientras que el 14% **NO** posee un conocimiento sobre las obligaciones que tiene la Cooperativa con las entidades de control, por lo que se puede considerar que la institución se desempeña de forma eficaz y eficiente en sus obligaciones.

3. ¿Se han presentado problemas de carácter técnico dentro del área contable?

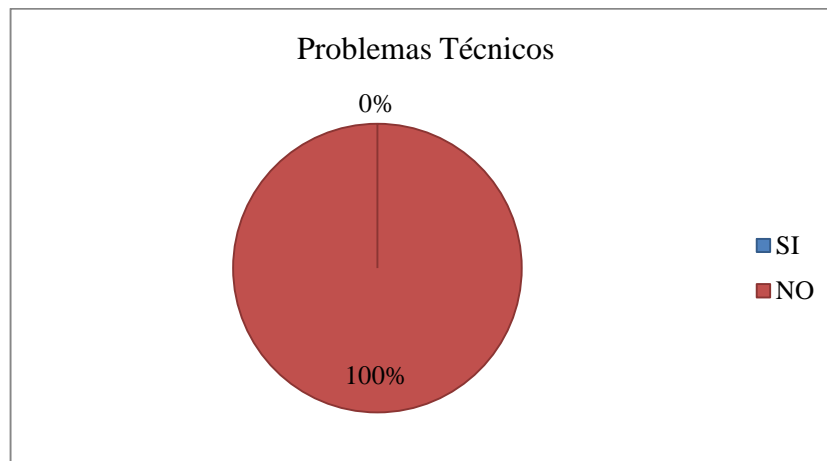
Tabla 20. Problemas Técnicos

VARIABLE	Fr	Fa
SI	0	0%
NO	14	100%
TOTAL	14	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: La autora

Gráfico 16. Problemas Técnicos



Fuente: Tabla 20.

Elaborado por: La Autora

Interpretación:

El 100% de los encuestados han mencionado que **NO** se han presentado problemas de carácter técnico dentro del área contable.

4. ¿Considera usted que el personal que labora dentro del área contable es suficiente?

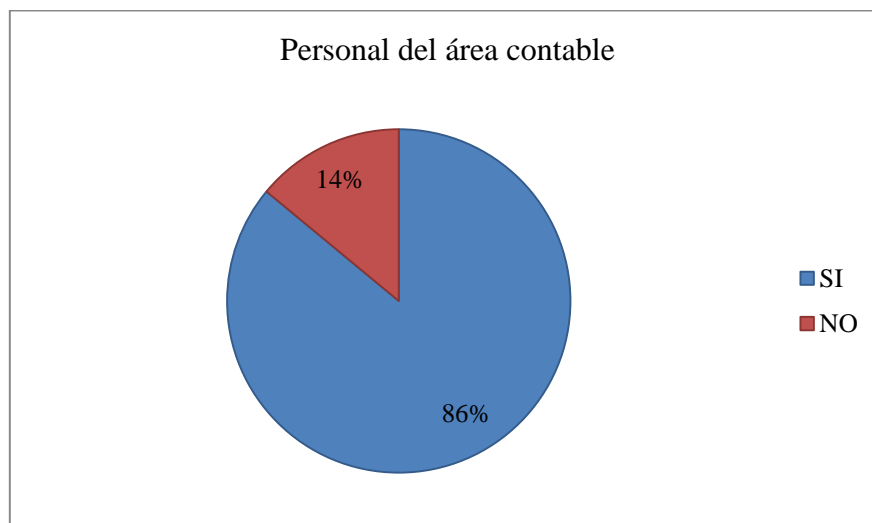
Tabla 21. Personal del área contable

VARIABLE	Fr	Fa
SI	12	86%
NO	2	14%
TOTAL	14	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: La autora

Gráfico 17. Personal del área contable



Fuente: Tabla 21.

Elaborado por: La autora

Interpretación:

El 86% de los encuestados afirmaron que el personal que labora dentro del área contable **SI** es suficiente para cumplir con las actividades de la Cooperativa, mientras que el 14% mencionaron que **NO** es suficiente ya que se externalizan los servicios contables, además de ello manifestaron que no existe el presupuesto suficiente para contratar más personal.

5. ¿Cree usted que la realización de una Auditoría de Cumplimiento Tributario ayudará a determinar las áreas críticas en los procesos contables y tributarios de la Cooperativa?

Tabla 22. Determinación de áreas críticas

VARIABLE	Fr	Fa
SI	14	100%
NO	0	0%
TOTAL	14	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: La autora

Gráfico 18. Determinación de áreas críticas



Fuente: Tabla 22.

Elaborado por: La autora

Interpretación:

El 100% de los encuestados afirman que la ejecución de una Auditoría de Cumplimiento Tributario ayudará a determinar las áreas críticas en los procesos contables y tributarios de la Cooperativa.

6. ¿Cree usted que el control interno que existe dentro del área contable son suficientes para cumplir adecuadamente sus obligaciones?

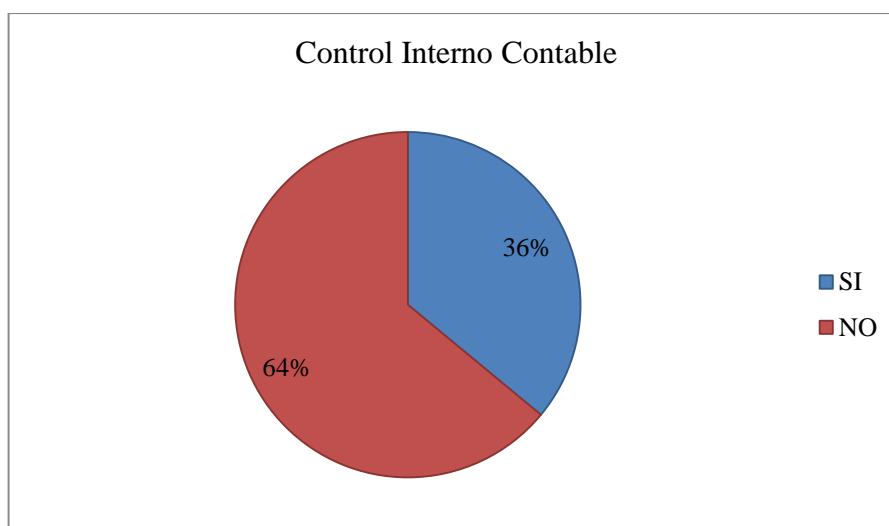
Tabla 23. Control Interno Contable

VARIABLE	Fr	Fa
SI	5	36%
NO	9	64%
TOTAL	14	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: La autora

Gráfico 19. Control Interno Contable



Fuente: Tabla 23.

Elaborado por: La autora

Interpretación:

El 64% de los encuestados consideran que el control interno que existe dentro del área contable **NO** es suficiente, debido a la falta de políticas para el manejo y cumplimiento de sus obligaciones tributarias, mientras que el 36% mencionan que tienen un desconocimiento de normas de control interno.

7. ¿Considera Usted que la Auditoría Tributaria ayudará a la Cooperativa a obtener una información tributaria contable veraz, oportuna y confiable?

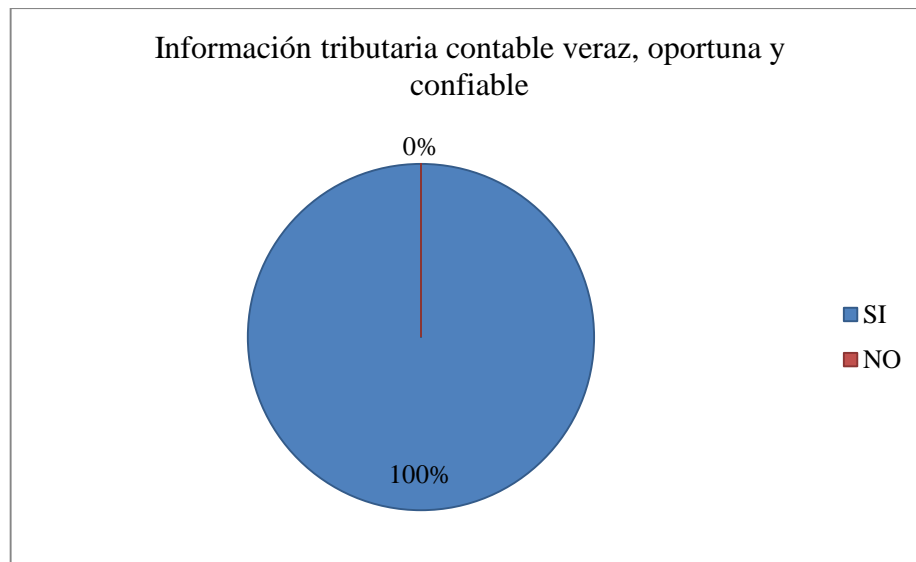
Tabla 24. Información tributaria contable veraz, oportuna y confiable

VARIABLE	Fr	Fa
SI	14	100%
NO	0	0%
TOTAL	14	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: La autora

Gráfico 20. Información tributaria contable veraz, oportuna y confiable



Fuente: Tabla 24.

Elaborado por: La autora

Interpretación:

El 100% de los encuestados están de acuerdo en que la Auditoría Tributaria ayudará a la Cooperativa a obtener información tributaria contable veraz, oportuna y confiable, para que de esta manera los directivos de la institución financiera puedan mejorar la toma de decisiones.

8. ¿Cree que con el Resultado de la Auditoría Tributaria podrá tener un enfoque sobre la razonabilidad de los Estados Financieros?

Tabla 25. Razonabilidad de los Estados Financieros

VARIABLE	Fr	Fa
SI	14	100%
NO	0	0%
TOTAL	14	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: La autora

Gráfico 21. Razonabilidad de los Estados Financieros



Fuente: Tabla 25.

Elaborado por: La autora

Interpretación:

El 100% de los encuestados afirman que con el Resultado de la Auditoría Tributaria se podrá tener un enfoque sobre la razonabilidad de los Estados Financieros.

3.8. VERIFICACIÓN DE LA IDEA A DEFENDER

Tabla 26. Verificación idea a defender

PREGUNTAS	RESPUESTAS		TOTAL
	SI	NO	
Pregunta 1	14	0	14
Pregunta 2	12	2	14
Pregunta 3	0	14	14
Pregunta 4	12	2	14
Pregunta 5	14	0	14
Pregunta 6	5	9	14
Pregunta 7	14	0	14
Pregunta 8	14	0	14
TOTAL	85	27	112

Fuente: Encuesta

Elaborado por: La autora

Riesgo de aceptación

ACEPTACIÓN IDEA		
Bajo	Moderado	Alto
15 – 50%	51 – 75%	76 – 95%
85 – 50%	49 – 25%	24 – 5%
Alto	Moderado	Bajo
RECHAZO IDEA		



Aceptación de la Idea = $(85 / 112) * 100 = 76\%$

Rechazo de la Idea = $(27 / 112) * 100 = 24\%$

Análisis:

El nivel de aceptación de la idea es alto con un 76% que equivale a 85 respuestas positivas como se puede observar en la tabla de Verificación de la idea a defender, que se aplicó al 100% de la población por lo tanto como el rango de aceptación es alto se procede a la idea del proyecto y por ende a realizar la propuesta del mismo.

CAPÍTULO IV: MARCO PROPOSITIVO

	Auditoría Tributaria COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA., Período 2015	AP									
											
<p>4.1.AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUSHUK PAKARI COICC LTDA., PARROQUIA CUSUBAMBA, CANTON SALCEDO, PROVINCIA COTOPAXI, PERÍODO 2015.</p>											
<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Tipo de Examen</td> <td style="padding: 5px;">Auditoría Tributaria</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Cliente</td> <td style="padding: 5px;">COAC Mushuk Pakari COICC Ltda.</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Ejercicio fiscal</td> <td style="padding: 5px;">2015</td> </tr> </table>			Tipo de Examen	Auditoría Tributaria	Cliente	COAC Mushuk Pakari COICC Ltda.	Ejercicio fiscal	2015			
Tipo de Examen	Auditoría Tributaria										
Cliente	COAC Mushuk Pakari COICC Ltda.										
Ejercicio fiscal	2015										
<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;"></td> <td style="width: 20%; text-align: center;">Iniciales</td> <td style="width: 20%; text-align: center;">Fecha</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Elaborado Por:</td> <td style="padding: 5px; color: red;">KSQC</td> <td style="padding: 5px; color: red;">06/06/2016</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Revisado Por:</td> <td style="padding: 5px; color: red;">LGMC/IPAG</td> <td style="padding: 5px; color: red;">27/06/2016</td> </tr> </table>				Iniciales	Fecha	Elaborado Por:	KSQC	06/06/2016	Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016
	Iniciales	Fecha									
Elaborado Por:	KSQC	06/06/2016									
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016									



4.1.1. ARCHIVO PERMANENTE

CONTENIDO DEL ARCHIVO PERMANENTE	
Información General de la Cooperativa	AP1
Información Financiera	AP2
Formalidades con el cliente	AP3
Hoja de marcas y referencias	AP4

Equipo de Trabajo	
Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez	LGMC
Lic. Iván Patricio Arias Gonzáles	IPAG
Karina Soledad Quispe Caiza	KSQC

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	06/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUSHUK PAKAR COICC
LTDA.**


1. Antecedentes

La Cooperativa de Ahorro y Crédito “MUSHUK PAKARI COICC LTDA.” se constituye mediante el Plan de Desarrollo Local que ha impulsado el PRODEFINE, el cual con un diagnóstico considera la idea que en las comunidades de la parroquia Cusubamba se necesita una institución financiera para que sus pobladores no se trasladen a la ciudad a depositar sus ahorros y a realizar créditos.

Se vio la necesidad de que en la Parroquia se cree una entidad financiera considerando que la gente no tenía acceso a créditos que otorgan las entidades financieras de la ciudad debido a la distancia de traslado y el tiempo de demora en la concesión de dichos créditos. De esta manera en el año 2003 se da inicio a la creación de una Caja de Ahorro y Crédito, la que debido a su acogida en el 2005 se procede al trámite de legalización para que inicie sus operaciones como Cooperativa de Ahorro y Crédito, objetivo que es cristalizado mediante Acuerdo Ministerial N° 0747, emitido el 23 de agosto del 2007 y ratificado mediante resolución N° 0000082, de fecha 11 de octubre del 2007 en asamblea general; donde por consenso de los socios se nombró como COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “MUSHUK PAKARI” COICC LTDA., empezando así sus operaciones el 01 de Noviembre del 2007.

La COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA., se constituye en un inicio con el aporte de 11 socios, de los cuales 10 corresponden a personas jurídicas que son las comunidades y un último socio viene ser la COICC (Corporación de Organizaciones Indígenas y Campesinas de Cusubamba), comunidades que aportan un valor de \$250,00 como cuota inicial, mientras la COICC aporta con \$1000,00, aparte de prestar el edificio donde actualmente desarrolla sus operaciones la Cooperativa.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	06/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016

	Auditoría Tributaria COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA., Período 2015	AP1 2/10
---	--	-----------------

De esta manera en el año 2008 adquiere acciones en la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Desarrollo de los Pueblos “CODESARROLLO”, la primera Cooperativa Ecuatoriana controlada por la Superintendencia de Bancos que promueve las finanzas populares y solidarias.

En el año 2009 impulsa la creación de la Red de Finanzas Populares de Cotopaxi, REDEFIPOC. El mismo año se afilia a la Red de Estructuras Solidarias del Ecuador RENAFIPSE.

Actualmente la COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA., cuenta con varios productos financieros y no financieros para el trabajo productivo, crédito educativo y el fondo de salud, para el apoyo de sus socios/as.

2. MISIÓN

Mushuk Pakari es una cooperativa de ahorro y crédito orientada a ofrecer servicios financieros y no financieros de calidad, aportando al bienestar de socios, socias, clientes y contribuyentes así al desarrollo integral del cantón Cusubamba.

3. VISIÓN

Para el año 2015 la Cooperativa de ahorro y crédito MUSHUK PAKARI es un sistema cooperativo financiero consolidado en la provincia de Cotopaxi, fomenta y estimula el ahorro cooperativo, genera soluciones financieras integrales de calidad, basadas en prácticas éticas, solidarias, transparentes y rentables que aseguren la sostenibilidad de socios/as, clientes y organizaciones vinculadas en sus procesos.

4. Valores

Los valores conjugan todos aquellos aspectos en que se cree dentro de la misma, los cuales han venido desarrollándose y formando parte de sus aspiraciones a través de su Evolución histórica, uniendo a todos sus miembros en un esfuerzo constante.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	06/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016

Mushuk Pakari propugna la vivencia de los siguientes valores:

- Identidad Cultural e institucional

Fundamentamos la calidad de nuestros servicios financieros articulados con valores y tradiciones ancestrales en los cuales el respeto a la naturaleza así como a los seres humanos es fundamental para alcanzar el Sumak Kawsay.

- Autogestión

Capacidad organizacional para brindar servicios financieros a través de la conducción autónoma, respetando la Leyes del Ecuador; especialmente buscando convertirnos en el eje dinamizador del BUEN VIVR o de la vida en plenitud.

- Responsabilidad social

Identificación práctica con los problemas de la comunidad propendiendo la contribución activa y voluntaria del mejoramiento social, económico y ambiente de la comunidad.




5. Razón Social

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUSHUK PAKARI COICC LTDA.



	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	06/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016

6. Registro Único De Contribuyentes

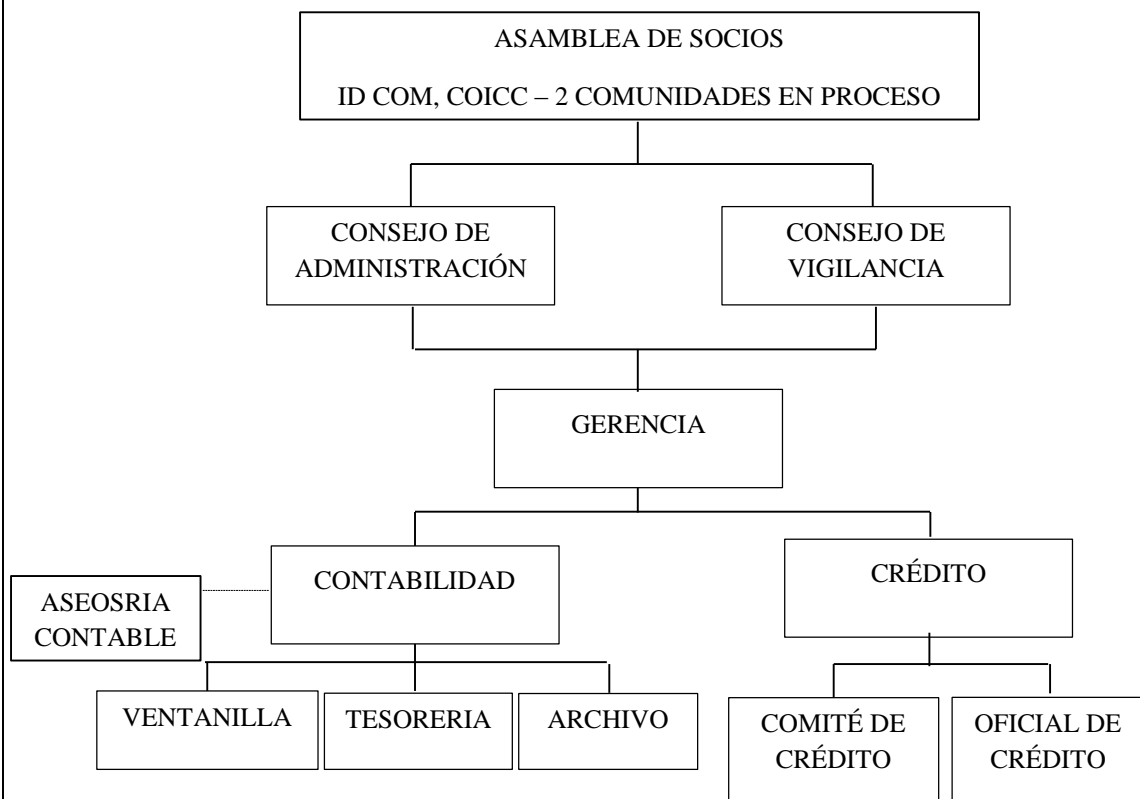
	REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES	 <i>...le hace bien al país!</i>	
NÚMERO RUC:	0591715186001		
RAZÓN SOCIAL:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUK PAKARI COICC LTDA.		
NOMBRE COMERCIAL:			
REPRESENTANTE LEGAL:	AGUAIZA CRUZ MILTON EDUARDO		
CONTADOR:	BRAVO VERA BERLY DISNEY		
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS		
TIPO DE CONTRIBUYENTE:	POPULAR Y SOLIDARIO/ SISTEMA FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO/ COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO		
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI	CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N	
NÚMERO:	S/N		
FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/11/2007	
FEC. INSCRIPCIÓN: 29/09/2008		FEC. ACTUALIZACIÓN: 21/01/2015	
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL			
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS			
DOMICILIO TRIBUTARIO			
Provincia: COTOPAXI Canton: SALCEDO Parroquia: CUSUBAMBA Barrio: EL CALVARIO Calle: PRINCIPAL Numero: S/N Camino: VIA A ALUCHAN Referencia ubicacion: A DOS CUADRAS DEL ESTADIO Celular: 0983356646 Telefono Trabajo: 032282017 Email: mushuk.pacari@hotmail.com Telefono Trabajo: 032727167			
DOMICILIO ESPECIAL			
SN			
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS			
<ul style="list-style-type: none"> * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES * ANEXO RELACION DEPENDENCIA * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE * DECLARACION MENSUAL DE IVA 			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCION	\ ZONA 3\ COTOPAXI	CERRADOS	0
			
Código: RIMRUC2016000936581			
Fecha: 31/08/2016 11:12:44 AM			

Pag. 1 de 2

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	06/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016

7. Estructura Orgánica

Gráfico 22. Estructura Orgánica Mushuk Pakari COICC Ltda.



Fuente: COAC Mushuk Pakari COICC Ltda.

Elaborado por: La autora

8. PERSONAL DIRECTIVO

8.1. Organismo Directivo de la COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA

Constituido por la Asamblea General como la máxima autoridad de la cooperativa conformada por todas las filiales o socios calificados y registrados en la dirección nacional de cooperativas, quienes asisten a la reunión tendrán voz y voto, sus resoluciones son obligatorias tanto para los demás organismos directivos como para sus socios.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	06/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016

El organismo directivo de la Cooperativa elegida en la asamblea general por las filiales o socios, duraran dos años en sus funciones pudiendo ser elegidos indefinidamente con sus respectivos vocales suplentes en cual será presidido por:

- Consejo de Administración
- Consejo de Vigilancia

8.2. Cuadro de Socios en calidad de fundadores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda.

N°	NOMBRE DE LAS PERSONAS JURÍDICAS
1	Comuna Compañía Chica
2	Comuna San Agustín Cusubamba
3	Corporación de organizaciones Indígenas y Campesinas de Cusubamba
4	Comuna Lagumasa
5	Comuna San Luis de la Compañía Baja
6	Comuna San José de Cusubambito
7	Comuna Compañía Alta
8	Comuna Atocha
9	Comité de Desarrollo Comunitario “ San Isidro”
10	Comuna San José de Rubio
11	Comuna Llactahurco

9. Marco Legal

- Código de Trabajo
- Código Tributario
- Ley de Régimen tributario Interno y su Reglamento
- Ley de Seguridad Social

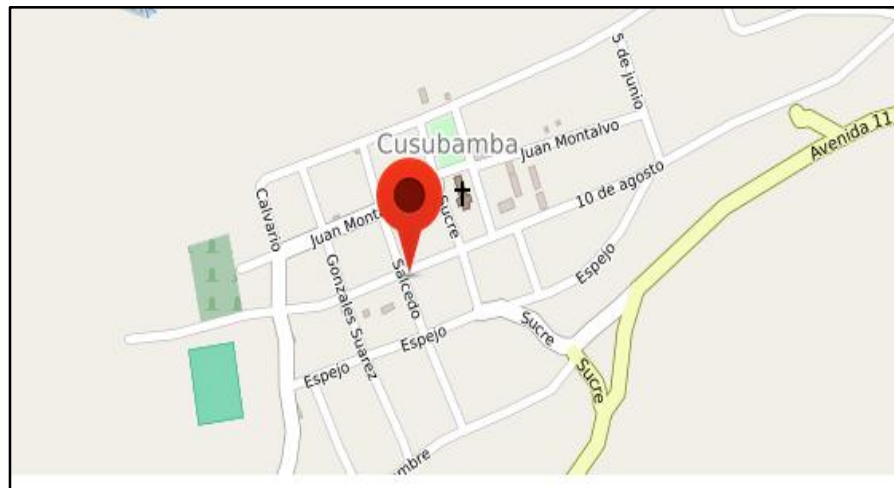
	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	06/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016

- Ley del Registro Único de Contribuyentes
- Ley de Cooperativas y su Reglamento General
- Reglamento Especial para Registro de Socios
- Normas Ecuatorianas de Contabilidad
- Normas Internacionales de Información Financiera
- Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas
- Reglamento Interno
- Reglamento de Comprobantes de Venta
- Reglamento para la Ley del Registro Único de Contribuyentes

10. Localización

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., Está ubicada en la Parroquia Cusubamba a 19 km al oeste del Cantón Salcedo, de la Provincia de Cotopaxi en el barrio el Calvario, Calle Principal s/n a dos cuadras del estadio.

Gráfico 15. Localización de la COAC Mushuk Pakari COICC Ltda.



Fuente: (Google Maps)
Elaborado por: La autora

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	06/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016

11. Servicios que presta la COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA

Los productos financiero y no financieros de la Cooperativa son los siguientes:

Captaciones

- Ahorro a libre disponibilidad
- Ahorro a plazo fijo

Colocaciones

- Créditos para producción Agrícola
- Créditos para producción Pecuaria
- Créditos Quirografarios
- Créditos para el Comercio
- Créditos para Vivienda
- Crédito Micro-empresarial
- Créditos especiales: Educación y Salud

Otros servicios

- Entrega del Bono de Desarrollo
- Cobro del Consumo de electricidad
- Pagos de giro del Exterior apoyo a CODESARROLLO

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	06/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016

12. Personal de la COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.

Tabla 27. Personal COAC Mushuk Pakari COICC Ltda.

NOMBRE	CARGO
Milton Eduardo Aguaiza Cruz	Gerente
Cristian Ramiro Curay Curay	Asesor de Crédito
Miguel Ángel Casco Changoluisa	Asesor de Crédito
Ana Maribel Sopa Vaca	Cajera
Patricio Almagro	Contador

Fuente: COAC Mushuk Pakari COICC Ltda.

Elaborado por: La autora

13. Impuestos que declara la COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.

Tabla 28. Tributos a Pagar

IMPUESTO	PERÍODO
Impuesto a la Renta Sociedades	Anual
Impuesto al Valor Agregado	Mensual
Retención en la Fuente	Mensual
Anexo accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores	Anual
Anexo en Relación de Dependencia	Anual
Anexo Transaccional Simplificado	Mensual

Fuente: Archivos COAC Mushuk Pakari COICC Ltda.

Elaborado por: La autora

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	06/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUSHUK PAKARI COICC LTDA
BALANCE GENERAL
DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

1.	ACTIVO		365915,12
1.1.	FONDOS DISPONIBLES		4846,54
1.1.01.	Caja	4734,12	
1.1.01.05	Efectivo	4554,12	
1.1.01.15	Bóveda	180,00	
1.1.03	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES	112,42	
1.1.03.10.	BANCO E INSTITUCIONES	112,42	
1.1.03.10.05	Codesarrollo 1400066194	91,49	
1.1.03.10.30	COAC PUCARA	20,93	
1.4.	CARTERA DE CRÉDITO		216150,74
1.4.04.	CARTERA MICROCRÉDITO	96549,23	
1.4.04.05	De 1 a 30 días	7544,71	
1.4.04.10	De 31 a 90 días	15767,93	
1.4.04.15	De 91 a 180 días	19362,31	
1.4.04.20	De 181 a 360 días	26887,06	
1.4.04.25	De más de 360 días	26987,22	
1.4.28.	MICROEMPRESA QUE NO DEV.	90795,94	
1.4.28.05	De 1 a 30 días	5780,44	
1.4.28.10	De 31 a 90 días	10507,01	
1.4.28.15	De 91 a 180 días	13190,85	
1.4.28.20	De 181 a 360 días	25161,89	
1.4.28.25	De más de 360 días	36155,75	
1.4.49.	CARTERA COMERCIAL VENCIDA	475,11	
1.4.49.25	De más de 360 días	475,11	
1.4.50.	CARTERA CONSUMO VENCIDA	4253,93	
1.4.50.20	De 181 a 360 días	602,99	
1.4.50.25	De más de 360 días	3650,94	
1.4.52.	MICROCREDITO VENCIDO	40896,28	
1.4.52.05	De 1 a 30 días	5949,20	
1.4.52.10	De 31 a 90 días	9139,10	
1.4.52.15	De 91 a 180 días	9135,94	
1.4.52.20	De 181 a 360 días	7259,97	
1.4.52.25	De más de 360 días	9412,07	
1.4.99.	(PROVISION PARA CREDITO)	-16819,75	
1.4.99.99	Provisión general para crédito	-16819,75	
1.6.	CUENTAS POR COBRAR		99089,10
1.6.03.	INTERESES POR COBRAR CARTERA	9227,18	
1.6.03.20	Cartera de créditos para la	9227,18	
1.6.90.	CUENTAS POR COBRAR VARIAS	89861,92	
1.6.90.05	Anticipos al personal	2942,99	

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	06/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016

2.5.	CUENTAS POR PAGAR		<u>-24566,58</u>	
2.5.03.	OBLIGACIONES PATRONALES	-4446,98		
2.5.03.05	Remuneraciones	-768,90		
2.5.03.10.	BENEFICIOS SOCIALES	-2754,63		
2.5.03.10.05	XIII Sueldo	-1111,35		
2.5.03.10.10	XIV Sueldo	-987,66		
2.5.03.10.15	Vacaciones	-655,62		
2.5.03.25	Participación a empleados	-923,45		
2.5.04.	RETENCIONES	-61,84		
2.5.04.05	RETENCIONES FISCALES	-61,84		
2.5.04.05.02	RETENCIONES IVA	-61,84		
2.5.04.05.02	Retención IVA 30%	1,43		
2.5.04.05.02	Retención IVA 70%	-14,71		
2.5.04.05.02	Retención IVA 100%	-48,56		
2.5.06.	PROVEEDORES	-72,30		
2.5.06.40	Proveedores Varios	-72,30		
2.5.90	CUENTAS POR PAGAR VARIAS	-19985,46		
2.5.90.05	Seguro de desgravamen	-15680,58		
2.5.90.10	Excedentes por pagar	-1259,01		
2.5.90.25	Fondos de asistencia social	<u>-3045,87</u>		
3.	PATRIMONIO			-228017,45
3.1.	CAPITAL SOCIAL		-63793,22	
3.1.03	CERTIFICADOS DE APORTACIÓN	-63793,22		
3.1.03.10	Certificados	<u>-63793,22</u>		
3.3.	RESERVAS		-9371,04	
3.3. 01.	FONDO IRREPARABLE	-4877,58		
3.3. 01.05	50% Fondo irreparable	-4877,58		
3.3.03.	ESPECIALES	-4493,46		
3.3.03.05	A disposición de la asamblea	-3286,41		
3.3.03.10	Para futuras	<u>-1207,05</u>		
3.4.	OTROS APORTES PATRIMONIALES		<u>-154853,19</u>	
3.4. 01.	OTROS APORTES PATRIMONIALES	-154853,19		
3.4. 01.20	Tertio Milenio	-4800,00		
3.4. 01.25	Ayuda en Acción	-117160,27		
3.4. 01.30	Fondo FIE	-20451,24		
3.4. 01.35	FEPP A en A	-10581,15		
3.4. 01.40	Donación COICC	<u>-1860,53</u>		
	UTILIDAD		694,36	
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			<u>-365915,12</u>

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	06/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUSHUK PAKARI COICC LTDA
BALANCE DE RESULTADOS
PERIODO: DICIEMBRE 2015**

CÓDIGO	CUENTA	ESTE MES	TOTAL
4.	GASTOS	8419,94	60120,44
4.1.	INTERESES CAUSADOS	1787,74	5310,58
4.1.01.	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	1787,74	5310,58
4.1.01.15	Depósitos de Ahorro	1697,74	3790,96
4.1.01.30	Depósitos a plazo	90,00	1519,62
4.4.	PROVISIONES	751,43	2579,74
4.4.02	Cartera de créditos	0,00	1828,31
4.4.02.	CARTERA DE CREDITOS	751,43	751,43
4.4.02.20	Cartera de crédito para la	751,43	751,43
4.5.	GASTOS DE OPERACIÓN	5880,77	52230,12
4.5.01.	GASTOS DE PERSONAL	2587,94	30901,92
4.5.01.05.	REMUNERACIONES MENSUALES	1412,63	23325,00
5.5.01.05.01	Sueldos y Salarios	1412,63	17795,56
4.5.01.05.04	Servicios Personales	0,00	5529,44
4.5.01.10.	BENEFICIOS SOCIALES	831,08	3891,61
4.5.01.10.05	XIII Sueldo	418,08	1969,16
4.5.01.10.05.10	XIV Sueldo	413,00	1720,83
4.5.01.10.05.30	Vacaciones	0,00	201,62
4.5.01.20	Aporte al IESS	314,47	3560,75
4.5.01.35	Fondo de reserva IESS	29,76	90,96
4.5.01.35.40	Capacitaciones	0,00	33,60
4.5.02	HONORARIOS	630,40	4796,51
4.5.02.10	Honorarios a profesionales	630,40	3340,51
4.5.02.20	Servicios Prestados	0,00	1456,00
4.5.03	SERVICIOS VARIOS	813,93	10552,98
4.5.03.05	Movilización, fletes	15,00	593,01
4.5.03.10	Servicios de Guardianía	0,00	145,00
4.5.03.15	Publicidad y Propaganda	245,50	798,54
4.5.03.20	SERVICIOS BÁSICOS	0,00	934,90
4.5.03.20.02	Servicio Telefónico Andinatel	0,00	914,90
4.5.03.20.03	Servicio de Agua Potable	0,00	20,00
4.5.03.25	Seguros	0,00	318,16
4.5.03.30	Arrendamientos	400,00	4800,00

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	06/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016

		Auditoría Tributaria COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA., Período 2015		AP2 5/6	
4.5.03.90	OTROS SERVICIOS	153,43	2953,37		
4.5.03.90.01	Servicios Bancarios	11,23	46,21		
4.5.03.90.02	Servicio de Telefonía Celular	0,00	8,00		
4.5.03.90.03	Servicio de Guardianía	29,00	202,48		
4.5.03.90.05	Servicio de Internet	112,00	1344,00		
4.5.03.90.06	Servicio de Buró de crédito	0,00	532,00		
4.5.03.90.14	Servicios Gastos Bancarios	1,20	3,60		
4.5.03.90.15	Capacitación al Personal	0,00	293,08		
4.5.03.90.16	Servicio de Capacitación	0,00	340,00		
4.5.03.90.17	Alimentación	0,00	184,00		
4.5.04	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES	778,00	1494,21		
4.5.04.05	Impuestos Fiscales	0,00	216,19		
4.5.04.10	Impuestos Municipales	778,00	813,20		
4.5.04.15	Aportes a la Superintendencia	0,00	444,22		
4.5.04.20	Centros de mediación	0,00	20,60		
4.5.05	DEPRECIACIONES	742,35	742,35		
4.5.05.20	MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	742,35	742,35		
4.5.05.20.05	Muebles de Oficina	317,17	317,17		
4.5.05.20.10	Equipo de oficina	317,17	317,17		
4.5.07	OTROS GASTOS	328,15	3742,15		
4.5.07.05	Suministros Diversos	74,15	1301,49		
4.5.07.15	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	192,50	2092,18		
4.5.07.15.01	Mantenimiento de locales	10,00	19,00		
4.5.07.15.02	Mantenimiento Muebles	0,00	52,00		
4.5.07.15.03	Mantenimiento equipos	65,00	861,08		
4.5.07.15.04	Mantenimiento de sistemas	112,00	575,00		
4.5.07.15.05	Mantenimiento vehículos	5,50	585,10		
4.5.07.20	ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS	0,00	10,98		
4.5.07.20.10	Documentación legal	0,00	10,98		
4.5.07.90	OTROS GASTOS	61,50	337,50		
4.5.07.90.05	Combustibles	61,50	337,50		
5.	INGRESOS	-12650,50	-60814,80		
5.1.	INTERESES Y DESCUENTOS	-12650,50	-60365,00		
5.1.01.	Depósitos	-1,08	-136,91		
5.1.01.10.	Depósitos en banco e inst.	-1,08	-36,91		
5.1.01.10.05	Codesarrollo	-1,08	-36,91		
5.1.01.15	Overnight	0,00	-100,00		
				Iniciales	Fecha
Elaborado Por:				KSQC	06/06/2016
Revisado Por:				LGMC/IPAG	27/06/2016



**Auditoría Tributaria COAC MUSHUK PAKARI COICC
LTDA., Período 2015**

AP2 6/6


5.1.04.	Intereses y descuentos	-12639,32	-60228,09
5.1.04.10	Cartera de Consumo	0,00	-5,10
5.1.04.20	Cartera Microempresa	-11710,55	-49594,43
5.1.04.30	De mora	0,00	-7541,92
5.1.04.50	De mora	-928,77	-3086,64
5.2.	COMISIONES GANADAS	0,00	-149,96
5.2.90.	Otras	0,00	-149,96
5.2.90.01.	Comisión convenios	0,00	-149,96
5.2.90.01.01	Convenio pago Bono de desarrollo	0,00	-149,96
5.4.	INGRESOS POR SERVICIOS	-10,00	-299,84
5.4.01.	Manejo y cobranzas	-10,00	-248,95
5.4.01.01	Notificaciones	-10,00	-248,95
5.4.05.	SERVICIOS COOPERATIVOS	0,00	-50,89
5.4.05.01	Pago de Bonos	0,00	-50,89
	RESULTADO	-4230,56	-694,36

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	06/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016



CONTENIDO DE LAS FORMALIDADES	
Propuesta de Servicios	PS
Contrato de Servicios	CS
Orden de Trabajo	OT
Notificación de Inicio de Examen	NIE

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	19/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016

	Auditoría Tributaria COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA., Período 2015	PS 1/2						
<p>Propuesta de Servicios</p> <p style="text-align: right;">Salcedo, 19 de Junio del 2016</p> <p>Señor Milton Eduardo Aguaiza Cruz GERENTE DE LA COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.</p> <p>Presente.-</p> <p>De mi consideración:</p> <p>Por medio de la presente me comunico con usted para presentarle la propuesta de Auditoría Tributaria en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, con la finalidad de generar un informe de auditoría, el mismo que tiene como finalidad determinar la razonabilidad de los procesos tributarios aplicados en la Cooperativa, dentro del grado de eficiencia, eficacia y economía con que se manejan los recursos y se realizan las operaciones del departamento contable hacia la parte tributaria, así como identificar las inconsistencias tributarias.</p> <p>La auditoría se realizará considerando la evaluación de los elementos de cada proceso tributario, tomando en cuenta el alcance de la auditoría tributaria, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptada, Normas de Control Interno, y demás disposiciones legales que regulan a la Institución por parte de la Administración Tributaria. De esta manera se obtendrá conclusiones y recomendaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la Cooperativa y mejorar significativamente las operaciones tributarias para evitar sanciones y multas que perjudiquen a la entidad.</p>								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="965 1848 1193 1881">Iniciales</th> <th data-bbox="1193 1848 1412 1881">Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="965 1881 1193 1915">Elaborado Por: KSQC</td> <td data-bbox="1193 1881 1412 1915">19/06/2016</td> </tr> <tr> <td data-bbox="965 1915 1193 1939">Revisado Por: LGMC/IPAG</td> <td data-bbox="1193 1915 1412 1939">27/06/2016</td> </tr> </tbody> </table>	Iniciales	Fecha	Elaborado Por: KSQC	19/06/2016	Revisado Por: LGMC/IPAG	27/06/2016
Iniciales	Fecha							
Elaborado Por: KSQC	19/06/2016							
Revisado Por: LGMC/IPAG	27/06/2016							



El servicio está caracterizado por un alto valor profesional, por lo que estaré gustosa de atenderle.

Cualquier aclaración a esta oferta de servicios profesionales, no dude contactarse con S&Q Auditores y Consultores.

Atentamente,

Karina Soledad Quispe Caiza

C.I. 160056951.9

AUDITORES Y CONSULTORES S&Q

Auditora

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	19/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016



Contrato de Servicios Profesionales

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Parroquia Cusubamba, Cantón Salcedo, Provincia Cotopaxi, el día de hoy 20 de Junio del 2016, comparecen por una parte la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., representada por el Señor Aguaiza Cruz Milton Eduardo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la institución, a quien en adelante podrá designarse como “EL CONTRATANTE”; y, por otra parte, la empresa S&Q Auditores y Consultores, representada por la Ing. Karina Soledad Quispe Caiza en calidad de Gerente General, a quien en adelante podrá designársela como “LA FIRMA AUDITORA” quienes se convienen suscribir el presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO

La Firma Auditora se obliga a realizar en favor de la Cooperativa, una Auditoría Tributaria, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDA: FORMA

La Firma Auditora se compromete a realizar la auditoría tributaria para determinar la certeza razonabilidad del cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo con la normativa legal vigente e incluirá principalmente lo siguiente:

1. Planificación y ejecución de la auditoria de tal manera que permita obtener una razonable seguridad del grado de eficiencia, eficacia y economía en la ejecución de los procesos tributarios.
2. Una evaluación de los procesos tributarios implementados por la institución para la ejecución de las obligaciones tributarias.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	20/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016

3. Emitir un informe con comentarios, conclusiones y recomendaciones como una herramienta para la administración.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

El contratante asume entera responsabilidad por la integridad y fidelidad de la información que provean al equipo de auditoría. Tal responsabilidad incluye el mantenimiento de registros contables y controles internos adecuados, la selección y aplicación de políticas contables y tributarias.

Las tareas que serán efectuadas por el personal de la institución incluyen aquellas relativas a suministrar información indispensable para el desarrollo del Informe. Durante la ejecución del trabajo se tiene previsto efectuar reuniones con trabajadores de la Cooperativa a los efectos de comunicar detalles relativos al desarrollo del trabajo.

CUARTA: OBJETO Y ALCANCE DEL TRABAJO


Al efectuar el informe, La Firma Auditora realizará pruebas para determinar el nivel de responsabilidad de la Cooperativa en cumplir sus obligaciones tributarias cabalmente y expresar la respectiva opinión y recomendaciones pertinentes.

QUINTO: OBLIGACIONES ADICIONALES

UNO.- El contratante se reserva la opción de recabar y recibir directamente de la Firma Auditora, cualquier aclaración o información relacionada con la auditoría efectuada.

DOS.- La firma Auditora se compromete a demostrar documentalmente las evidencias que haya servido de base para llegar a los comentarios conclusiones y recomendaciones de cada trabajo a satisfacción de la institución.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	20/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016

	Auditoría Tributaria COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA., Período 2015	CS 3/4									
<p>Además, reconocerá a la Cooperativa el derecho de tener acceso, cuando lo considere necesario, a las pruebas documentadas que posea la Firma Auditora, que evidencien las normas de auditoría observadas, el alcance del trabajo efectuado y los procedimientos de auditoría utilizados que sustenten los comentarios, conclusiones, recomendaciones e información del informe efectuado.</p> <p>TRES.- Como resultado del estudio y evaluación del control interno y de los procesos internos, la Firma Auditora emitirá un informe a la gerencia, que contendrá básicamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Información de debilidades en los procesos tributarios, incluyendo recomendaciones pertinentes. b) El informe confidencial c) Información sobre el cumplimiento de políticas establecidas por la administración tributaria y la Cooperativa, y sobre otros asuntos administrativos y operativos, incluyendo recomendaciones pertinentes en las que observamos posibilidades de mejora. <p>SEXTA: VALOR DEL CONTRATO</p> <p>No se establece ningún valor del contrato debido a que el trabajo de Auditoría Tributaria a desarrollarse es con el propósito de cumplir el requisito para el trabajo de Titulación de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Facultad Administración de Empresas, Escuela de Contabilidad y Auditoría, pero se solicita la completa colaboración y facilidades por parte del personal de la entidad financiera para acceder a la respectiva información, a fin de evaluar el área indicada.</p> <p>SÉPTIMA: PLAZO</p> <p>El tiempo estimado para la entrega del informe final de la Auditoría Tributaria es de</p> <table border="1" data-bbox="778 1861 1422 1957"> <thead> <tr> <th></th> <th>Iniciales</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Elaborado Por:</td> <td>KSQC</td> <td>20/06/2016</td> </tr> <tr> <td>Revisado Por:</td> <td>LGMC/IPAG</td> <td>27/06/2016</td> </tr> </tbody> </table>				Iniciales	Fecha	Elaborado Por:	KSQC	20/06/2016	Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016
	Iniciales	Fecha									
Elaborado Por:	KSQC	20/06/2016									
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016									

sesenta días laborables, contados desde la suscripción del presente contrato, pudiendo ampliarse el tiempo establecido en caso de existir hechos fortuitos o de fuerza mayor que sean debidamente comprobados y aceptados por la empresa.

OCTAVA: TERMINACIÓN

Las partes convienen en que se dará por terminado el contrato en cualquier momento de su vigencia si alguna de ellas lo considera conveniente. El incumplimiento a lo establecido en el presente contrato dará motivo a su rescisión y a la aplicación de las sanciones legales correspondientes.

NOVENA; ACEPTACIÓN

Las partes aceptan el presente contrato en todas sus cláusulas. Para constancia de lo acordado, se firma el documento en un original y dos copias.

Salcedo, 20 de Junio del 2016.



Karina Soledad Quispe

AUDITORES Y CONSULTORES S&Q


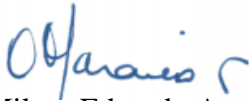
Auditora





Sr. Milton Eduardo Aguaiza Cruz

GERENTE COAC MUSHUK PAKARI

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	20/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016

	Auditoría Tributaria COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA., Período 2015	OT 1/1	
<p>Orden de Trabajo</p> <p>SECCIÓN: Auditoría Tributaria</p> <p>Orden de trabajo</p> <p style="text-align: right;">Salcedo, 22 de Junio de 2016</p> <p>S&Q Auditores y Consultores</p> <p>Presente.-</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el contrato suscrito, autorizo a usted para que realice una Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., de la parroquia Cusubamba, cantón Salcedo, provincia Cotopaxi, por el período 2015.</p> <p>La ejecución de la auditoría tributaria deberá cumplir con los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Establecer si el control interno proporciona un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos y metas relacionados en la parte tributaria. b) Determinar el grado de razonabilidad de los procesos tributarios. c) Emitir un informe en donde se formulen conclusiones y recomendaciones que contribuyan a la mejora de los procesos contables y tributarios de la empresa. <p>Atentamente.</p> <div style="text-align: center;">  <p>Sr. Milton Eduardo Aguaiza Cruz</p> <p>GERENTE COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA</p> </div>			
		Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	22/06/2016	
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016	

	Auditoría Tributaria COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA., Período 2015	NE 1/2	
<p>Notificación de Inicio de Examen</p> <p>SECCIÓN: Auditoría Tributaria</p> <p>ASUNTO:</p> <p>Notificación de Inicio de Examen</p> <p style="text-align: right;">Salcedo, 23 de Junio del 2016</p> <p>Sr.</p> <p>Milton Eduardo Aguaiza Cruz</p> <p>GERENTE COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.</p> <p>Presente.-</p> <p>De mi consideración:</p> <p>En atención al pedido que se realizó a su persona para la realización de la Auditoría Tributaria, para fiscalizar los procesos tributarios y cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., de la parroquia Cusubamba, cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, para el ejercicio fiscal 2015.</p> <p>Yo Karina Soledad Quispe Caiza con C.I. 1600569519, Egresada de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo de la carrera de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría, notifico a usted, que ha iniciado el examen de Auditoría Tributaria de su empresa, para el período 2015. La auditoría se realizará de acuerdo a las respectivas normas y reglamentos, con el fin de obtener una opinión acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias.</p>			
		Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	23/06/2016	
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016	

	Auditoría Tributaria COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA., Período 2015	NE 2/2
---	--	---------------

Al mismo tiempo de la manera más comedida solicito la completa colaboración y facilidades por parte del personal que labora en la Cooperativa, para acceder a la respectiva documentación como son Anexos, Auxiliares Tributarios, declaraciones de impuestos, registros contables, estados financieros, entre otros.

En espera de contar con su colaboración anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Karina Soledad Quispe Caiza

C.I. 160056951.9

AUDITORES Y CONSULTORES S&Q

Auditora

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	23/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016

Hoja de Marcas

MARCAS	SIGNIFICADO
Σ	Sumatoria total horizontal y vertical
✓	Cotejado y Verificado
◇	Hallazgo
≠	Errores / Diferencia
≈	Cumplimiento de la normativa
∞	Incumplimiento de la normativa
©	Valores no considerados en la declaración
€	Evidencia

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	23/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016

Hoja de Referencias

ABREVIATURA	SIGNIFICADO
AP	Archivo Permanente
AC	Archivo Corriente
HM	Hoja de Marcas
HR	Hoja de Referencias
PA	Programa de Auditoría
CCI	Cuestionario de Control Interno
HH	Hoja de Hallazgos
EG	Entrevista al Gerente
EC	Entrevista al Contador
MP	Memorándum de Planificación Preliminar
ICT	Informe de Cumplimiento Tributario
LGMC	Luis Gonzalo Merino Chávez
IPAG	Iván Patricio Arias González
KSQC	Karina Soledad Quispe Caiza

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	23/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016



4.1.2. ARCHIVO CORRIENTE

Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez	LGMC
Lic. Iván Patricio Arias Gonzáles	IPAG
Karina Soledad Quispe Caiza	KSQC

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	24/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016

Índices de Auditoría

ÍNDICES	SIGNIFICADO
AC	ARCHIVO CORRIENTE
IA	Índice de Auditoría
	FASE I: Conocimiento Preliminar
PAI	Programa de Auditoría: Conocimiento Preliminar
EG	Entrevista al Gerente
EC	Entrevista al Contador
MP	Memorando de Planificación Preliminar
VI	Visita a las Instalaciones
IP	Informe Preliminar
	FASE II: Evaluación sistema de Control Interno
PAII	Programa de Auditoría: Evaluación de control interno
CCI	Cuestionario de Control Interno Tributario
ICI	Informe de Evaluación de Control Interno
	FASE III: Comunicación de Resultados
ICT	Informe de Cumplimiento Tributario

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	24/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	27/06/2016



4.1.2.1.Fase I: Conocimiento Preliminar

Conocimiento Preliminar	
Programa de Auditoría: Conocimiento Preliminar	PAI
Entrevista al Gerente	EG
Entrevista al Contador	EC
Memorando de Planificación Preliminar	MP
Informe Preliminar	IP

Equipo de Trabajo	
Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez	LGMC
Lic. Iván Patricio Arias Gonzáles	IPAG
Karina Soledad Quispe Caiza	KSQC

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	24/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016



**PROGRAMA DE AUDITORÍA
CONOCIMIENTO PRELIMINAR
Del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015
Fase I: Conocimiento Preliminar**

OBJETIVO GENERAL

Obtener información integral de la entidad que nos permita direccionar la Auditoría Tributaria

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocimiento del entorno de la Cooperativa, realizando un análisis de carácter general de la organización y su normativa.
- Crear un ambiente de confianza con todos los empleados de la empresa.
- Identificación general de las condiciones existentes en el área contable para ejecutar la auditoría.

N°	Procedimiento	Ref. P/T	Responsable	Fecha
1	Visita a las Instalaciones	VI	KSQC	26/06/2016
2	Realizar entrevista al Gerente	EG		26/06/2016
3	Realiza entrevista al Contador	EC		26/06/2016
4	Realizar el Memorándum de Planificación Preliminar.	MP		27/06/2016
5	Elaboración del Informe de la primera fase de Auditoría	IP		28/06/2016

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	24/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016

Entrevista al Gerente de la COAC Mushuk Pakari COICC Ltda.

Nombre del Entrevistado: Milton Eduardo Aguaiza Cruz

Cargo: Gerente

Día previsto: 26 de junio de 2015

Hora solicitada: 10:00 am

Finalización: 10:30 am

1. ¿Tiempo de servicio en la empresa?

1 año 8 meses

2. ¿Cuáles son sus principales funciones?

- Administración al personal
- Administración bancaria y económica
- Llevar un control de caja

3. ¿Bajo qué organismos de control se encuentra la COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA?

La Cooperativa está bajo en Control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

4. ¿Qué tipo de controles internos tiene implementado la cooperativa?

- Conciliaciones bancarias
- Arqueos de caja diarios
- Saldos de cuentas incobrables

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	26/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016

	Auditoría Tributaria COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA., Período 2015	EG 2/2
---	--	---------------

5. ¿La COAC Mushuk Pakari COICC Ltda., se encuentra al día en los pagos del SRI?

Actualmente se encuentra al día con los pagos SRI

6. ¿Conoce usted la importancia de la Auditoría Tributaria?

Si ya que de esa manera se puede conocer los movimientos y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

7. ¿Se han realizado Auditorías tributarias o algún examen especial al Departamento contable con relación a los impuestos?

No auditorías, ni exámenes especiales, pero si revisiones contables y fiscales por parte de la gerencia.

8. ¿Está de acuerdo que se realice una auditoría tributaria en la Cooperativa que usted representa?

Si estoy de acuerdo ya que me permitirá conocer el Informe de Estado Tributario de la Cooperativa

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	26/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016

ENTREVISTA AL CONTADOR

Nombre del Entrevistado: Dr. Patricio Almagro

Cargo: Contador

Día previsto: 26 de junio del 2015

Hora solicitada: 10:30 am

Finalización: 11:00 am

1. ¿Cuál es el nivel de instrucción?

Doctorado en Contabilidad y Auditoría

2. ¿Tiempo de servicio en la institución?

1 año 9 meses

3. ¿Experiencia laboral?

26 años

4. ¿Cuáles son sus principales funciones?

Elaborar y dirigir la contabilidad

Elaborar en asocio con el Gerente los respectivos balances

5. ¿Quiénes son los organismos de control de la Cooperativa?


Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

6. ¿Qué obligaciones tributarias tiene la Cooperativa?

– Declaración mensual del IVA

– Declaración de las Retenciones en la Fuente del IR

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	26/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016

	Auditoría Tributaria COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA., Período 2015	EC 2/2						
<ul style="list-style-type: none"> - Declaración del impuesto a la renta - Anexo transaccional simplificado - Anexo en relación de dependencia - APS <p>7. ¿Qué sistema contable utiliza para los registros contables? Sistema contable MEGASAC</p> <p>8. ¿El sistema contable utilizado suministra información financiera y contable fiable? MEGASAC es un sistema que proporciona información fiable.</p> <p>9. ¿Ha detectado problemas al momento de realizar las declaraciones? No se ha detectado problemas de ningún tipo al momento de realizar las respectivas declaraciones.</p> <p>10. ¿La Cooperativa envía en el tiempo oportuno las respectivas declaraciones a la administración tributaria? La cooperativa siempre envía a tiempo las declaraciones de las obligaciones tributarias por lo tanto no tiene inconvenientes con el pago de los impuestos.</p> <p>9. ¿Se han realizado Auditorías tributarias o algún examen especial al Departamento contable con relación a los impuestos? No se ha realizado auditorías tributarias</p>								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Iniciales</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="965 1910 1195 1944">Elaborado Por: KSQC</td> <td data-bbox="1195 1910 1422 1944">26/06/2016</td> </tr> <tr> <td data-bbox="965 1944 1195 1973">Revisado Por: LGMC/IPAG</td> <td data-bbox="1195 1944 1422 1973">06/08/2016</td> </tr> </tbody> </table>	Iniciales	Fecha	Elaborado Por: KSQC	26/06/2016	Revisado Por: LGMC/IPAG	06/08/2016
Iniciales	Fecha							
Elaborado Por: KSQC	26/06/2016							
Revisado Por: LGMC/IPAG	06/08/2016							
Elaborado Por:	KSQC	26/06/2016						
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016						

	Auditoría Tributaria COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA., Período 2015	MP 1/1
---	--	---------------

MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN PRELIMINAR

Procedimiento

Visita a las instalaciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., observando los procesos y registrando cualquier acontecimiento.

Objetivo


Conocer, comprender y diagnosticar las diferentes actividades y procesos tributarios que se realizan en el Departamento Contable de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., y en las distintas áreas que la conforman.

Desarrollo

El día martes 27 de Junio de 2016, siendo las 10:30 de la mañana, se procede a realizar una visita previa a las Instalaciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., ubicadas en la parroquia Cusubamba, cantón Salcedo, barrio el Calvario a dos cuadras del Estadio, en las que se pudo observar lo siguiente:

- Ausencia de un departamento contable, no cuenta con departamento específico destinada al área contable – financiera, por lo que el asesoramiento se realiza de manera outsourcing.
- Únicamente existen las áreas operativas dentro de las instalaciones de la Cooperativa, lo que a primera vista se cree de la existencia de riesgos.
- El contador cumple con el perfil del puesto, ya que se constató que, si cuenta con la experiencia, y el título requerido para el correcto desenvolvimiento de sus actividades.
- Al momento de la visita a las instalaciones de la Cooperativa el personal operativo de la institución se encontraba laborando en sus respectivos puestos de trabajo.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	27/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016

	Auditoría Tributaria COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA., Período 2015	IP 1/2
---	--	---------------

INFORME DE PLANIFICACIÓN PRELIMINAR

Salcedo, 28 de Junio del 2015

Sr.

Milton Eduardo Aguaiza Cruz

GERENTE COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.

Presente.-

De mi consideración:


Realizada la evaluación preliminar previa a la aplicación de la Auditoría Tributaria a través de la aplicación de encuestas, entrevistas y otras técnicas de investigación, se pudo evidenciar el incumplimiento de los siguiente aspectos:

1. AUSENCIA DE UN DEPARTAMENTO CONTABLE

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., al momento de la visita realizada se constató que no posee un departamento específico destinado al área Contable - Financiera, por lo que se externalizan los servicios contables.

R1. Implementar un departamento contable; asimismo se recomienda contratar un contador a tiempo completo, ya que por ser una sociedad y manejar volúmenes importantes de transacciones financieras se debería salvaguardar de esta manera los documentos fuente y en lo posible tratar de no externalizar los servicios contables, ya que en calidad de sociedad corre riesgos importantes ante la administración tributaria.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	28/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016

	Auditoría Tributaria COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA., Período 2015	IP ½
---	--	-------------

2. FALTA DE DELIMITACIÓN Y SEGREGACIÓN DE FUNCIONES

La cajera de la COAC Mushuk Pakari COICC Ltda., realiza al mismo tiempo las funciones de cajera y auxiliar contable, lo que evidencia una falta de delimitación y segregación de funciones.

R2. Delimitar y segregar funciones a través de la aplicación del manual de funciones y consecuentemente contratar los servicios de un auxiliar contable.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



Karina Soledad Quispe Caiza

C.I. 160056951.9

AUDITORES Y CONSULTORES S&Q

Auditora

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	26/06/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016



4.1.2.2.Fase II: Evaluación del sistema de Control Interno

Evaluación Sistema de Control Interno	
Programa de Auditoría: Evaluación de Control Interno	PAII
Cuestionario de Control Interno Tributario	CCI
Informe de Evaluación del Control Interno	ICI

Equipo de Trabajo	
Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez	LGMC
Lic. Iván Patricio Arias Gonzáles	IPAG
Karina Soledad Quispe Caiza	KSQC

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	04/07/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016

	Auditoría Tributaria COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA., Período 2015	PAII 1/2
---	--	-----------------

**PROGRAMA DE AUDITORÍA
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
Fase II: Evaluación del sistema de Control Interno**

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el sistema de control interno para determinar el riesgo tributario y emitir recomendaciones

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes mediante la aplicación de pruebas y procedimientos de auditoría.
- Analizar cada uno de los hallazgos que se determinaron en la evaluación del control interno.
- Mantener una comunicación con la Cooperativa, evidenciando el informe de auditoría tributaria con los resultados oportunos y con valor agregado para la empresa.

N°	Procedimiento	Ref. P/T	Responsable	Fecha
1	Elaborar y aplicar Cuestionarios de C.I. al Gerente y Contador	CCI	 KSQC 	04/07/2016
2	Evaluar el nivel de Confianza del Sistema de Control Interno	CCI		08/07/2016
3	Realizar el informe del control interno de la segunda fase.	ICI		11/07/2016

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	04/07/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA

A continuación se describe la fórmula bajo el cual se determinó el nivel de confianza y riesgo inherente encontrados en los cuestionarios de control interno.

$$NC = \frac{CT}{PT} * 100$$

$$NR = NC - 100$$

Dónde:

NC= Nivel de Confianza

CT= Confianza Total

PT= Ponderación Total

NR= Nivel de Riesgo

La ponderación para los cuestionarios de control interno se realizó de acuerdo a la siguiente matriz:

Tabla 29. Matriz de Ponderación Riesgo y Confianza

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15%-50%	52%-75%	76%-95%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

Fuente: Manual de Auditoría Financiera

Elaborado por: La Autora

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	04/07/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016



**PROGRAMA DE AUDITORÍA
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
Del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

N°	PREGUNTAS	COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.				TOTALES		OBSERVACIONES
		GERENTE		CONTADOR		SI	NO	
		SI	NO	SI	NO			
1	¿Tiene la Cooperativa una planificación tributaria, que permita de manera preventiva, evitar contingencias con la administración tributaria?		1		1	0	2	La cooperativa no cuenta con una planificación tributaria.
2	Cómo contribuyente, ¿sabe cuáles son sus obligaciones ante la administración tributaria?	1		1		2	0	
3	¿Ha presentado y pagado a tiempo todas las obligaciones de impuestos a que está sujeta su Cooperativa?	1		1		2	0	
4	¿Las declaraciones efectuadas son archivadas cronológicamente para su posterior revisión?	1		1		2	0	
5	¿Los documentos que emite la COAC están debidamente autorizados por la administración tributaria y llenan los requisitos legales establecidos para el efecto?	1		1		2	0	
6	¿Existen cuentas pendientes por pagar del impuesto IVA?		1		1	0	2	
7	¿Tienen comprobantes de retención de IVA e IR para el ejercicio económico 2015?	1		1		2	0	

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	04/07/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016

**PROGRAMA DE AUDITORÍA
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
Del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

N°	PREGUNTAS	COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.				TOTALES		OBSERVACIONES
		GERENTE		CONTADOR		SI	NO	
		SI	NO	SI	NO			
8	¿Las retenciones se lo realizan dentro del plazo de cinco días, una vez que haya sido presentado el comprobante de venta?	1		1		2	0	
9	¿Las declaraciones mensuales del IR fueron efectuadas en los formularios establecidos por el SRI?	1		1		2	0	
10	¿Tiene un paquete contable acorde a las exigencias que demanda ser una institución financiera?	1		1		2	0	
11	¿El sistema contable emite estados de situación financiera y de resultados?	1		1		2	0	
12	Dentro de su esquema de control interno tributario, ¿La Cooperativa realiza Auditorías Tributarias, con el objeto de identificar puntos débiles y vulnerables; y, a partir de éstos tomar acciones correctivas oportunas?		1		1	0	2	No se han realizado auditorías tributarias.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	04/07/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016

**PROGRAMA DE AUDITORÍA
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
Del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

N°	PREGUNTAS	COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.				TOTALES		OBSERVACIONES
		GERENTE		CONTADOR		SI	NO	
		SI	NO	SI	NO			
13	¿La Cooperativa ha implementado las normas internacionales de información financiera y las regulaciones de la Junta Monetaria para PYMES a efectos del registro contable y tributario?	1		1		2	0	No se aplican las NIIF.
14	¿Tiene la Cooperativa disponible los documentos o información de soporte en caso del inicio de una acción fiscalizadora por parte de la administración tributaria?	1		1		2	0	
15	¿Los Estados Financieros están debidamente respaldados por contratos, comprobantes, facturas y demás documentos que exige la administración tributaria en caso de una acción fiscalizadora?	1		1		2	0	
16	¿Conoce usted los delitos, infracciones y sanciones administrativas, a las que está sujeta la COAC en caso de infringir lo que establece la legislación tributaria vigente?		1	1		1	1	El Gerente desconoce gran parte de la Normativa Tributaria vigente en nuestro país.
17	¿Conoce qué ingresos están gravados y exentos en la actividad Cooperativista dentro de la legislación tributaria vigente?		1	1		1	1	El Gerente desconoce gran parte de la Normativa Tributaria vigente en nuestro país.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	04/07/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016

**PROGRAMA DE AUDITORÍA
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
Del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

N°	PREGUNTAS	COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.				TOTALES		OBSERVACIONES
		GERENTE		CONTADOR		SI	NO	
		SI	NO	SI	NO			
18	¿El personal del departamento contable recibe capacitaciones tributarias periódicas?		1	1		1	1	No se han realizado capacitaciones
19	¿Las diferentes actividades que se desarrollan dentro del departamento contable están a cargo de una persona especializada de carácter externo?	1		1		2	0	
20	¿Se emiten en la COAC informes periódicos de las operaciones contables – financieras?	1		1		2	0	Trimestralmente
TOTAL		14	6	18	3	31	9	

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15%-50%	52%-75%	76%-95%
ALTO	MODERADO	BAJO

NIVEL DE RIESGO

$$\text{Nivel de confianza (NC)} = (31 / 40) \times 100 = 77,50$$

$$\text{Nivel de Riesgo (NR)} = 78,57 - 100 = 22,5$$

Interpretación: Una vez aplicado el cuestionario de control interno se pudo determinar que el nivel de confianza de la Cooperativa, es alto con un 77,50%, mientras que el nivel de riesgo es moderadamente bajo con un 22,5%.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	04/07/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016



INFORME DE CONTROL INTERNO

Salcedo, 11 de Julio del 2016

Sr.

Milton Eduardo Aguaiza Cruz

GERENTE COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.

Presente.-

De mi consideración:

He realizado la evaluación del sistema de control interno a través de la aplicación de cuestionarios a su Persona, y al Contador, con lo cual se pudo evidenciar el incumplimiento de varios aspectos.

1. Planificación Tributaria

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., no posee una planificación tributaria, que le sirva de herramienta y le permita optimizar los procesos tributarios, para un correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias en sus periodos establecidos, evitando de esta manera contingencias con la Administración tributaria.

R1. Elaborar un modelo de planificación tributaria por parte del contador en concordancia con el Gerente, que permita de manera preventiva y concurrente evitar intereses y multas con la Administración tributaria.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	11/07/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016



2. Auditoría Tributaria

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., no realiza auditorias de ningún índole, no practica auditorías internas de carácter tributario, por tal motivo presenta deficiencia y riesgos que acarrear situaciones conflictivas o confusiones de carácter tributario.

R2. Realizar Auditorías internas de carácter tributario por lo menos una vez al año, con el fin de crear medidas preventivas que permita tomar acciones correctivas y sirva como herramienta para la toma de decisiones fiscales.

3. Capacitación

En la COAC Mushuk Pakari COICC Ltda., se divisa la falta de capacitación al personal involucrado en el área tributaria, por tal motivo el personal no se encuentra actualizado y por ende desconoce la aplicación de ciertos procesos tributarios.

R4. Se sugiere al gerente elaborar y llevar a cabo planes de capacitación no solo el contador sino a todo el personal involucrado, por lo menos cada vez que salgan nuevas reformas tributarias, ya que se estaría invirtiendo en el más importante activo que posee la cooperativa, (el intelecto del personal calificado) y de esta manera se pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones tributarias frente al sujeto activo y además contribuya con el mejoramiento de la parte económica –financiera de la Cooperativa.

De las recomendaciones servidas anteriormente, es obligación de la Gerencia y Administración acatarlas.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	04/07/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016



Particular que comunico para los fines consiguientes

Atentamente,

Karina Soledad Quispe Caiza

C.I. 160056951.9

AUDITORES Y CONSULTORES S&Q

Auditora

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	04/07/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016



4.1.2.3.Fase III: Comunicación de Resultados

Comunicación de Resultados	
Informe de Cumplimiento Tributario	ICT

Equipo de Trabajo	
Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez	LGMC
Lic. Iván Patricio Arias Gonzáles	IPAG
Karina Soledad Quispe Caiza	KSQC

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	18/07/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016



**PROGRAMA DE AUDITORÍA
ANÁLISIS DE ÁREAS CRÍTICAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

OBJETIVO GENERAL

Realizar el Informe de Cumplimiento Tributario a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., parroquia Cusubamba, cantón Salcedo, período 2015.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar que la Cooperativa ha cumplido con sus obligaciones tributarias (declaraciones)
- Evaluar el nivel de razonabilidad en los formularios, anexos y declaraciones tributarias.
- Determinar hallazgos de auditoría

N°	Procedimiento	Ref. P/T	Responsable	Fecha
1	Informe de Cumplimiento Tributario	ICT	KSQC	18/07/2016

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	KSQC	18/07/2016
Revisado Por:	LGMC/IPAG	06/08/2016



Auditoría Tributaria
COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.
Período 2015

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUSHUK PAKARI COICC
LTDA.**

**INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE EL
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

PERIODO 2015

PARTE I

**INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO
DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

A los señores socios de

Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda.

Salcedo, 08 de agosto del 2016

1. He Auditado las obligaciones tributarias de la Cooperativa Mushuk Pakari COICC Ltda., por el año terminado el 31 de diciembre del 2015 y, con fecha 08 de agosto del 2016, emitiendo un informe que contiene una opinión con salvedades sobre la presentación razonable de las declaraciones de impuestos de la Cooperativa.
2. Excepto por lo mencionado en el siguiente párrafo, la auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría en concordancia con el Código Tributario, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha, con el propósito de formar una opinión sobre las obligaciones antes mencionados. Estas normas requieren que una Auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si las declaraciones no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría Tributaria tiene como objetivo el determinar el nivel de responsabilidad de la Cooperativa en cumplir sus obligaciones tributarias cabalmente. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si las declaraciones no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas a continuación.
3. Los resultados de las pruebas revelaron que existe inconsistencias en las declaraciones mensuales del IVA y FUENTE, sus valores significativos, es entre el formulario 101 con el Anexo Bajo Relación de Dependencia y lo contable, el Gasto

Sueldos y salarios según la declaración registró un valor de \$17.795,56, mientras que en el anexo Bajo Relación de Dependencia se evidenció que posee un registro por el valor de \$4.305,56 y según la planilla del IESS un valor de \$26.053,39 obteniendo una diferencia de \$8,257,83, así mismo se pudo determinar que el cálculo de la depreciación total de propiedad planta y equipo es de \$6.107,62 mientras que únicamente se registró un valor de \$742,35 obteniendo una diferencia de \$5365,27 el mismo que es considerado como Gasto no Deducible, en mi opinión la información mantiene inconsistencias en la presentación de las declaraciones tributarias.

4. El cumplimiento por parte de la Cooperativa de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su Administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

5. La auditoría fue hecha principalmente con el propósito de emitir una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias. La información suplementaria contenida en los anexos 1 al 20, preparados por la Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 251 del 17 de abril del 2006 y no se requiere como parte de los estados financieros básicos y en la opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 251 del 17 de abril del 2006, se informa que existen recomendaciones sobre aspectos de carácter tributario, entre los cuales se pudo detectar diferencias relacionadas con el Impuesto a la Renta, las Retenciones en la Fuente, el Impuesto al Valor Agregado. Dichos aspectos se detallan en la Parte III del presente informe, *Recomendaciones sobre*

aspectos tributarios, la cual es parte integrante del Informe de Cumplimiento Tributario.

7. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Socios y Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.



Karina Soledad Quispe

C.I.: 160056951-9

AUDITORES Y CONSULTORES S&Q
AUDITORA EXTERNA

PARTE II - INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA

ANEXOS DEL PRESENTE INFORME

- 1.- Datos del Contribuyente

- 2.- Cumplimiento de la obligación tributaria

- 4.- Impuesto al Valor Agregado

- 6.- Detalle de la declaración de Impuesto a la Renta

- 9.- Conciliación Tributaria - Diferencias Permanentes (Gastos No deducibles - varios)

- 16.- Anticipo de Impuesto a la Renta (Ejercicio fiscal vigente – 2015)

- 20.- Retenciones en la Fuente

INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

RAZÓN SOCIAL	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUSHUK PAKARI COICC LTDA
RUC	0591715186001
EJERCICIO FISCAL	2015

ANEXO No 1

DATOS GENERALES

Datos del contribuyente sujeto a examen

Descripción	Dato del ejercicio fiscal 2015
Tipo de sociedad:	SOCIEDAD
Organismo regulador:	SEPS
No. expediente o de registro en el organismo regulador:	ACUERDO MINISTERIAL N°. 001-007
Fecha de constitución:	1 NOVIEMBRE DEL 2007
Número de RUC:	0591715186001
Razón social:	COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.
Clase de contribuyente:	OTROS
Actividad económica principal:	Actividades de Intermediación Monetaria realizada por Cooperativas
Actividades económicas secundarias:	
Dirección del domicilio tributario:	Provincia Cotopaxi, Cantón Salcedo, Parroquia Cusubamba, barrio el Calvario
Medios de contacto:	032727167/0983356646

Datos del Representante Legal

Descripción	Dato del ejercicio fiscal 2015
No. de RUC, cédula de Identidad, ciudadanía o pasaporte:	1705995635
Apellidos y nombres completos / Razón social:	AGUIZA CRUZ MILTON EDUARDO
País de origen:	ECUADOR
Cargo en la sociedad:	GERENTE
Fecha de inscripción del nombramiento en el organismo regulador:	14 DE ENERO DEL 2015
Dirección del domicilio :	9 DE OCTUBRE Y 24 DE MAYO
Medios de contacto:	0998873322

Datos del apoderado/a general o especial

Descripción	Dato del ejercicio fiscal 2015
No. de RUC:	NO EXISTE
Apellidos y nombres completos / Razón social:	NO EXISTE
Dirección del domicilio :	NO EXISTE
Medios de contacto:	NO EXISTE

Datos del contador(a)

Descripción	Dato del ejercicio fiscal 2015
No. de RUC:	18002108462001
Apellidos y nombres completos / Razón social:	PATRICIO ALMAGRO
Cargo en la sociedad:	CONTADOR GENERAL
Dirección del domicilio :	AMBATO
Medios de contacto:	0994498136

Datos de las personas naturales/sociedades que prestaron servicios de asesoría tributaria al contribuyente

Descripción	Dato del ejercicio fiscal 2015
No. de RUC:	No han recibido asesoría tributaria
Apellidos y nombres completos / Razón social:	
País de origen:	
Dirección del domicilio :	
Medios de contacto:	

Datos de las personas naturales/sociedades que actuaron como peritos tributarios del contribuyente en litigios tributarios en contra del SRI

Descripción	Dato del ejercicio fiscal 2015
No. de RUC:	NINGUNO
Apellidos y nombres completos / Razón social:	NINGUNO
Dirección del domicilio :	NINGUNO
Medios de contacto:	NINGUNO

Datos del Auditor Externo

Descripción	Dato del ejercicio fiscal 2015
No. de RUC:	NO Existe
Apellidos y nombres completos / Razón social:	NO Existe
País de origen:	NO Existe
Dirección del domicilio :	NO Existe
Medios de contacto:	NO Existe

Reformas estatutarias realizadas en el período de examen

TIPO	Observaciones
Establecimiento de Sucursales	NO
Aumento de Capital	NO
Disminución de Capital	NO
Prórroga del Contrato Social	NO
Transformación	NO
Fusión	NO
Escisión	NO
Cambio de Nombre	NO
Cambio de Domicilio	NO
Convalidación	NO
Reactivación de la Compañía	NO
Convenios y resoluciones que alteren las cláusulas contractuales	NO
Reducción de la duración de la compañía	NO
Exclusión de alguno de los miembros	NO
Otros (detallar)	NO



Sr. Milton Aguaiza Cruz
 C.C: 1705995635
 REPRESENTANTE COAC MUSHUK
 PAKARI COICC LTDA.



Dr. Patricio Almagro
 RUC No. 18002108462001
 CONTADOR GENERAL COAC
 MUSHUK PAKARI COICC

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Dentro de este análisis de cumplimiento tributario se determinará que todas las obligaciones fiscales se hayan cumplido dentro de los plazos establecidos por la ley de acuerdo al vector fiscal de la empresa.

RUC: 0591715186001

RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA (FORM. 103)

Período Fiscal	Impuesto	Valor a pagar (999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Forma de Pago
1/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE	117,99	24/02/2015	24/02/2015	✓ Red Bancaria
2/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE	31,19	23/03/2015	24/03/2015	✓ Red Bancaria
3/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE	111,25	22/04/2015	24/04/2015	✓ Red Bancaria
4/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE	104,28	22/05/2015	25/05/2015	✓ Red Bancaria
1/0403	RETENCIONES EN LA FUENTE	150,33	23/06/2015	24/06/2015	✓ Red Bancaria
6/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE	44,61	20/07/2015	24/07/2015	✓ Red Bancaria
7/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE	58,59	24/08/2015	24/08/2015	✓ Red Bancaria
8/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE	125,15	23/09/2015	24/09/2015	✓ Red Bancaria
9/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE	336,92	26/10/2015	26/10/2015	✓ Red Bancaria
10/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE	61,04	24/11/2015	24/11/2015	✓ Red Bancaria
11/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE	80,2	24/12/2015	24/12/2015	✓ Red Bancaria
12/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE	198,46	24/01/2016	25/01/2016	✓ Red Bancaria

✓ Cotejado con Auxiliares

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (FORM. 104)

Período Fiscal	Impuesto	Valor a pagar (999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Forma de Pago
1/2015	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	42,86	24/02/2015	24/02/2015	✓ Red Bancaria
2/2015	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	125,97	23/03/2015	24/03/2015	✓ Red Bancaria
3/2015	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	350,66	22/04/2015	24/04/2015	✓ Red Bancaria
4/2015	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	132,69	22/05/2015	25/05/2015	✓ Red Bancaria
1/0403	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	136,59	23/06/2015	24/06/2015	✓ Red Bancaria
6/2015	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	388,04	20/07/2015	24/07/2015	✓ Red Bancaria

7/2015	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	200,78	24/08/2015	24/08/2015	✓	Red Bancaria
8/2015	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	56,97	23/09/2015	24/09/2015	✓	Red Bancaria
9/2015	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	60,5	26/10/2015	26/10/2015	✓	Red Bancaria
10/2015	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	89	24/11/2015	24/11/2015	✓	Red Bancaria
11/2015	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	225,5	24/12/2015	24/12/2015	✓	Red Bancaria
12/2015	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	106,53	24/01/2016	25/01/2016	✓	Red Bancaria

✓ Cotejado con Auxiliares

ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA (FORM. 115)

Período Fiscal	Impuesto	Valor a pagar (999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento		Forma de Pago
9/2015	PAGO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA	648,56	23/09/2015	24/09/2015	✓	Red Bancaria
7/2015	RENTA ANTICIPOS	648,56	20/07/2015	24/07/2015	✓	Red Bancaria

✓ Cotejado con Auxiliares

IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES (FORM. 101)

Período Fiscal	Impuesto	Valor a pagar (999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento		Forma de Pago
2015	RENTA SOCIEDADES	0	25/04/2016	25/04/2016	✓	Declaración sin pago

✓ Cotejado con Auxiliares

ANEXO No 4

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Conciliación del Impuesto al Valor Agregado declarado vs. Libros

Mes	Valores según los libros contables del contribuyente													Valores según las declaraciones de IVA del contribuyente (l)			Diferencias (m)			
	Ventas según Libros		Liquidación del IVA en Ventas según Libros			Compras e IVA en compras según Libros			Liquidación del IVA según Libros				Ventas según declaraciones		Diferencia en ventas y exportaciones					Diferencia en crédito tributario
	Ventas netas gravadas con tarifa diferente de 0% (sin derecho a crédito tributario) (a)	Tarifa de IVA vigente (d)	Impuesto causado en ventas (sin derecho a crédito tributario) (f)	Impuesto a liquidar en este mes (f)	Total impuesto a liquidar en este mes (8+9)	Compras netas gravadas con tarifa diferente de 0% (sin derecho a crédito tributario) (12)	Impuesto causado en compras (sin derecho a crédito tributario) (13)={12*6}	Factor de proporcionalidad (h) (14)={12+4+5} / {1+2+3+4+5}	Crédito tributario en compras (15)={13*14}	Saldo de crédito tributario del mes anterior (i) (16)	Crédito tributario por retenciones que le han sido efectuadas (17)	Saldo de crédito tributario para el próximo mes (j) (20)	Total impuesto a pagar (k) (21)	Valor neto - total ventas y otras operaciones (casillero 419) (22)			Total impuesto a pagar por percepción (28)	Total crédito tributario para el próximo mes (29)	{30}={22-1-2-3-4-5}	
	{1}	{6}	{7}={1*6}	{9}	{11}={8+9}	{12}	{13}={12*6}	{14}={12+4+5} / {1+2+3+4+5}	{15}={13*14}	{16}	{17}	{20}	{21}	{22}	{28}	{29}	{30}={22-1-2-3-4-5}		{31}={28-29-20}	{32}={28-21}
Enero		12%	0,00	0,00	0,00	2.019,95	242,39	0%	0,00	0,00		0,00	0,00	6.490,77 Δ 1			6.490,77	✓	0,00	0,00
Febrero		12%	0,00	0,00	0,00	982,85	117,94	0%	0,00	0,00		0,00	0,00	6.850,55 Δ 1			6.850,55	✓	0,00	0,00
Marzo	77,41 \odot	12%	0,00	0,00	0,00	1.483,21	177,99	0%	0,00	0,00		0,00	0,00				-77,41	✓	0,00	0,00
Abril		12%	0,00	0,00	0,00	1.574,78	188,97	0%	0,00	0,00		0,00	0,00				0,00	✓	0,00	0,00
Mayo		12%	0,00	0,00	0,00	2.566,58	307,99	0%	0,00	0,00		0,00	0,00				0,00	✓	0,00	0,00
Junio		12%	0,00	0,00	0,00	1.612,05	193,45	0%	0,00	0,00		0,00	0,00				0,00	✓	0,00	0,00
Julio	50,09 \odot	12%	0,00	0,00	0,00	1.409,62	169,15	0%	0,00	0,00		0,00	0,00				50,09	✓	0,00	0,00
Agosto		12%	0,00	0,00	0,00	2.001,55	240,19	0%	0,00	0,00		0,00	0,00				0,00	✓	0,00	0,00
Septiem		12%	0,00	0,00	0,00	4.997,95	599,75	0%	0,00	0,00		0,00	0,00				0,00	✓	0,00	0,00
Octubre	70,18 \odot	12%	0,00	0,00	0,00	1.083,99	130,08	0%	0,00	0,00		0,00	0,00				70,18	✓	0,00	0,00

Auditoría Tributaria
COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.
Período 2015

Noviem		12%	23,72	0,00	0,00	2.630,91	315,71	0%	0,00	0,00		0,00	0,00				0,00	✓	0,00	0,00
Diciem		12%	0,00	0,00	0,00	1.309,17	157,10	0%	0,00	0,00		0,00	0,00				0,00	✓	0,00	0,00
Total	197,68 ✓Σ		23,72	0,00	0,00	23.672,61	2.840,71		0,00			0,00	13.341,32 ≠Σ		0,00	13.143,64	01	0,00	0,00	

✓ Valores cotejados con el formulario 104, libro mayor, factura y comprobantes de retención

◇1 Valor no registrado contablemente

Cruce de Ingresos declarados en el impuesto al Valor Agregado vs Impuesto a la Renta

Descripción	Según Declaración IVA	Según Declaración Impuesto a la Renta	Diferencias
	{1}	{2}	{3}={2-1}
Ventas anuales gravadas con tarifa 12%	0,00	0,00	0,00
Ventas anuales gravadas con tarifa 0% y Exportaciones	0,00	0,00	0,00
ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	13.341,32	0,00	-13.341,32
Total Diferencias	13.341,32	0,00	-13.341,32 ≠Σ



Sr. Milton Aguaiza Cruz
 C.C: 1705995635
 REPRESENTANTE



Dr. Patricio Almagro
 RUC No. 18002108462001
 CONTADOR GENERAL LTDA.

ANEXO No 6

DETALLE DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA

Estado de Situación Financiera

DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA				DE LAS CUENTAS CONTABLES QUE LA CONFORMAN			DIFERENCIAS (c)			
Descripción		Número de Casillero	Valor declarado	Código de cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31/12/2015				
		(a)	{1}	(b)		{2}	{3}={2-1}			
ACTIVO										
ACTIVOS CORRIENTES										
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO				311	4.846,54	1.1.	FONDOS DISPONIBLES	4.846,54	0,00	✓
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	RELACIONADAS	LOCALES	312	0,00			0,00	0,00		
		DEL EXTERIOR	313	0,00			0,00	0,00		
		NO RELACIONADAS	LOCALES	314	332.059,59	1.4.	CARTERA DE CRÉDITOS	332.059,59	0,00	✓
		DEL EXTERIOR	315	0,00			0,00	0,00		
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		316	16.819,75	1.4.99.	(Provisión para crédito)	16.819,75	0,00	✓≈
	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	LOCALES	317	0,00			0,00	0,00	
			DEL EXTERIOR	318	0,00			0,00	0,00	

Auditoría Tributaria
COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.
Período 2015

ACTIVOS BIOLÓGICOS	PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO	A COSTO	346	0,00		0,00	0,00	
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	347	0,00		0,00	0,00	
		A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	348	0,00		0,00	0,00	
	ANIMALES VIVOS	A COSTO	349	0,00		0,00	0,00	
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	350	0,00		0,00	0,00	
		A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	351	0,00		0,00	0,00	
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD PREPAGADA		352	0,00		0,00	0,00	
	ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO		353	0,00		0,00	0,00	
	PRIMAS DE SEGURO PAGADAS POR ANTICIPADO		354	0,00		0,00	0,00	
	OTROS		355	0,00		0,00	0,00	
OTROS ACTIVOS CORRIENTES			356	0,00		0,00	0,00	
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES			359	320.086,38		320.086,38	0,00	✓Σ
ACTIVOS NO CORRIENTES								
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	TERRENOS	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	360	0,00		0,00	0,00	
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	361	0,00		0,00	0,00	
	EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	362	0,00		0,00	0,00	
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	363	0,00		0,00	0,00	
	NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	364	0,00		0,00	0,00	
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	365	0,00		0,00	0,00	
	MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES y ADECUACIONES	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	366	0,00		0,00	0,00	
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	367	0,00		0,00	0,00	
	PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	368	0,00		0,00	0,00	

Auditoría Tributaria
COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.
Período 2015

	AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	369	0,00			0,00	0,00	
CONSTRUCCIONES EN CURSO Y OTROS ACTIVOS EN TRÁNSITO		370	0,00			0,00	0,00	
MUEBLES Y ENSERES		371	10.274,45	1.8.05.	Muebles, enseres y equipos	10.274,45	0,00	✓
EQUIPO DE COMPUTACIÓN		372	10.491,97	1.8.06.	Equipos de Computación	10.491,97	0,00	✓
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL		373	3.067,90	1.8.07.	Unidades de Transporte	3.067,90	0,00	✓
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	TERRENOS	374	0,00			0,00	0,00	
	EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	375	0,00			0,00	0,00	
	NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	376	0,00			0,00	0,00	
	MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES	377	0,00			0,00	0,00	
	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	378	0,00			0,00	0,00	
	VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL	379	0,00			0,00	0,00	
	OTROS	380	0,00			0,00	0,00	
OTRAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		381	0,00			0,00	0,00	
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	DEL COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	382	13.085,29	1.8.99.	(Depreciación Acumulada)	18.450,57	5.365,28	◊2
	DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	383	0,00			0,00	0,00	
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		384	0,00			0,00	0,00	
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES		439	35.079,71	1.9.	OTROS ACTIVOS	35.079,71	0,00	✓
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		449	45.828,74			40.463,46	-5.365,28	
TOTAL DEL ACTIVO		499	365.915,12			360.549,84	-5.365,28	≠Σ
PASIVO								
PASIVOS CORRIENTES								

Auditoría Tributaria
COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.
Período 2015

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES	RELACIONADAS	LOCALES	511	0,00			0,00	0,00		
			DEL EXTERIOR	512	0,00			0,00	0,00		
		NO RELACIONADAS	LOCALES	513	137.203,31	2,1.	Obligaciones con el público Cuentas por pagar	137.203,31	0,00	✓	
			DEL EXTERIOR	514	0,00	2,5.			0,00	0,00	
	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPIES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	LOCALES	515	0,00			0,00	0,00		
			DEL EXTERIOR	516	0,00			0,00	0,00		
		DIVIDENDOS POR PAGAR	EN EFECTIVO	517	0,00			0,00	0,00		
			EN ACTIVOS DIFERENTES DEL EFECTIVO	518	0,00			0,00	0,00		
		OTRAS RELACIONADAS	LOCALES	519	0,00			0,00	0,00		
			DEL EXTERIOR	520	0,00			0,00	0,00		
		OTRAS NO RELACIONADAS	LOCALES	521	0,00			0,00	0,00		
			DEL EXTERIOR	522	0,00			0,00	0,00		
		TOTAL PASIVOS CORRIENTES			551	137.203,31			137.203,31	0,00	✓Σ
		TOTAL DEL PASIVO			599	137.203,31			137.203,31	0,00	✓Σ
PATRIMONIO											
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO			601	63.793,22	3.1.	CAPITAL SOCIAL	63.793,22	0,00	✓		
(-) CAP.SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA			602	0,00			0,00	0,00			
APORTES DE SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, FUNDADORES, CONSTITUYENTES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN			603	0,00			0,00	0,00			
RESERVAS	RESERVA LEGAL		604	4.877,58	3.3.01.	FONDO IRREPARABLE	4.877,58	0,00	✓		
	RESERVA FACULTATIVA		605	4.493,46	3.3.03.	ESPECIALES	4.493,46	0,00	✓		
	OTRAS		606	154.853,19	3.4.01.	OTROS APORTES PATRIMON.	154.853,19	0,00	✓		

Auditoría Tributaria
COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.
Período 2015

RESULTADOS ACUMULADOS	RESERVA DE CAPITAL	607	0,00			0,00	0,00	
	RESERVA POR DONACIONES	608	0,00			0,00	0,00	
	RESERVA POR VALUACIÓN (PROCEDENTE DE LA APLICACIÓN DE NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD - NEC)	609	0,00			0,00	0,00	
	SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE INVERSIONES (PROCEDENTE DE LA APLICACIÓN DE NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD - NEC)	610	0,00			0,00	0,00	
	UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	611	0,00			0,00	0,00	
	(-) PÉRDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	612	0,00			0,00	0,00	
	RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	613	0,00			0,00	0,00	
	UTILIDAD DEL EJERCICIO	614	694,36		UTILIDAD	694,36	0,00	✓
	(-)PÉRDIDA DEL EJERCICIO	615	0,00			0,00	0,00	
TOTAL PATRIMONIO	698	228.711,81			228.711,81	0,00	✓Σ	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	699	365.915,12			365.915,12	0,00	✓Σ	
DIVIDENDOS DECLARADOS (DISTRIBUIDOS) A FAVOR DE TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)	624	0,00			0,00	0,00		
DIVIDENDOS PAGADOS (LIQUIDADOS) A TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)	625	0,00			0,00	0,00		

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA					DE LAS CUENTAS CONTABLES QUE LA CONFORMAN					DIFERENCIAS (c)		
Descripción				Número de Casillero	Valor declarado como Ingreso	Número de Casillero	Valor declarado como Ingreso o Exento / No Objeto				Código de cuenta contable	Nombre de la Cuenta
				(a)	{1}	(a)	{2}	(b)		{3}	{4}={3-1}	
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	INGRESOS FINANCIEROS	ARRENDAMIENTO MERCANTIL	RELACIONADAS	LOCAL	6095	0,00	6096	0,00			0,00	0,00
				DEL EXTERIOR	6097	0,00	6098	0,00			0,00	0,00
			NO RELACIONADAS	LOCAL	6099	0,00	6100	0,00			0,00	0,00
				DEL EXTERIOR	6101	0,00	6102	0,00			0,00	0,00
		COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)	RELACIONADAS	LOCAL	6103	0,00	6104	0,00			0,00	0,00
				DEL EXTERIOR	6105	0,00	6106	0,00			0,00	0,00
			NO RELACIONADAS	LOCAL	6107	0,00	6108	0,00			0,00	0,00
				DEL EXTERIOR	6109	0,00	6110	0,00			0,00	0,00
		INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	RELACIONADAS	LOCAL	6111	0,00	6112	0,00			0,00	0,00
				DEL EXTERIOR	6113	0,00	6114	0,00			0,00	0,00
			NO RELACIONADAS	LOCAL	6115	0,00	6116	0,00			0,00	0,00
				DEL EXTERIOR	6117	0,00	6118	0,00			0,00	0,00

Auditoría Tributaria
COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.
Período 2015

	INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS	RELACIONADAS	LOCAL	6119	0,00	6120	0,00			0,00	0,00		
			DEL EXTERIOR	6121	0,00	6122	0,00			0,00	0,00		
		NO RELACIONADAS	LOCAL	6123	0,00	6124	0,00			0,00	0,00		
			DEL EXTERIOR	6125	0,00	6126	0,00			0,00	0,00		
	INTERESES IMPLÍCITOS DEVENGADOS POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCIÓN FINANCIERA O COBRO DIFERIDO			6127	0,00	6128	0,00			0,00		0,00	
	OTROS			6129	0,00	6130	0,00			0,00	0,00		
	GANANCIAS POR MEDICIÓN DE INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS AL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)			6131	0,00	6132	0,00			0,00		0,00	
	OTROS			6133	60.814,80	6134	0,00	5.	INGRESOS	60.814,80		0,00	✓
	GANANCIAS NETAS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DISCONTINUADAS			6135	0,00	6136	0,00			0,00	0,00		
	TOTAL INGRESOS			6999		60.814,80				60.814,80	0,00	✓Σ	

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

COSTOS Y GASTOS

DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA								DE LAS CUENTAS CONTABLES QUE LA CONFORMAN			DIFERENCIAS (c)	
Descripción	Número de Casillero	Valor declarado como Costo	Número de Casillero	Valor declarado como Gasto	Número de Casillero	Valor declarado como Costo y Gasto No Deducible	Código de cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31/12/2015			
	(a)	{1}	(a)	{2}	(a)	{3}	(b)		{4}	{5}={4-1-2}		
GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7040	0,00	7041	17.795,56	7042	0,00	4.5.01.05.01	Sueldos y Salarios	17.795,56	0,00	03
	BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7043	0,00	7044	3.891,61	7045	0,00	4.5.01.10.	BENEFICIOS SOCIALES	3.891,61	0,00	03
	APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	7046	0,00	7047	3.651,71	7048	0,00	4.5.01.35	Aporte al IESS	3.651,71	0,00	03
	HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	7049	0,00	7050	4.796,51	7051	0,00	4.5.02.	HONORARIOS	4.796,51	0,00	✓
	HONORARIOS Y OTROS PAGOS A NO RESIDENTES POR SERVICIOS OCASIONALES	7052	0,00	7053	0,00	7054	0,00			0,00	0,00	
	JUBILACIÓN PATRONAL	7055	0,00	7056	0,00	7057	0,00			0,00	0,00	
	DESAHUCIO	7058	0,00	7059	0,00	7060	0,00			0,00	0,00	
	OTROS	7061	0,00	7062	766,53	7063	0,00	4.5.03.90	OTROS SERVICIOS	766,53	0,00	✓
GASTOS POR DEPRECIACIONES	DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	ACELERADA	7064	0,00	7065	0,00	7066	0,00		0,00	0,00	
		NO ACCELERADA	7067	0,00	7068	742,35	7069	0,00	4.5.05.	DEPRECIACIONES	742,35	0,00

Auditoría Tributaria
COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.
Período 2015

	DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	7070	0,00	7071	0,00	7072	0,00			0,00	0,00		
	DEL COSTO HISTÓRICO DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	7073	0,00	7074	0,00	7075	0,00			0,00	0,00		
	DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	7076	0,00	7077	0,00	7078	0,00			0,00	0,00	
		PROPIEDADES DE INVERSIÓN	7079	0,00	7080	0,00	7081	0,00			0,00	0,00	
		ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	7082	0,00	7083	0,00	7084	0,00			0,00	0,00	
		OTROS	7085	0,00	7086	0,00	7087	0,00			0,00	0,00	
GASTOS DE PROVISIONES	POR GARANTÍAS	7142	0,00	7143	0,00	7144	0,00			0,00	0,00		
	POR DESMANTELAMIENTOS	7145	0,00	7146	0,00	7147	0,00			0,00	0,00		
	POR CONTRATOS ONEROSOS			7149	0,00	7150	0,00			0,00	0,00		
	POR REESTRUCTURACIONES DE NEGOCIOS			7152	0,00	7153	0,00			0,00	0,00		
	POR REEMBOLSOS A CLIENTES			7155	0,00	7156	0,00			0,00	0,00		
	POR LITIGIOS			7158	0,00	7159	0,00			0,00	0,00		
	POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS	7160	0,00	7161	0,00	7162	0,00			0,00	0,00		
	OTROS	7163	0,00	7164	751,43	7165	0,00	4.4.	PROVISIONES	2.579,74	1.828,31	0,4	
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	RELACIONADAS	7166	0,00	7167	0,00	7168	0,00			0,00	0,00		
	NO RELACIONADAS	7169	0,00	7170	0,00	7171	0,00			0,00	0,00		
	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD			7173	798,54	7174	0,00	4.5.03.15	Publicidad y Propaganda	798,54	0,00	✓	
	TRANSPORTE			7176	0,00	7177	0,00			0,00	0,00		
	CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			7179	337,50	7180	0,00	4.5.07.90.05	Combustibles	337,50	0,00	✓	
	GASTOS DE VIAJE			7182	0,00	7183	0,00			0,00	0,00		
	GASTOS DE GESTIÓN			7185	0,00	7186	0,00			0,00	0,00		
	ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS			7188	4.800,00	7189	0,00	4.5.03.30	Arrendamientos	4.800,00	0,00	✓	
	SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y REPUESTOS	7190	0,00	7191	0,00	7192	0,00			0,00	0,00		
	PÉRDIDA EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			7194	0,00	7195	0,00			0,00	0,00		
	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7196	0,00	7197	2.092,18	7198	0,00	4.5.07.15.	Mantenimiento y Reparación.	2.092,18	0,00	✓	

Auditoría Tributaria
COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.
Período 2015

OTROS GASTOS	MERMAS		7199	0,00	7200	0,00	7201	0,00			0,00	0,00		
	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)		7202	0,00	7203	0,00	7204	0,00			0,00	0,00		
	GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS		7205	0,00	7206	0,00	7207	0,00			0,00	0,00		
	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS		7208	0,00	7209	1.494,21	7210	0,00	4.5.04.	Impuestos, Contribuciones y Tasas	1.494,21	0,00	✓	
	COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)	RELACIONADAS	LOCAL	7211	0,00	7212	0,00	7213	0,00			0,00	0,00	
			DEL EXTERIOR	7214	0,00	7215	0,00	7216	0,00			0,00	0,00	
	OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	NO RELACIONADAS	LOCAL	7217	0,00	7218	0,00	7219	0,00			0,00	0,00	
			DEL EXTERIOR	7220	0,00	7221	0,00	7222	0,00			0,00	0,00	
	OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	RELACIONADAS	LOCAL	7223	0,00	7224	0,00	7225	0,00			0,00	0,00	
			DEL EXTERIOR	7226	0,00	7227	0,00	7228	0,00			0,00	0,00	
	OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	NO RELACIONADAS	LOCAL	7229	0,00	7230	0,00	7231	0,00			0,00	0,00	
			DEL EXTERIOR	7232	0,00	7233	0,00	7234	0,00			0,00	0,00	
	INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SIMILARES		7235	0,00	7236	0,00	7237	0,00			0,00	0,00		
	IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO		7238	0,00	7239	0,00	7240	0,00			0,00	0,00		
	SERVICIOS PÚBLICOS		7241	0,00	7242	1.344,00	7243	0,00	4.5.03.90.05	Servicios de Internet	1.344,00	0,00	✓	
PÉRDIDAS POR SINIESTROS				7245	0,00	7246	0,00			0,00	0,00			
OTROS		7247	0,00	7248	11.547,73	7249	0,00	4.5.03.	SERVICIOS VARIOS	11.547,73	0,00	✓		
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	GASTOS FINANCIEROS	ARRENDAMIENTO MERCANTIL	RELACIONADAS	LOCAL		7251	0,00	7252	0,00			0,00	0,00	
		COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE	RELACIONADAS	LOCAL		7263	0,00	7264	0,00			0,00	0,00	
			NO RELACIONADAS	LOCAL		7269	0,00	7270	0,00			0,00	0,00	
				DEL EXTERIOR		7272	0,00	7273	0,00			0,00	0,00	

Auditoría Tributaria
COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.
Período 2015

		OTROS)											
		INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	RELACIONADAS	LOCAL	7275	0,00	7276	0,00			0,00	0,00	
				DEL EXTERIOR	7278	0,00	7279	0,00			0,00	0,00	
		NO RELACIONADAS	NO RELACIONADAS	LOCAL	7281	0,00	7282	0,00			0,00	0,00	
				DEL EXTERIOR	7284	0,00	7285	0,00			0,00	0,00	
		INTERESES PAGADOS A TERCEROS	RELACIONADAS	LOCAL	7287	0,00	7288	0,00			0,00	0,00	
				DEL EXTERIOR	7290	0,00	7291	0,00			0,00	0,00	
		NO RELACIONADAS	NO RELACIONADAS	LOCAL	7293	5.310,58	7294	0,00	4.1.01.	Obligaciones con el Público	5.310,58	0,00	✓
				DEL EXTERIOR	7296	0,00	7297	0,00			0,00	0,00	
		REVERSIONES DEL DESCUENTO DE PROVISIONES QUE FUERON RECONOCIDAS A SU VALOR PRESENTE			7299	0,00	7300	0,00			0,00	0,00	
		INTERESES IMPLÍCITOS DEVENGADOS POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCIÓN FINANCIERA O PAGO DIFERIDO			7302	0,00	7303	0,00			0,00	0,00	
		OTROS			7305	0,00	7306	0,00			0,00	0,00	
		PÉRDIDAS POR MEDICIÓN DE INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS AL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)			7308	0,00	7309	0,00			0,00	0,00	
		OTROS			7311	0,00	7312	0,00			0,00	0,00	
		PÉRDIDAS NETAS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DISCONTINUADAS			7314	0,00	7315	0,00			0,00	0,00	
		TOTAL COSTOS			7991	0,00							
		TOTAL GASTOS			7992	60.120,44							
		TOTAL COSTOS Y GASTOS			7999	60.120,44					67.314,03	7.193,59	≠Σ

Auditoría Tributaria
COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.
Período 2015

OTROS CASILLEROS

DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA			DE LAS CUENTAS CONTABLES QUE LA CONFORMAN			DIFEREN CIAS (c)		
Descripción	Número de Casillero	Valor declarado	Código de cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31/12/2015	{3}={2-1}		
	(a)	{1}	(b)		{2}			
UTILIDAD DEL EJERCICIO	801	694,36		UTILIDAD	694,36	0,00	✓	
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	802	0,00			0,00	0,00		
RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL	855	0,00			0,00	0,00		
RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS	856	0,00			0,00	0,00		
RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	857	0,00			0,00	0,00		
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	858	0,00			0,00	0,00		
(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES	862	0,00			0,00	0,00		
(+) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (A partir del ejercicio 2015 registre la sumatoria de los valores pagados mensualmente por concepto de impuesto único)	867	0,00			0,00	0,00		
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (A partir del ejercicio 2015 casilla informativa)	868	0,00			0,00	0,00		
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO	ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO	879	1.023,83	1.9.90.10.05	Anticipo Impuesto a la Renta	1.023,83	0,00	✓
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)	GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE	888	0,00			0,00	0,00	
	GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	889	0,00			0,00	0,00	

✓ Valores cotejados con el formulario 101, Balance General y Estado de Resultados

Auditoría Tributaria
COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.
Período 2015

- ◊2 No se cargó al Gasto deducible los valores correspondientes AF de Equipo de Computación y vehículo, además el cálculo de la depreciación registrado por contabilidad no se calculó como la Ley determina.
- ◊3 El gasto de sueldo según la planilla del IESS es de \$ 26. 053,39 contablemente se encuentra registrado y declarado \$17795,56 obteniendo una diferencia de \$ 8. 257,83
- ◊4 Diferencia detectada en el gasto provisión de cuentas incobrables por un valor de \$ 1.828,31 debido a un error de digitación.



Sr. Milton Aguaiza Cruz
C.C: 1705995635
REPRESENTANTE COAC
MUSHUK PAKARI COICC



Dr. Patricio Almagro
RUC No. 18002108462001
CONTADOR GENERAL COAC
MUSHUK PAKARI COICC

ANEXO No 9

Conciliación Tributaria - Diferencias Permanentes (Gastos No deducibles - varios)

GASTOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

Cálculo del valor máximo de deducibilidad de gastos de promoción y publicidad

No. Casillero de la declaración de impuesto a la renta (a)	Descripción	Referencia	Valor	
6999	Total Ingresos declarados	{1}	60.814,80	✓
804	Dividendos exentos y efectos por método de participación declarados	{2}	0,00	
805	Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la renta declarados	{3}	0,00	
812	Ingresos sujetos a impuesto a la renta único declarados	{4}	0,00	
-	Total ingresos gravados (base para el cálculo del valor máximo de deducibilidad de gastos de promoción y publicidad)	{5}={1-2-3-4}	60.814,80	✓Σ
-	Porcentaje máximo de deducibilidad de gastos de promoción y publicidad (i)	{6}	4,00%	
-	Valor máximo de deducibilidad de gastos de promoción y publicidad	{7}={5*6}	2.432,59	✓
7173	Gastos de promoción y publicidad declarados	{8}	798,54	✓≈
7174	Gastos de promoción y publicidad declarados como no deducibles	{9}	0,00	
-	Gastos de promoción y publicidad declarados como deducibles	{10}={8-9}	798,54	✓≈
-	Diferencia en el valor máximo de deducibilidad de gastos de promoción y publicidad (j)	{11}={10-7}	0,00	✓≈

GASTO POR DETERIORO DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A CRÉDITOS INCOBRABLES

Cálculo del valor máximo de deducibilidad por pérdidas netas por deterioro en el valor de activos financieros (provisión para créditos incobrables)

No. Casillero de la declaración de impuesto a la renta (a)	Descripción	Referencia	Valor	
-	Saldo de la cartera total	{1}	216.150,74	✓
-	Porcentaje máximo del límite del deterioro acumulado correspondiente a créditos incobrables (u)	{2}	10,00%	

Auditoría Tributaria
COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.
Período 2015

-	Límite del valor del deterioro acumulado correspondiente a créditos incobrables	{3}={1*2}	21.615,07	
-	Valor del deterioro acumulado correspondiente a créditos incobrables	{4}	16.819,75	✓
-	Diferencia en el valor del deterioro acumulado correspondiente a créditos incobrables (v)	{5}={3-4}	4.795,32	
-	Créditos comerciales concedidos en el ejercicio fiscal 2015	{6}	257.973,90	✓
-	Porcentaje máximo de deducibilidad por deterioro en el valor de activos financieros (provisiones para créditos incobrables) (u)	{7}	1,00%	
-	Valor máximo de deducibilidad de gastos por pérdidas netas por deterioro en el valor de activos financieros (provisiones para créditos incobrables)	{8}={6*7}	2.579,74	✓≈
7113	Gastos por pérdidas netas por deterioro en el valor de activos financieros (provisiones para créditos incobrables) declarados	{9}		
7114	Gastos por pérdidas netas por deterioro en el valor de activos financieros (provisiones para créditos incobrables) declarados como no deducibles	{10}		
-	Gastos por pérdidas netas por deterioro en el valor de activos financieros (provisiones para créditos incobrables) declarados como deducibles	{11}={9-10}	0,00	
-	Diferencia en el valor máximo de deducibilidad de gastos por pérdidas netas por deterioro en el valor de activos financieros (provisiones para créditos incobrables) (v)	{9}={8-5}	-2.579,74	✓≈

✓ Valores cotejados con el formulario 101, Balance General y Estado de Resultados



Sr. Milton Aguaiza Cruz
 C.C: 1705995635
 REPRESENTANTE COAC
 MUSHUK PAKARI COICC



Dr. Patricio Almagro
 RUC No. 18002108462001
 CONTADOR GENERAL COAC
 MUSHUK PAKARI COICC

ANEXO No 16

Anticipo del Impuesto a la Renta 2015

Datos a utilizar para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta según valores declarados por el contribuyente

Descripción		Ejercicio fiscal 2015		
		Declaración del impuesto a la renta (a)		
		Casillero	Valor	
PATRIMONIO TOTAL				
+	Total Patrimonio (b)	698	228.711,81	✓
-	Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0,00	
+	Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0,00	
-	Efecto de los valores registrados en la sección OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS (que no se hayan contemplado en los conceptos anteriores) (c)	-	0,00	
-	Depreciación/amortización acumulada, así como las revaluaciones y el deterioro de nuevos activos adquiridos, destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica (d)	-	0,00	
+/-	En el caso de incluir otro rubro se requiere especificar (concepto, artículo de normativa aplicable y justificación)	-	0,00	
=	Patrimonio Total a utilizar en el cálculo del anticipo		228.711,81	✓Σ
COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES				
+	Total Costos y Gastos	7999	60.120,44	✓
+	Participación a trabajadores	803	104,15	✓
-	Gastos no deducibles locales	806	0,00	
-	Gastos no deducibles del exterior	807	0,00	
-	Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta	808	0,00	
-	Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos	809	0,00	
-	Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único	813	0,00	
-	Gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de la masa salarial (e)	-	0,00	
-	Inversiones nuevas y productivas y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el Código de la Producción para las nuevas inversiones, en los términos que establezca el reglamento. (e)	-	0,00	
+	Generaciones y reversiones de diferencias temporarias, registradas en la conciliación tributaria, cuando produzcan gastos deducibles, excepto cuando provengan de amortización de pérdidas tributarias y deducciones adicionales establecidas en la ley. (especificar la diferencia temporaria con el número del casillero correspondiente de la declaración del impuesto a la renta)	-	0,00	

Auditoría Tributaria
COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.
Período 2015

-	Generaciones y reversiones de diferencias temporarias, registradas en la conciliación tributaria, cuando produzcan gastos no deducibles. (especificar la diferencia temporaria con el número del casillero correspondiente de la declaración del impuesto a la renta)	-	0,00	
+/-	En el caso de incluir otro rubro se requiere especificar (concepto, artículo de normativa aplicable y justificación)	-	0,00	
=	Costos y Gastos Deducibles a utilizar en el cálculo del anticipo		60.224,59	✓Σ
ACTIVO TOTAL				
+	Total del Activo.	499	365.915,12	✓
-	Cuentas y documentos por cobrar comerciales corrientes / No relacionadas / Locales	314	332.059,59	✓
-	Cuentas y documentos por cobrar comerciales corrientes / No relacionadas / Del exterior	315	0,00	
+	Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales corrientes por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables) / No relacionadas / Locales y del exterior	-	0,00	
-	Otras cuentas y documentos por cobrar corrientes / Otras no relacionadas / Locales	323	0,00	
-	Otras cuentas y documentos por cobrar corrientes / Otras no relacionadas / Del exterior	324	0,00	
+	Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar corrientes por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables) / Otras no relacionadas / Locales y del exterior	-	16.819,75	✓≈
-	Porción corriente de arrendamientos financieros por cobrar que se mantenga con partes no relacionadas	-	0,00	
-	Importe bruto adeudado por los clientes por el trabajo ejecutado en contratos de construcción que se mantenga con partes no relacionadas	-	0,00	
-	Activos por impuestos corrientes / Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	331	0,00	
-	Activos por impuestos corrientes / Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	332	0,00	
-	Activos por impuestos corrientes / Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IMPUESTO A LA RENTA)	333	0,00	
-	Activos por impuestos corrientes / Otros	334	0,00	
-	Cuentas y documentos por cobrar comerciales no corrientes / No relacionadas / Locales	420	0,00	
-	Cuentas y documentos por cobrar comerciales no corrientes / No relacionadas / Del exterior	421	0,00	
+	Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales no corrientes por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables) / No relacionadas / Locales y del exterior	-	0,00	
-	Otras cuentas y documentos por cobrar no corrientes / Otras no relacionadas / Locales	427	0,00	
-	Otras cuentas y documentos por cobrar no corrientes / Otras no relacionadas / Del exterior	428	0,00	
+	Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar no corrientes por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables) / Otras no relacionadas / Locales y del exterior	-	0,00	
-	Porción no corriente de arrendamientos financieros por cobrar que se mantenga con partes no relacionadas	-	0,00	
-	Activos por impuestos diferidos / Por diferencias temporarias	434	0,00	
-	Activos por impuestos diferidos / Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en períodos siguientes	435	0,00	
-	Activos por impuestos diferidos / Por créditos fiscales no utilizados / Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	436	0,00	

Auditoría Tributaria
COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.
Período 2015

-	Activos por impuestos diferidos / Por créditos fiscales no utilizados / Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IMPUESTO A LA RENTA)	437	0,00	
-	Activos por impuestos diferidos / Por créditos fiscales no utilizados / Otros	438	0,00	
-	Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0,00	
+	Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0,00	
-	Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0,00	
+	Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0,00	
-	Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0,00	
+	Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0,00	
-	Activos monetarios (f)	-	0,00	
-	Adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica (g)	-	0,00	
+/-	En el caso de incluir otro rubro se requiere especificar (concepto, artículo de normativa aplicable y justificación)	-	0,00	
=	Activo Total a utilizar en el cálculo del anticipo		50.675,28	✓Σ
INGRESOS GRAVABLES				
+	Total Ingresos	6999	60.814,80	✓
-	Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	804	0,00	
-	Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la renta	805	0,00	
-	Ingresos sujetos a impuesto a la renta único	812	0,00	
+	Generaciones y reversiones de diferencias temporarias, registradas en la conciliación tributaria, cuando produzcan ingresos gravados. (especificar la diferencia temporaria con el número del casillero correspondiente de la declaración del impuesto a la renta)	-	0,00	
-	Generaciones y reversiones de diferencias temporarias, registradas en la conciliación tributaria, cuando produzcan ingresos exentos o no objeto de impuesto a la renta. (especificar la diferencia temporaria con el número del casillero correspondiente de la declaración del impuesto a la renta)	-	0,00	
+/-	En el caso de incluir otro rubro se requiere especificar (concepto, artículo de normativa aplicable y justificación)	-	0,00	
=	Ingresos Gravables a utilizar en el cálculo del anticipo		60.814,80	✓Σ
ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO				
		879	1.023,83	✓≈

Cálculo del Anticipo del impuesto a la Renta

Descripción	Ejercicio fiscal 2015			
	Valor	%	Valor	
Patrimonio Total	228.711,81	0,2%	457,42	✓≈
Costos y Gastos Deducibles	60.224,59	0,2%	120,45	✓≈
Activo Total	50.675,28	0,4%	202,70	✓≈
Ingresos Gravables	60.814,80	0,4%	243,26	✓≈
Anticipo calculado próximo año sin exoneraciones ni rebajas			1.023,83	✓≈
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo (h)			0,00	
(+) Otros conceptos (h)			0,00	
Anticipo determinado del impuesto a la renta para el próximo año			1.023,83	✓≈
Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal			0,00	
Primera cuota			511,92	✓≈
Segunda cuota			511,92	✓≈
Saldo a liquidarse en la declaración de impuesto a la renta del próximo año			0,00	
Diferencia entre el valor determinado de anticipo con el valor declarado (i)			0,00	

✓ Valores cotejados con el formulario 101



Sr. Milton Aguaiza Cruz
 C.C: 1705995635
 REPRESENTANTE COAC
 MUSHUK PAKARI COICC



Dr. Patricio Almagro
 RUC No. 18002108462001
 CONTADOR GENERAL COAC
 MUSHUK PAKARI COICC

ANEXO No 20

RETENCIONES EN LA FUENTE

Conciliación de Retenciones en la Fuente del Impuesto al Valor Agregado vs. Libros

Mes	Valores según los libros contables del contribuyente				Valores según las declaraciones de IVA del contribuyente (a)				Diferencias (c)			
	Retención del 30%	Retención del 70%	Retención del 100%	Total retenciones de IVA	Retención del 30% (casillero 725)	Retención del 70% (casillero 727)	Retención del 100% (casillero 729)	Total IVA retenido (casillero 799)	Diferencia en retención del 30%	Diferencia en retención del 70%	Diferencia en retención del 100%	Total diferencia en IVA retenido
	{3}	{4}	{5}	{6}={1+2+3+4+5}	{9}	{10}	{11}	{12}	{15}={9-3}	{16}={10-4}	{17}={11-5}	{18}={12-6}
Enero	6,01	77,10	42,86	125,97	6,01	77,10	42,86	125,97	0,00	0,00	0,00	0,00 ≈
Febrero			42,86	42,86			42,86	42,86	0,00	0,00	0,00	0,00 ≈
Marzo		58,80	69,54	128,34		58,80	291,86	350,66	0,00	0,00	222,32	222,32 ∞
Abril	1,22	68,61	62,86	132,69	1,22	68,61	62,86	132,69	0,00	0,00	0,00	0,00 ≈
Mayo		157,92	42,86	200,78		157,92	42,86	200,78	0,00	0,00	0,00	0,00 ≈
Junio	14,11	0,00	42,86	56,97	14,11		42,86	56,97	0,00	0,00	0,00	0,00 ≈
Julio		17,64	114,87	132,51		17,64	42,86	60,50	0,00	0,00	-72,01	-72,01 ∞
Agosto	1,93	8,40	126,26	136,59	1,93	8,40	126,26	136,59	0,00	0,00	0,00	0,00 ≈
Septiembre	21,54	163,80	202,70	388,04	21,54	163,80	202,70	388,04	0,00	0,00	0,00	0,00 ≈
Octubre	0,00	14,28	74,72	89,00		14,28	74,72	89,00	0,00	0,00	0,00	0,00 ≈
Noviembre	1,44	109,20	114,86	225,50	1,44	109,20	114,86	225,50	0,00	0,00	0,00	0,00 ≈
Diciembre		67,87	93,26	161,13		13,27	93,26	106,53	0,00	-54,60	0,00	-54,60 ∞
TOTAL	46,25	743,62	1.030,51	1.820,38 ✓Σ	46,25	689,02	1.180,82	1.916,09 ✓Σ	0,00	-54,60	150,31	95,71 ≠Σ05

Conciliación de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta declarados vs. Libros

Auditoría Tributaria
COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.
Período 2015

Descripción	Valores según los libros contables del contribuyente												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
	{1}	{2}	{3}	{4}	{5}	{6}	{7}	{8}	{9}	{10}	{11}	{12}	{12}
Valor retenido - servicios / honorarios profesionales			22,23	16,67			60,00 ©	69,50	133,20	26,55	60,00	42,00	430,15 ≈
Valor retenido - servicios / predomina el intelecto	72,00		56,00	52,00	104,00		16,80		156,00		104,00	52,00 ©	612,80 ≈
Valor retenido - servicios / predomina mano de obra													0,00
Valor retenido - servicios / utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	13,39												13,39 ≈
Valor retenido - transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal				0,99		3,92	1,10	0,54	5,98		0,40	2,15	15,08 ≈
Valor retenido - arrendamiento / bienes inmuebles	28,57	28,57	28,57	28,57	28,57	28,57	28,57	28,57	28,57	28,57	28,57	28,57	342,84 ≈
Valor retenido - rendimientos financieros			1,93	0,20	0,64		0,22	13,20	1,67		2,97	1,80	22,63 ≈
Valor retenido - otras retenciones / aplicables el 1%	1,67	0,10											1,77 ≈
Valor retenido - otras retenciones / aplicables el 2%	5,04 ©	2,52	2,52	5,85	17,12	12,12 ◊6	2,52 ©	13,34 ◊6	12,02 ©	5,92	2,52	5,68	87,17 8
Valor retenido - otras retenciones / aplicables el 8%													0,00
Total de retenciones de impuesto a la renta según libros	120,67	31,19	111,25	104,28	150,33	44,61	109,21	125,15	337,44	61,04	198,46	132,20	1.525,83 ✓Σ
Total de retenciones de impuesto a la renta según declaraciones (casillero No. 499) (b)	117,99	31,19	111,25	104,28	150,33	44,61	58,59	125,15	336,92	61,04	198,46	80,20	1.420,01 ✓Σ
Diferencias (c)	-2,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-50,62	0,00	-0,52	0,00	0,00	-52,00	-105,82 ≠Σ05

✓ Valores cotejados con el formulario 104 y 103, libro mayor, facturas y comprobantes de retención

Auditoría Tributaria
COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.
Período 2015

◇5 Variaciones en el registro contable y declaraciones del IVA y RENTA.

◇6 Emisión y entrega de comprobantes de retención

◇7 Retenciones en la fuente no efectuadas



Sr. Milton Aguaiza Cruz
C.C: 1705995635
REPRESENTANTE COAC
MUSHUK PAKARI COICC



Dr. Patricio Almagro
RUC No. 18002108462001
CONTADOR GENERAL COAC
MUSHUK PAKARI COICC

PARTE III – RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

A los señores miembros de Directorio y Socios de la:

Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda.

Salcedo, 15 de Agosto de 2016

Se efectúa un estudio y evaluación del sistema de control interno contable de la Cooperativa para evaluar dicho sistema como lo requieren las Normas de Auditoría. Dicho estudio y evaluación tuvieron como propósito establecer la naturaleza y oportunidad de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Nuestro Estudio y evaluación fueron más limitados que lo necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno contable en su conjunto.

La Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda. Es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. En cumplimiento de responsabilidad, la Administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control interno y los costos correspondientes. El objetivo del sistema de control interno contable es proporcionar a la Administración una razonable (no absoluta) seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptadas en el Ecuador.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectadas. Igualmente la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que

los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de los mismo se deteriore.

El estudio y evaluación, realizados con el exclusivo propósito descrito en el primer párrafo, no necesariamente tienen que haber revelado todas las debilidades significativas en el sistema de control interno relacionado con los aspectos tributarios. Consecuentemente, no se expresa una opinión sobre el sistema de control interno contable de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., tomando en su conjunto.

Basados en la revisión de ciertas áreas seleccionadas, he redactado ciertas recomendaciones tendientes a mejorar el sistema de control interno contable, las cuales se refieren exclusivamente a los aspectos tributarios revisados de acuerdo al periodo expreso del Servicio de Rentas Internas. Dichas recomendaciones no incluyen todas las posibles mejoras que un examen pormenorizado podría haber revelado, sino las de aquellas áreas que requieren mejoramiento potencial y que llamaron la atención durante las visitas.

Para facilitar la lectura del presente informe he ordenado las recomendaciones en el orden de los Anexos incluidos en el Informe sobre Obligaciones Tributarias entregado en esta fecha.

1. Datos del contribuyente sujeto a examen
2. Cálculo de valores declarados de IVA
3. Conciliación de retenciones IVA vs. Libros
4. Conciliación de retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta vs. Libros.
5. Conciliación tributaria de impuesto a la Renta
6. Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la Renta
7. Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año

Auditoría Tributaria
COAC MUSHUK PAKARI COICC LTDA.
Período 2015

Las recomendaciones incluidas en el presente informe fueron analizadas con los Ingenieros Luis Gonzalo Merino Chávez y el Lic. Iván Patricio Arias Gonzales cuyos comentarios se resumen al final de cada recomendación.

Atentamente



KARINA SOLEDAD QUISPE

C.I.: 160056951-9

AUDITORES Y CONSULTORES S&Q
AUDITORA EXTERNA

OBSERVACIÓN Y COMENTARIO SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

1. REGISTROS CONTABLES

Conclusión

La totalidad de los ingresos por concepto de comisión grabado con tarifa 12% del IVA, no se encuentran registrados en la declaración presentada en el formulario 104, y durante los meses de enero y febrero se detectaron ingresos que no están sustentados con el respectivo comprobante de venta, ni registrados contablemente. Debido a que la facturación se ha realizado en fechas en las cuales ya se presentó la declaración del mes que corresponde la factura en un caso, mientras que el otro caso no se han emitido y entregado el respectivo comprobante de venta, contraviniendo el Art. 17 Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, los comprobantes de venta serán emitidos y entregados en el momento en el que se efectúe el acto o se celebre el contrato que tenga por objeto la transferencia de dominio de los bienes o la prestación de los servicios; sin embargo el Art. 46 del Código Tributario indica que se debe llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita, ya que el incumplimiento de deberes formales acarreará responsabilidad pecuniaria.

Recomendación:

Al Contador General:

Registrar contablemente todas las operaciones que realiza la COAC, e informar oportunamente en las respectivas declaraciones de impuestos dichas operaciones, aplicando el Art. 46 del Código Tributario y revisar y aplicar lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios Art. 17 y de esta manera evitar sanciones por parte de la Administración Tributaria.

Valor según Libros Contables	
Periodo	Total Ventas
Marzo	77,41
Julio	50,09
Octubre	70,18
TOTAL	197,68 ©

Valor según Declaraciones	
Periodo	Total Ventas
Enero	6.490,77
Febrero	6.850,55
TOTAL	13.341,32

Antecedentes legales

Código Tributario

Art. 96.- Deberes formales.- Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

- a) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita.

Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios

Art. 17.- Oportunidad de entrega de los comprobantes de venta y documentos autorizados.- Los comprobantes de venta y los documentos autorizados, referidos en este reglamento, deberán ser entregados en las siguientes oportunidades:

- b) De manera general, los comprobantes de venta serán emitidos y entregados en el momento en el que se efectúe el acto o se celebre el contrato que tenga por objeto la transferencia de dominio de los bienes o la prestación de los servicios;

2. GASTOS DEDUCIBLES

Conclusión:

Se pudo determinar que no se cargó al gasto deducible los valores correspondientes a la depreciación del Equipo de Computación y vehículo, además el cálculo de la depreciación registrado por contabilidad no se lo hizo conforme lo determina la Ley de

Régimen Tributario Interno y su Reglamento, se calculó una depreciación total de propiedad planta y equipo de \$ 6.107,63; mientras que únicamente se registró 742,35 como gasto deducible, incumpliendo lo normado en el Art. 28.- Gastos generales deducibles del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, se han determinado un mínimo valor de gastos deducibles.

Recomendación:

Al Contador General:

Aplicar lo establecido en el Art. 28.- Gastos generales deducibles del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y calcular la depreciación de los bienes de propiedad planta y equipo correctamente para los inmuebles (excepto terrenos), naves, aeronaves, barcasas y similares 5% anual; instalaciones, maquinarias, equipos y muebles 10% anual, vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil 20% anual; equipos de cómputo y software 33% anual; así mismo debe reconocer oportunamente los valores correspondientes a la depreciación tanto en el gasto como en la depreciación acumulada, para garantizar la veracidad de los saldos en los estados financieros. Además se recomienda presentar una declaración sustitutiva del impuesto a la renta formulario 101.

Valor según Declaración - Formulario 101		
ACTIVO FIJO	VALOR	Depreciación
Muebles de oficina	\$ 6.490,77	\$ 371,17
Equipo de Oficina	\$ 6.850,55	\$ 371,18
TOTAL	\$ 13.341,32	\$ 742,35

Valores según Auditoría		
ACTIVO FIJO	VALOR	Depreciación
Muebles de Oficina	\$ 10.274,45	\$ 1.027,45
Equipo de oficina	\$ 10.042,45	\$ 1.004,25
Equipo de Computación	\$ 10.491,97	\$ 3.462,35
Vehículo	\$ 3.067,90	\$ 613,58
TOTAL	\$ 33.876,77	\$ 6.107,62

Antecedentes Legales

Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Art. 28.- Gastos generales deducibles

6. Depreciaciones de activos fijos.

a) La depreciación de los activos fijos se realizará de acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil y la técnica contable. Para que este gasto sea deducible, no podrá superar los siguientes porcentajes:

(I) Inmuebles (excepto terrenos), naves, aeronaves, barcasas y similares 5% anual.

(II) Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles 10% anual.

(III) Vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil 20% anual.

(IV) Equipos de cómputo y software 33% anual.

En caso de que los porcentajes establecidos como máximos en este Reglamento sean superiores a los calculados de acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil o la técnica contable, se aplicarán estos últimos.

3. INCONSISTENCIA ENTRE DECLARACION DEL RDEP CON EL FORMULARIO 101.

Conclusión:

El gasto de sueldo según la planilla del IESS es de \$ 26. 053,39, el Balance de Resultados mostró un valor de \$17.795,56 y declarado en el formulario 101, al revisar el anexo bajo relación de dependencia del año 2015 se evidencio que solo posee un registro por el valor de \$ 4.305,56, lo que no concuerda con lo declarado y lo registrado, obteniendo una diferencia de \$ 8. 257,83, el mismo que es considerado como Gasto no Deducible, contraviniendo lo establecido en el Art. 10 de la LORTI y el Art. 42 Responsabilidad de los Empleadores Código de Trabajo, lo que se han generado problemas con el cálculo y pago del décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo y en el aporte al IESS.

Recomendación:

Al Contador General:

Registrar y declarar debidamente los valores en la planilla del IESS para que sea considerado como deducible del Impuesto a la Renta y practicado el Art. Art. 10 de la LORTI, adicionalmente se debe tener presente lo que dispone el código de trabajo el Art. 42 Responsabilidad de los Empleadores y de esta manera se mantendrá concordancia entre lo declarado y lo registrado.

PLANILLA IESS							
Periodo	Total Ingresos	Patronal	Individual	Total Aporte	XIII Sueldo	XIV Sueldo	Fondos de Reserva
2015	26.053,39	2.905,02	2.462,08	5.367,10	2171,12	1844,733	2171,12

BALANCE DE RESULTADOS							
Periodo	Total Ingresos	Patronal	Individual	Total Aporte	XIII Sueldo	XIV Sueldo	Fondos de Reserva
2015	17795,56	1879,07	1681,68	3560,75	1969,16	1720,83	90,96

RELACION LABORAL - RENTA EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA							
Periodo	Total Ingresos	Patronal	Individual	Total Aporte	XIII Sueldo	XIV Sueldo	Fondos de Reserva
2015	4305,36		406,86	406,86	358,78	354	358,78

Antecedentes legales

Ley de Régimen Tributario Interno

Art. 10.- Deducciones.- En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

9.- Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones

legales y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo, en otras leyes de carácter social, o por contratos colectivos o individuales, así como en actas transaccionales y sentencias, incluidos los aportes al seguro social obligatorio; también serán deducibles las contribuciones a favor de los trabajadores para finalidades de asistencia médica, sanitaria, escolar, cultural, capacitación, entrenamiento profesional y de mano de obra.

Las remuneraciones en general y los beneficios sociales reconocidos en un determinado ejercicio económico, solo se deducirán sobre la parte respecto de la cual el contribuyente haya cumplido con sus obligaciones legales para con el seguro social obligatorio cuando corresponda, a la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta, y de conformidad con la ley.

Para el caso de los administradores de las entidades del sistema financiero nacional, sólo serán deducibles las remuneraciones y los beneficios sociales establecidos por ley u otras dedicadas a cubrir riesgos en curso y otros similares, de conformidad con las normas establecidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Código de Trabajo

Art. 42.- Obligaciones del empleados

31. Inscribir a los trabajadores en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, desde el primer día de labores, dando aviso de entrada dentro de los primeros quince días, y dar avisos de salida, de las modificaciones de sueldos y salarios, de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, y cumplir con las demás obligaciones previstas en las leyes sobre seguridad social.

4. AUSENCIA DE TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN

Conclusión:

Error de digitación en el formulario 101 del Impuesto a la Renta en cuanto al gasto provisión de cuentas incobrables, pues se hallaba registrado en el casillero 7164 un valor de 751,43, mientras que contablemente su valor es 2.579,74 detectando una diferencia de 1828,31 dando como resultado un gasto no deducible. Se debería verificar que los valores que contablemente se encuentren registrados en los estados financieros sean los mismos que se trasladen a los formularios de impuestos que se presenta al sujeto activo, ya sea en las cuentas del balance general como en las cuentas del estado de resultados, esto se dio por la falta de aplicación de técnicas de verificación provocando errores en los saldos de las cuentas que conforman los estados financieros.

Recomendación:

Al Contador General:

Aplicar técnicas de verificación ya sea a través de la observación, cómputo, confirmación, con el fin de comprobar la veracidad de la información contenida en los estados financieros y en los formularios de impuestos que se presentan al sujeto activo del tributo.

Antecedentes Legales

Verificar que los valores que contablemente se encuentren registrados en los estados financieros ya sea en las cuentas del balance general como en las cuentas del estado de resultados sean los mismos que se registran en los casilleros 7164 del formulario 101.

5. RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA Y RENTA

Conclusión:

Al comparar los registros de contabilidad con la declaración del IVA formulario 104, en las retenciones del IVA se observan ciertas variaciones entre el registro contable y la declaración mencionada es así que se puede decir que en el mes de marzo se pagó en exceso un valor de 222,32; mientras que en los meses de julio y diciembre se pagó en menos 72,01 y 54,60. Mientras tanto en la revisión del formulario 103 de las retenciones en la fuente auditoría evidenció diferencias que corresponde a valores que no han sido tomados en cuenta dentro de los rubros a pagar en los siguientes meses: enero 2,68; julio 60,00; septiembre 0,52; y diciembre 52. Esta situación se debe a que no se aplican técnicas de verificación por ello existen errores en el traslado de los valores, generándose el pago en exceso o menor del valor a pagar y de no depositar los valores retenidos, el agente de retención será obligado a depositar en las entidades autorizadas para recaudar tributos el valor total de las retenciones que realizadas no se depositaron, las multas e intereses de mora respectivos, contraviniendo lo estipulado en el Art. 30 del Código Tributario.

Recomendación:

Al Contador General:

Revisar y aplicar lo señalado en el Art. 30.- Alcance de la responsabilidad del Código Tributario ya que la responsabilidad de los agentes de retención o de percepción es directa en relación al sujeto activo y por consiguiente son los únicos obligados ante éste en la medida en que se haya verificado la retención o percepción de los tributos, y aplicar técnicas de verificación. Además se recomienda presentar una declaración sustitutiva del IVA formulario 104 de los meses de marzo, julio y septiembre. Así también declaración sustitutiva de las retenciones en la fuente formulario 103 de los meses de enero, julio, septiembre, y diciembre antes que la Administración Tributaria determine la obligación pues de ser el caso causará un recargo del 20% sobre el principal según lo establece el Art. 90 del Código Tributario.

Declaración Impuesto al valor agregado

Valores según Declaraciones - Formulario 104 A				
Periodo	Retención			Total Retención
	30%	70%	100%	
Febrero		58,80	291,86	350,66
Julio		17,64	42,86	60,50
Diciembre		13,27	93,26	106,53
TOTAL		89,71	427,98	517,69

Valor según Libros Contables					
Periodo	Retención			Total Retención	Diferencias
	30%	70%	100%		
Febrero		58,80	69,54	128,34	222,32
Julio		17,64	114,87	132,51	-72,01
Diciembre		67,87	93,26	161,13	-54,60
TOTAL		144,31	277,67	421,98	95,71

Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta

Valor Según Auditoría					
Periodo	Base Imponible	% Retención			TOTAL
		2%	8%	10%	
Enero	133,89	2,68			2,68
Julio	600,00			60,00	60,00
Septiembre	25,89	0,52			0,52
Diciembre	650,00		52,00		52,00
TOTAL	1.409,78	3,20	52,00	60,00	115,20

Antecedentes Legales

Código Tributario

Art. 30.- Alcance de la responsabilidad.- La responsabilidad de los agentes de retención o de percepción es directa en relación al sujeto activo y por consiguiente son los únicos obligados ante éste en la medida en que se haya verificado la retención o percepción de los tributos; y es solidaria con el contribuyente frente al mismo sujeto activo, cuando no se haya efectuado total o parcialmente la retención o percepción.

Sin perjuicio de la sanción administrativa o penal a que hubiere lugar, los agentes de retención o percepción serán responsables ante el contribuyente por los valores retenidos o cobrados contraviniendo las normas tributarias correspondientes, cuando no los hubieren entregado al ente por quien o a cuyo nombre los verificaron.

RETENCIONES EN LA FUENTE

6. EMISION Y ENTREGA DE COMPROBANTES DE RETENCIÓN

Conclusión

Auditoría determinó que varios comprobantes de retención en la fuente fueron entregados después de los cinco días siguientes de haber recibido la factura respectiva en el mes de Junio por un valor de \$9,61 y Agosto por \$8,82, sin embargo el Art. 50 de la LORTI que la retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor a cinco días de recibido el comprobante de venta, esta situación se ha dado debido a la inobservancia de la respectiva normativa.

Recomendación

Al Contador General:

Emitir y entregar los respectivos comprobantes de retención dentro de los cinco días establecidos en la Ley, con el objeto de evitar una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención y agilizar el registro contable y preparación de la contabilidad. Así mismo se recomienda revisar al artículo 50 de la Ley de Régimen tributario Interno.

Antecedentes Legales

Ley de Régimen Tributario Interno

El artículo 50, establece:

- a) La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero.
- b) Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de 5 días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento.
- c) La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención.

7. RETENCIONES EN LA FUENTE NO EFECTUADAS

Conclusión

Durante los meses de enero, febrero y marzo no se efectuaron la respectiva retención en la fuente por concepto de pago del plan telefónico a Movistar S.A. El porcentaje de retención correspondiente al 2%, esta situación se ha dado debido a la inobservancia de la respectiva resolución NAC-DGERCGC14-00787 porcentajes de retenciones ir, en consecuencia la información reflejada en la declaración de impuesto a la renta presentada en el formulario 103 no son verídicos por lo que estaría evadiendo el pago al SRI, en caso de determinación por parte de la Administración Tributaria la Cooperativa estaría expuesta a una sanción que incluye una multa equivalente al valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, más el valor que correspondería a los intereses de mora.

Recomendación

Al Contador General:

Deberá aplicar las retenciones en la fuente ya que la Cooperativa en calidad de agente de retención tiene la obligación de cumplir con dicha obligación como lo estipula el artículo 29 del código Tributario y 50 de la Ley de Régimen Tributario.

Fecha	Descripción	Comprobante	Valor	% Retención	Valor Retención
26/01/2015	MOVISTAR pago plan	FACTURA	\$ 461,62	2%	\$ 9,23
27/02/2015	MOVISTAR pago plan	FACTURA	\$ 485,00	2%	\$ 9,70
25/03/2015	MOVISTAR pago plan	FACTURA	\$ 477,64	2%	\$ 9,55
		TOTAL	\$ 1.424,26		\$ 28,49

Antecedentes Legales

Código Tributario

Art. 29.- Otros responsables.- Serán también responsables:

1.- Los agentes de retención, entendiéndose por tales las personas naturales o jurídicas que, en razón de su actividad, función o empleo, estén en posibilidad de retener tributos y que, por mandato legal, disposición reglamentaria u orden administrativa, estén obligadas a ello.

NAC-DGERCGC14-00787

Artículo 3.- Todos los pagos o créditos en cuenta no contemplados en los porcentajes específicos de retención, señalados en este acto normativo, están sujetos a la retención del 2%.

Salcedo, 15 de agosto del 2016



Karina Soledad Quispe

C.I.: 160056951-9

AUDITORES Y CONSULTORES S&Q
AUDITORA EXTERNA

ACTA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DEL INFORME DE AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUSHUK PAKARI COICC LTDA., POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.

De conformidad a lo estipulado según la orden de trabajo No 001

En la ciudad de Salcedo, provincia de Cotopaxi, a los veinte días del mes de Septiembre del dos mil dieciséis, a las once horas AM, la suscrita: Karina Soledad Quispe Caiza a cargo de S&Q AUDITORES Y CONSULTORES, se constituye en el salón de sesiones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., con el objeto de dejar constancia en la presente acta, la Comunicación de Resultados obtenido en el Informe Cumplimiento Tributario, en el Período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, el mismo que fue realizado conforme lo estipulado en el contrato de Auditoría.

Conforme los señalan las Normas Ecuatorianas de Auditoría NEA, se convocó, a los directivos y funcionarios de la Cooperativa, relacionados con el trabajo ejecutado, para que asistan a la conferencia final de Comunicación de resultados.

Al efecto en presencia de los directivos y funcionarios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., y S&Q AUDITORES Y CONSULTORES se procedió a la comunicación del informe, diligente en la cual se dio a conocer los resultados obtenidos a través de las conclusiones y recomendaciones.

Se establece un término de cinco días con el fin de que la Administración presente los justificativos de las observaciones comunicadas, de haberlas.

Para constancia de lo actuado, suscriben la presente Acta en duplicado del mismo tener, las personas asistentes de las dos partes.

CONCLUSIONES

Se puede concluir que efectivamente el marco teórico construido considerando las normas de auditoría, la Ley de Régimen Tributario Interno, su reglamento (LORTI) y las resoluciones administrativas emitidas por el SRI, respecto de las obligaciones tributarias que mantiene la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., sirvió de base para resolver la problemática y determinar la causa que lo generó, así mismo se pudo determinar nuevas problemáticas y expresar las respectivas soluciones, para mejorar el proceso contable y por ende tributario.

Durante el desarrollo del proyecto de investigación se revisó la información contable y tributaria existente por lo cual se emplearon técnicas de auditoría como es la inspección, observación, entrevista, confirmación y cuestionarios. Además también se utilizaron los métodos deductivo – inductivo y analítico y sintético; estos fueron de gran utilidad ya que se pudo recopilar evidencias que sustentan el Informe de Cumplimiento Tributario presentado en el presente trabajo de investigación.

Se elaboró el Informe de Cumplimiento Tributario el cual consta de tres partes distribuidas de la siguiente manera, en la primera parte se encuentra el informe de los auditores independientes sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias; en la segunda parte se observa la información financiera suplementaria y los anexos del presente informe; en la tercera parte se encuentran las recomendaciones sobre aspectos tributarios y para culminar con el informe antes mencionado se puede notar las observaciones y comentarios sobre aspectos tributarios.

RECOMENDACIONES

Al Contador General revisar constantemente la normativa tributaria como la Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, resoluciones emitidas por el SRI, y todas las modificaciones y reformas que se hagan; así mismo se sugiere revisar la normativa de Encomia Popular y Solidaria, con el fin de garantizar su trabajo y cumplir según las exigencias de los organismos de control.

Al Contador General de la Cooperativa se sugiere que durante la elaboración y presentación de la información contable, declaraciones y los respectivos anexos, aplique métodos para verificar que la información reflejada sea la correcta y verídica por ejemplo podría emplear técnicas de auditoría como es la inspección, observación, entrevista, confirmación y cuestionarios, los métodos deductivo – inductivo y analítico y sintético.

Se sugiere a la gerencia considerar y comunicar el informe de cumplimiento tributario emitido por auditoría ya que este servirá como una herramienta de gestión para la toma de decisiones dentro del área, para mejorar los procesos tributarios y evitar sanciones por parte del sujeto activo tributario.

BIBLIOGRAFÍA

- Amador, S. (2008). Auditoría Administrativa proceso y aplicación. México: McGraw - Hill.
- Arenas, P., & Moreno, A. (2008). Introducción a la Auditoría Financiera: Teoría y casos prácticos. Madrid: McGraw- Hill Interamericana.
- Arens, A., et al. (2007). Auditoría. Un enfoque integral 11a ed. México: Pearson Educación.
- De la Peña Gutierrez, A. (2008). Auditoría un Enfoque Práctico. Madrid: Paraninfo.
- Estupiñan Gaitán, R. (2006). Control interno y fraudes 2a ed. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Estupiñan, R. (2012). Papeles de Trabajo en la auditoría financiera. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Flores , J. (2012). Auditoría Tributaria procedimientos y técnicas A.T. Lima.
- Flanklin, B. (2013). Auditoría Administrativa: Evaluación y diagnóstico empresarial 3a ed. México: Pearson Educación.
- Leon, M. (2012). Auditoría financiera I. El proceso de auditoría financiera guía. Loja: Ediloja.
- Maldonado, M. (2011). Auditoría de Gestión 4a ed. Quito: Abya - Yala.
- Napolitano, A., et al. (2011). Auditoría de Estados Financieros. México: Cempro.
- Pereda, E. (2011). Manual de Auditoría Tributaria. Lima: Entrelineas S.R.L.
- Rodriguez, J. (2009). Control Inteno. México: Trillas.
- Sánchez, C. G. (2006). Auditoría de Estados Financieros Práctica Moderna Integral 2a ed. México: Pearson Educación.
- Vizcarra, J. (2010). Auditoría Financiera, Riesgos, Control Interno, Gobierno Corporativo y Normas de Infomación Financiera. Lima: Pacífico Ediciones.
- Whittington, O., & Pany , K. (2005). Principios de Auditoría 14a ed. México: McGraw - Hill.
- Audidores, Contadores y Consultores Financieros. (2014). Servicio de Rentas Internas . Recuperado de <http://www.audidoresycontadores.com/tributacion/32-tablas-multas-e-intereses-vigentes>
- Asamblea Nacional Constituyente. (2014). Código Tributario. Recuperado de <file:///c:/users/intel%20corei3/downloads/c%c3%93digo%20tributario>

Asamblea Nacional Constituyente. (2014). Ley de Régimen Tributario Interno. Recuperado de <file:///C:/Users/INTEL%20COREI3/Downloads/Ley%20de%20Regimen%20Tributario%20Interno.pdf>

Asamblea Nacional Constituyente. (2014). Reglamento Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Recuperado de [file:///c:/users/intel%20corei3/downloads/reglamento%20aplicacion%20de%20la%20ley%20de%20regimen%20tributario%20interno%20\(1\).pdf](file:///c:/users/intel%20corei3/downloads/reglamento%20aplicacion%20de%20la%20ley%20de%20regimen%20tributario%20interno%20(1).pdf)

Condor , W. (2015). Boletín Contable Administrativo. Recuperado de <http://www.boletincontable.com/index.php/noticias/82-cambio-de-porcentaje>


Obligaciones Tributarias . (2015). Servicio de Rentas Internas. Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/de/136>

Servicio de Rentas Internas. (2014). Resolución 284. Recuperado de <http://www.bolsadequito.info/wp-content/themes/BVQ/hechosuploads/284.pdf>

Servicio de Rentas Internas. (2015). Resolución 787. Recuperado de <file:///C:/Users/INTEL%20COREI3/Downloads/NAC-DGERCGC14-00787.pdf>

ANEXOS

Anexo 1. Balance General

	<p>COOP. AHORRO Y CRDITO MUSHUK PAKARI</p> <p>BALANCE GENERAL</p>	
COACMP		PAGINA 1 DE 4
OFICINA: MATRIZ		
PERIODO: DICIEMBRE 2015		EMISION: 31Dic2015
1.	ACTIVO	
1.1.	FONDOS DISPONIBLES	365,915.12
1.1.01.	Caja	4,734.12
1.1.01.05	Efectivo	4,554.12
1.1.01.15	Bóveda	180.00
1.1.03.	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES	112.42
1.1.03.10.	BANCOS E INSTITUCIONES	112.42
1.1.03.10.05	Codesarrollo 1400066194	91.49
1.1.03.10.30	COAC PUCARA	20.93
1.4.	CARTERA DE CREDITOS	216,150.74
1.4.04.	CARTERA MICROCREDITO POR	96,549.23
1.4.04.05	De 1 a 30 días	7,544.71
1.4.04.10	De 31 a 90 días	15,767.93
1.4.04.15	De 91 a 180 días	19,362.31
1.4.04.20	De 181 a 360 días	26,887.06
1.4.04.25	De más de 360 días	26,987.22
1.4.28.	MICROEMPRESA QUE NO DEV.	90,795.94
1.4.28.05	De 1 a 30 días	5,780.44
1.4.28.10	De 31 a 90 días	10,507.01
1.4.28.15	De 91 a 180 días	13,190.85
1.4.28.20	De 181 a 360 días	25,161.89
1.4.28.25	De más de 360 días	36,155.75
1.4.49.	CARTERA COMERCIAL VENCIDA	475.11
1.4.49.25	De más de 360 días	475.11
1.4.50.	CARTERA CONSUMO VENCIDA	4,253.93
1.4.50.20	De 181 a 360 días	602.99
1.4.50.25	De más de 360 días	3,650.94
1.4.52.	MICROCREDITO VENCIDO	40,896.28
1.4.52.05	De 1 a 30 días	5,949.20
1.4.52.10	De 31 a 90 días	9,139.10
1.4.52.15	De 91 a 180 días	9,135.94
1.4.52.20	De 181 a 360 días	7,259.97
1.4.52.25	De más de 360 días	9,412.07
1.4.99.	(PROVISION PARA CREDITO	-16,819.75
1.4.99.99	Provisión general para	-16,819.75
1.6.	CUENTAS POR COBRAR	99,089.10
1.6.03.	INTERESES POR COBRAR CARTERA	9,227.18
1.6.03.20	Cartera de créditos para la	9,227.18
1.6.90.	CUENTAS POR COBRAR VARIAS	89,861.92
1.6.90.05	Anticipos al personal	2,942.99
1.6.90.10	Anticipo Proveedores	3,887.00
1.6.90.90	Otras	8,959.74
1.6.90.95	Administraciones anteriores	74,072.19
1.8.	PROPIEDADES Y EQUIPO	10,749.03



COOP. AHORRO Y CRDITO MUSHUK PAKARI

BALANCE GENERAL

COACMP

OFICINA: MATRIZ

PAGINA 2 DE 4

PERIODO: **DICIEMBRE 2015**

EMISION: 31Dic2015

1.8.05.	Muebles, enseres y equipos	10,274.45		
1.8.05.01.	Muebles de oficina	232.00		
1.8.05.01.05	Muebles de oficina	232.00		
1.8.05.02.	EQUIPOS DE OFICINA	10,042.45		
1.8.05.02.05	Equipo de oficina	9,201.30		
1.8.05.02.15	Unidad de Control y Alarma	841.15		
1.8.06.	EQUIPOS DE COMPUTACION	10,491.97		
1.8.06.05	Computadores	10,241.97		
1.8.06.10	Impresoras	250.00		
1.8.07.	UNIDADES DE TRANSPORTE	3,067.90		
1.8.07.10	Motocicletas	3,067.90		
1.8.99.	(DEPRECIACION ACUMULADA)	-13,085.29		
1.8.99.15.	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS	-3,593.31		
1.8.99.15.05	Muebles y enseres	-3,593.31		
1.8.99.20.	EQUIPOS DE COMPUTACION	-6,424.08		
1.8.99.20.05	Computadoras	-6,424.08		
1.8.99.25	(Unidades de transporte)	-3,067.90		
1.9.	OTROS ACTIVOS		35,079.71	
1.9.01.	INVERSIONES EN ACCIONES Y	7,667.01		
1.9.01.10.	EN OTRAS INSTITUCIONES	6,667.01		
1.9.01.10.05	Codesarrollo	6,667.01		
1.9.01.20.	EN OTROS ORGANISMOS DE	1,000.00		
1.9.01.20.10	RENAFIPSE	1,000.00		
1.9.05.	GASTOS DIFERIDOS	26,105.98		
1.9.05.35	Plan oficina salcedo	4,343.02		
1.9.05.90	Otros	23,588.06		
1.9.05.99	(Amortización acumulada)	-1,825.10		
1.9.90.	OTROS	1,306.72		
1.9.90.10.	OTROS IMPUESTOS	1,306.72		
1.9.90.10.05	Anticipo impuesto a la renta	1,306.72		
2.	PASIVOS			
2.1.	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO		-112,636.73	-137,203.31
2.1.01.	DEPOSITOS A LA VISTA	-85,297.05		
2.1.01.35	Depósitos de ahorro	-85,230.17		
2.1.01.50	Dep. por confrimar	-66.88		
2.1.03.	DEPOSITOS A PLAZO	-27,339.68		
2.1.03.05	De 1 a 30 días	-13,417.19		
2.1.03.10	De 31 a 90 días	-4,573.50		
2.1.03.15	De 91 a 180 días	-4,723.34		
2.1.03.20	De 181 a 360 días	-4,625.65		
2.5.	CUENTAS POR PAGAR			
2.5.03.	OBLIGACIONES PATRONALES	-4,446.98		-24,566.58
2.5.03.05	Remuneraciones	-768.90		
2.5.03.10.	BENEFICIOS SOCIALES	-2,754.63		



COOP. AHORRO Y CRDITO MUSHUK PAKARI

BALANCE GENERAL

COACMP

OFICINA: MATRIZ

PAGINA 3 DE 4

PERIODO: **DICIEMBRE 2015**

EMISION: 31Dic2015

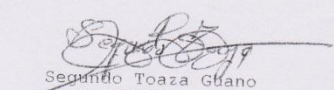
2.5.03.10.05	XIII Sueldo	-1,111.35		
2.5.03.10.10	XIV Sueldo	-987.66		
2.5.03.10.15	Vacaciones	-655.62		
2.5.03.25	Participación a empleados	-923.45		
2.5.04.	RETENCIONES	-61.84		
2.5.04.05.	RETENCIONES FISCALES	-61.84		
2.5.04.05.02.	RETENCIONES IVA	-61.84		
2.5.04.05.02.0	Retención IVA 30 %	1.43		
2.5.04.05.02.0	Retencion IVA 70 %	-14.71		
2.5.04.05.02.0	Retencion IVA 100 %	-48.56		
2.5.06.	PROVEEDORES	-72.30		
2.5.06.40	Proveedores Varios	-72.30		
2.5.90.	CUENTAS POR PAGAR VARIAS	-19,985.46		
2.5.90.05	Seguro de desgravamen	-15,680.58		
2.5.90.10	Excedentes por pagar	-1,259.01		
2.5.90.25	Fondo de Asistencia Social	-3,045.87		
3.	PATRIMONIO			-228,017.45
3.1.	CAPITAL SOCIAL		-63,793.22	
3.1.03.	CERTIFICADOS DE APOTACION	-63,793.22		
3.1.03.10	Certificados	-63,793.22		
3.3.	RESERVAS			-9,371.04
3.3.01.	FONDO IRREPARTIBLE DE	-4,877.58		
3.3.01.05	50% Fondo irrepatriable	-4,877.58		
3.3.03.	ESPECIALES	-4,493.46		
3.3.03.05	A disposición de la asamblea	-3,286.41		
3.3.03.10	Para futuras	-1,207.05		
3.4.	OTROS APORTES PATRIMONIALES			-154,853.19
3.4.01.	OTROS APORTES PATRIMONIALES	-154,853.19		
3.4.01.20	Tertio Milenio	-4,800.00		
3.4.01.25	Ayuda en Acción	-117,160.27		
3.4.01.30	Fondos FIE	-20,451.24		
3.4.01.35	FEPP A en A	-10,581.15		
3.4.01.40	Donación Coicc	-1,860.53		

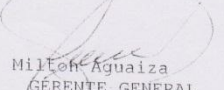
UTILIDAD

-694.36

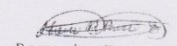
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

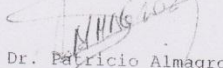
-365,915.12


Segundo Toaza Gbano
PRESIDENTE C.A.


Miltoch Aguaiza
GERENTE GENERAL




Rosario Bunce
PRESIDENTE C.V.


Dr. Patricio Almagro
CONTADOR GENERAL
Matricula

Anexo 2. Balance de Resultados



COACMP

COOP. AHORRO Y CRDITO MUSHUK PAKARI

BALANCE DE RESULTADOS

PERIODO: **DICIEMBRE 2015**

PAGINA 1 DE 3

FECHA PROCESO: 31Dic2015

OFICINA: MATRIZ
CODIGO

CUENTA	ESTE MES	TOTAL
4.	8,419.94	60,120.44
4.	GASTOS	
4.1.	INTERESES CAUSADOS	5,310.58
4.1.01.	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO	5,310.58
4.1.01.15	Depósitos de ahorro	3,790.96
4.1.01.30	Depósitos a plazo	1,519.62
4.4.	PROVISIONES	2,579.74
4.4.02	Cartera de creditos	751.43
4.4.02.	CARTERA DE CREDITOS	0.00
4.4.02.20	Cartera de créditos para la	751.43
4.5.	GASTOS DE OPERACION	5,880.77
4.5.01.	GASTOS DE PERSONAL	2,587.94
4.5.01.05.	REMUNERACIONES MENSUALES	1,412.63
4.5.01.05.01	Sueldos y Salarios	1,412.63
4.5.01.05.04	Servicios Personales	0.00
4.5.01.10.	BENEFICIOS SOCIALES	831.08
4.5.01.10.05	XIII Sueldo	418.08
4.5.01.10.10	XIV Sueldo	413.00
4.5.01.10.30	Vacaciones	0.00
4.5.01.20	Aportes al IESS	314.47
4.5.01.35	Fondo de reserva IESS	29.76
4.5.01.40	Capacitaciones	0.00
4.5.02.	HONORARIOS	630.40
4.5.02.10	Honorarios profesionales	630.40
4.5.02.20	Servicios prestados	0.00
4.5.03.	SERVICIOS VARIOS	813.93
4.5.03.05	Movilización, fletes y	15.00
4.5.03.10	Servicios de guardiana	0.00
4.5.03.15	Publicidad y propaganda	245.50
4.5.03.20.	SERVICIOS BASICOS	0.00
4.5.03.20.02	Servicio Telefonico Andinatel	0.00
4.5.03.20.03	Servicio Agua Potable	0.00
4.5.03.25	Seguros	0.00
4.5.03.30	Arrendamientos	400.00
4.5.03.90.	OTROS SERVICIOS	153.43
4.5.03.90.01	Servicios bancarios	11.23
4.5.03.90.02	Servicio de Telefonía Celular	0.00
4.5.03.90.03	Servicio de Guardia	29.00
4.5.03.90.05	Servicio de Internet	112.00
4.5.03.90.06	Servicio de Buro de Credito	0.00
4.5.03.90.14	Servicios Gastos Bancarios	1.20
4.5.03.90.15	Capacitacion al Personal	0.00



COACMP

COOP. AHORRO Y CRDITO MUSHUK PAKARI
BALANCE DE RESULTADOS

PERIODO: **DICIEMBRE 2015**

PAGINA 2 DE 3

FECHA PROCESO: 31Dic2015

OFICINA: MATRIZ
 CODIGO

CODIGO	CUENTA	ESTE MES	TOTAL
4.5.03.90.16	Servicio de capacitación	0.00	340.00
4.5.03.90.17	Alimentacion	0.00	184.00
4.5.04.	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y	778.00	1,494.21
4.5.04.05	Impuestos Fiscales	0.00	216.19
4.5.04.10	Impuestos Municipales	778.00	813.20
4.5.04.15	Aportes a la Superintendencia	0.00	444.22
4.5.04.20	Centros de mediacion	0.00	20.60
4.5.05.	DEPRECIACIONES	742.35	742.35
4.5.05.20.	MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	742.35	742.35
4.5.05.20.05	Muebles de oficina	371.17	371.17
4.5.05.20.10	Equipo de oficina	371.18	371.18
4.5.07.	OTROS GASTOS	328.15	3,742.15
4.5.07.05	Sumistros Diversos	74.15	1,301.49
4.5.07.15.	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	192.50	2,092.18
4.5.07.15.01	Mantenimiento de locales	10.00	19.00
4.5.07.15.02	Mantenimiento muebles	0.00	52.00
4.5.07.15.03	Mantenimiento equipos	65.00	861.08
4.5.07.15.04	Mantenimiento sistemas	112.00	575.00
4.5.07.15.06	Mantenimiento vehiculos	5.50	585.10
4.5.07.20.	ELABORACION DE DOCUMENTOS	0.00	10.98
4.5.07.20.10	Documentación legal	0.00	10.98
4.5.07.90.	OTROS GASTOS	61.50	337.50
4.5.07.90.05	Combustibles	61.50	337.50
5.	INGRESOS	-12,650.50	-60,814.80
5.1.	INTERESES Y DESCUENTOS	-12,640.50	-60,365.00
5.1.01.	Depósitos	-1.18	-136.91
5.1.01.10.	Depositos en bancos e inst.	-1.18	-36.91
5.1.01.10.05	Codesarrollo	-1.18	-36.91
5.1.01.15	Overnight	0.00	-100.00
5.1.04.	Intereses y descuentos de	-12,639.32	-60,228.09
5.1.04.10	Cartera de consumo	0.00	-5.10
5.1.04.20	Cartera Microempresa	-11,710.55	-49,594.43
5.1.04.30	De mora	0.00	-7,541.92
5.1.04.50	De mora	-928.77	-3,086.64
5.2.	COMISIONES GANADAS	0.00	-149.96
5.2.90.	Otras	0.00	-149.96
5.2.90.01.	Comision convenios	0.00	-149.96
5.2.90.01.01	Convenio pago Bono de desarro	0.00	-149.96
5.4.	INGRESOS POR SERVICIOS	-10.00	-299.84
5.4.01.	Manejo y cobranzas	-10.00	-248.95
5.4.01.01	Notificaciones	-10.00	-248.95



COACMP

COOP. AHORRO Y CRDITO MUSHUK PAKARI

BALANCE DE RESULTADOS

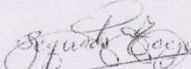
PERIODO: **DICIEMBRE 2015**

PAGINA 3 DE 3

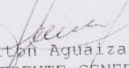
FECHA PROCESO: 31Dic2015

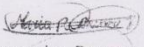
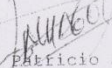
OFICINA: MATRIZ
CODIGO

CODIGO	CUENTA	ESTE MES	TOTAL
5.4.05.	SERVICIOS COOPERATIVOS	0.00	-50.89
5.4.05.01	Pago de bonos	0.00	-50.89
RESULTADO ==>		-4,230.56	-694.36


 Segundo Toaza Guano
 PRESIDENTE C.A.




 Milton Aguáiza
 GERENTE GENERAL


 Rosario Bunce
 PRESIDENTE C.V.

 Dr. Pacifico Almagro
 CONTADOR GENERAL
 Matricula

Anexo 3. Anexo Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia

12/8/2016

SRI - Recepción de Anexos por Internet



TALON RESUMEN DE ANEXOS DE RDEP
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS - RIG -
"COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUK PAKARI COICC LTDA."
RUC: 0591715186001
Talón # 2016-9-12-4760331-0

Período: 2015 - 12 Información ORIGINAL Usuario: RDP_INTERNET
Fecha de Consulta: 12/08/2016 - 15:28:02
Fecha de Carga: 25/01/2016

RELACIÓN LABORAL - RENTAS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Descripción:	Valor
Número de Registros:	1
Sueldos y Salarios:	4.305,36
Sobresueldos, Comisiones, Bonos y Otros ingresos gravados:	0,00
Ingresos Gravados generados con otros empleadores:	0,00
Impuesto a la Renta asumido por este empleador:	0,00
Participación Utilidades:	456,62
Décimo Tercer Sueldo:	358,78
Décimo Cuarto Sueldo:	354,00
Fondos de Reserva:	358,78
Compensación económica salario digno:	0,00
Otros ingresos en relación de dependencia que no constituye renta gravada:	0,00
Ingresos gravados con este empleador:	4.761,98
Aporte IESS con este empleador:	406,86
Aporte personal IESS con otros empleadores:	0,00
Deducción Gastos Personales - Vivienda:	0,00
Deducción Gastos Personales - Salud:	0,00
Deducción Gastos Personales - Educación:	0,00
Deducción Gastos Personales - Alimentación:	0,00
Deducción Gastos Personales - Vestimenta:	0,00
Exoneración por Discapacidad:	0,00
Exoneración por Tercera Edad:	0,00
Base Imponible Gravada:	4.355,12
Impuesto a la Renta Causado:	0,00
Valor del Impuesto Retenido y asumido por otros empleadores durante el periodo declarado:	0,00
Valor del Impuesto asumido por este empleador:	0,00
Valor del Impuesto retenido al trabajador por este empleador:	0,00
Identificador único del documento: 88c14cfe5edf35be11fe8fa02eced1a	


El reporte detallado es una impresión de la información que reposa en la base de datos del SRI, de acuerdo con lo presentado por el contribuyente.

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere Internet Explorer 6.0 / Firefox 1.5 (o superiores) .

Anexo 4. Impuesto a la Renta - Formulario 101

SRI		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS FORMULARIO ÚNICO DE SOCIEDADES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES				SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS										
FORMULARIO 101 RESOLUCIÓN N° NAC-DGERCG-15-00003211						No. 116312147										
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN																
102	AÑO	2015		104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE											
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO																
201	RUC	0591715186001		202	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	203	EXPEDIENTE									
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MUSHUK PAKARI COJIC LTDA.																
OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR																
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES	OPERACIONES DE ACTIVO	003	+	0.00	CON PARTES RELACIONADAS EN JURISDICCIÓNES DE HEOR Y OTROS REGIMENES FISCALES PRESENTES	OPERACIONES DE ACTIVO	008	+	0.00	CON PARTES RELACIONADAS EN OTROS REGIMENES DEL EXTERIOR	OPERACIONES DE ACTIVO	013	+	0.00		
	OPERACIONES DE PASIVO	004	+	0.00		OPERACIONES DE PASIVO	009	+	0.00		OPERACIONES DE PASIVO	014	+	0.00		
	OPERACIONES DE INGRESO	005	+	0.00		OPERACIONES DE INGRESO	010	+	0.00		OPERACIONES DE INGRESO	015	+	0.00		
	OPERACIONES DE GASTO	006	+	0.00		OPERACIONES DE GASTO	011	+	0.00		OPERACIONES DE GASTO	016	+	0.00		
	OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	007	+	0.00		OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	012	+	0.00		OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	017	+	0.00		
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS												029	=	0.00		
¿SUJETO PASIVO EXENTO DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA?												030	=	N/A		
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA						ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL										
ACTIVO						INGRESOS						VALOR EXENTO / NO OBJETO (A efectos de la Conciliación Tributaria)				
ACTIVOS CORRIENTES						TOTAL INGRESOS										
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO						311	+	4946.54								
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES	RELACIONADAS	LOCALES	312	+	0.00	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	VENTAS NETAS LOCALES DE BIENES	GRAVADAS CON TARIFA 12% DE IVA	6001	+	0.00	6002	+	0.00		
		DBL EXTERIOR	313	+	0.00			GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA	6003	+	0.00	6004	+	0.00		
	NO RELACIONADAS	LOCALES	314	+	332059.59			PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	GRAVADAS CON TARIFA 12% DE IVA	6005	+	0.00	6006	+	0.00	
		DBL EXTERIOR	315	+	0.00			GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA	6007	+	0.00	6008	+	0.00		
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CREDITOS INCOBRABLES)					316		-	16819.75	EXPORACIONES NETAS	DE BIENES	6009	+	0.00	6010	+	0.00
								DE SERVICIOS	6011	+	0.00	6012	+	0.00		
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	LOCALES	317	+	0.00			POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	6013	+	0.00	6014	+	0.00		
		DBL EXTERIOR	318	+	0.00			OBTENIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES (RELACIONES DE AGENCIA)	6015	+	0.00	6016	+	0.00		
	DIVIDENDOS POR COBRAR	EN EFECTIVO	319	+	0.00		OBTENIDOS POR ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS	6017	+	0.00	6018	+	0.00			
		EN ACTIVOS DIFERENTES DBL EFECTIVO	320	+	0.00		OTROS INGRESOS	POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS	A RESIDENTES O ESTABLECIDAS EN ECUADOR	6019	+	0.00	6020	+	0.00	
	OTRAS RELACIONADAS	LOCALES	321	+	0.00			A NO RESIDENTES NI ESTABLECIDAS EN ECUADOR	6021	+	0.00	6022	+	0.00		

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2016010549519	871252651258	25/04/2016	1

OTROS ACTIVOS CORRIENTES				356	+	0.00	OTROS INGRESOS		PROVENIENTES DEL EXTERIOR	6091	+	0.00	6092	+	0.00			
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES				359	=	320086.38			OTROS	6093	+	0.00	6094	+	0.00			
ACTIVOS NO CORRIENTES																		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	TERRENOS	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES		360	+	0.00	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	ARRENDAMIENTO MERCANTIL	RELACIONADAS	LOCAL	6095	+	0.00	6096	+	0.00		
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES		361	+	0.00				DEL EXTERIOR	6097	+	0.00	6098	+	0.00		
	EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES		362	+	0.00			NO RELACIONADAS	LOCAL	6099	+	0.00	6100	+	0.00		
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES		363	+	0.00				DEL EXTERIOR	6101	+	0.00	6102	+	0.00		
	NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES		364	+	0.00			RELACIONADAS	LOCAL	6103	+	0.00	6104	+	0.00		
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES		365	+	0.00				DEL EXTERIOR	6105	+	0.00	6106	+	0.00		
	MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES		366	+	0.00			NO RELACIONADAS	LOCAL	6107	+	0.00	6108	+	0.00		
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES		367	+	0.00				DEL EXTERIOR	6109	+	0.00	6110	+	0.00		
	PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES		368	+	0.00			RELACIONADAS	LOCAL	6111	+	0.00	6112	+	0.00		
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES		369	+	0.00				DEL EXTERIOR	6113	+	0.00	6114	+	0.00		
	CONSTRUCCIONES EN CURSO Y OTROS ACTIVOS EN TRÁNSITO				370	+		0.00	NO RELACIONADAS	LOCAL	6115	+	0.00	6116	+	0.00		
	MUEBLES Y ENSERES				371	+		10274.45		DEL EXTERIOR	6117	+	0.00	6118	+	0.00		
	EQUIPO DE COMPUTACIÓN				372	+		10491.97	RELACIONADAS	LOCAL	6119	+	0.00	6120	+	0.00		
	VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL				373	+		3067.90		DEL EXTERIOR	6121	+	0.00	6122	+	0.00		
	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	TERRENOS	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES		374	+		0.00	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS	RELACIONADAS	LOCAL	6123	+	0.00	6124	+	0.00
			AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES		375	+		0.00				DEL EXTERIOR	6125	+	0.00	6126	+	0.00
		EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES		376	+		0.00			NO RELACIONADAS	LOCAL	6127	+	0.00	6128	+	0.00
			AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES		377	+		0.00				DEL EXTERIOR	6129	+	0.00	6130	+	0.00
		NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES		378	+		0.00		RELACIONADAS	LOCAL	6131	+	0.00	6132	+	0.00	
			AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES		379	+		0.00			DEL EXTERIOR	6133	+	60814.80	6134	+	0.00	
EQUIPO DE COMPUTACIÓN				380	+	0.00	OTROS			6135	+	0.00	6136	+	0.00			
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL				381	+	0.00	OTROS			6137	+	0.00	6138	+	0.00			
OTROS				382	+	0.00	OTROS		6139	+	0.00	6140	+	0.00				
OTRAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO				383	+	0.00	OTROS		6141	+	0.00	6142	+	0.00				
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO				384	-	13085.29	GANANCIAS POR MEDICIÓN DE INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS AL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)		6143	+	0.00	6144	+	0.00				
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO				385	-	0.00	GANANCIAS NETAS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DISCONTINUADAS		6145	+	0.00	6146	+	0.00				
PLUSVALÍA O GOODWILL (DERECHO DE LLAVE)				386	+	0.00	TOTAL INGRESOS		6999	=	60814.80							
MARCAS, PATENTES, LICENCIAS Y OTROS SIMILARES				387	+	0.00	VENTAS NETAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)		6140	=	0.00							
ADECUACIONES Y MEJORAS EN BIENES ARRENDADOS MEDIANTE ARRENDAMIENTO OPERATIVO				388	+	0.00	INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)		6141	=	0.00							
DERECHOS EN ACUERDOS DE CONCESIÓN				389	+	0.00	DIVIDENDOS DECLARADOS (DISTRIBUIDOS) A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)		6142	=	0.00							
OTROS				389	+	0.00	DIVIDENDOS COBRADOS (RECAUDADOS) POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)		6143	=	0.00							
							INGRESOS OBTENIDOS POR LAS ORGANIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA (INFORMATIVO)		6144	=	0.00							
							UTILIDADES (INFORMATIVO)		6145	=	0.00							
							EXCEDENTES (INFORMATIVO)		6146	=	0.00							
							CORRESPONDIENTE A LOS VALORES BRUTOS DE LOS BIENES O SERVICIOS VENDIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES (INFORMATIVO)		6147	=	0.00							
							VALOR TOTAL CORRESPONDIENTE A LAS COMISIONES, DESCUENTOS, PRIMAS Y SIMILARES SOBRE LOS VALORES BRUTOS DE LOS BIENES O SERVICIOS VENDIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES (INFORMATIVO)		6148	=	0.00							
							INGRESOS GENERADOS POR COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR SUS OPERACIONES HABITUALES DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)		6149	=	0.00							

En la columna "Valor exento" registre la porción del monto declarado en la columna "total ingresos" considerada como exenta de Impuesto a la Renta.



La presente información reposa en la base de datos del SRL, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2016010549519	871252651258	25/04/2016	3


ACTIVOS INTANGIBLES	(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES			390	-	0.00	INGRESOS GENERADOS EN FIDUCIARIOS MERCANTILES O ENCARGOS FIDUCIARIOS DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O APARTANTE (INFORMATIVO)	6149	se	0.00	En la columna "Valor evento" registre la porción del monto declarado en la columna "total Ingresos" considerada como exenta de Impuesto a la Renta.						
	(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES			391	-	0.00	INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA	6150	se	0.00							
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	TERRENOS	A COSTO		392	+	0.00	COSTOS Y GASTOS										
		A VALOR RAZONABLE		393	+	0.00											
	EDIFICIOS	A COSTO		394	+	0.00	COSTO										
		A VALOR RAZONABLE		395	+	0.00											
	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN			396	-	0.00	GASTO										
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN			397	-	0.00												
ACTIVOS BIOLÓGICOS	PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO	A COSTO		398	+	0.00	COSTO DE VENTAS	VALOR NO DEDUCIBLE (A efectos de la Coacción Tributaria)									
		(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO		399	-	0.00											
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO		400	-	0.00	INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		7001	+	0.00	7006	+	0.00				
	A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA		401	+	0.00	COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA		7004	+	0.00	7008	+	0.00				
	A COSTO		402	+	0.00	IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		7007	+	0.00	7009	+	0.00				
	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO		403	-	0.00	(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		7010	-	0.00							
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO		404	-	0.00	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA		7013	+	0.00							
	A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA		405	+	0.00	COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA		7016	+	0.00							
	ANIMALES VIVOS	A COSTO		406	+	0.00		IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	7019	+	0.00						
		(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO		407	-	0.00		(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	7022	-	0.00						
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	TANGIBLES	A COSTO		408	+	0.00	GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS									
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN		409	-	0.00											
	EN SUBSIDIARIAS	AJUSTE ACUMULADO POR APLICACIÓN DEL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)		411	+/-	0.00		BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7043	+	0.00	7044	+	3891.61	7045	+	0.00
		COSTO		412	+	0.00		APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	7046	+	0.00	7047	+	3651.71	7048	+	0.00
	EN ASOCIADAS	AJUSTE ACUMULADO POR APLICACIÓN DEL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)		413	+/-	0.00		HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	7049	+	0.00	7050	+	4796.51	7051	+	0.00
		COSTO		414	+	0.00		HONORARIOS Y OTROS PAGOS A NO RESIDENTES POR SERVICIOS OCASIONALES	7052	+	0.00	7053	+	0.00	7054	+	0.00
	EN NEGOCIOS CONJUNTOS	AJUSTE ACUMULADO POR APLICACIÓN DEL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)		415	+/-	0.00		JUBILACIÓN PATRONAL	7055	+	0.00	7056	+	0.00	7057	+	0.00
		COSTO		416	+	0.00		DESAHUCIO	7058	+	0.00	7059	+	0.00	7060	+	0.00
	OTROS DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN SOCIEDADES QUE NO SON SUBSIDIARIAS, NI ASOCIADAS, NI NEGOCIOS CONJUNTOS	AJUSTE ACUMULADO POR APLICACIÓN DEL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)		417	-	0.00		OTROS	7061	+	0.00	7062	+	766.53	7063	+	0.00
		COSTO		418	+	0.00		DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	7064	+	0.00	7065	+	0.00	7066	+	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	RELAIONADAS	LOCALES	AJUSTE ACUMULADO DEL VALOR DE INVERSIONES NO CORRIENTES		417	-	0.00	GASTOS POR DEPRECIACIONES	DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN								
			COSTO		418	+	0.00										
COSTO			419	+	0.00	DEL COSTO HISTÓRICO DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	7073	+	0.00	7074	+	0.00	7075	+	0.00		



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2016010549519	871252651258	25/04/2016	4

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES	RELACIONADAS	DEL EXTERIOR	419	+	0.00	GASTOS POR DEPRECIACIONES	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	7076	+	0.00	7077	+	0.00	7078	+	0.00	
		LOCALES	420	+	0.00		PROPIEDADES DE INVERSIÓN	7079	+	0.00	7080	+	0.00	7081	+	0.00	
		DEL EXTERIOR	421	+	0.00		ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	7082	+	0.00	7083	+	0.00	7084	+	0.00	
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		422	-	0.00		OTROS	7085	+	0.00	7086	+	0.00	7087	+	0.00	
	A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	LOCALES	423	+	0.00		DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	7088	+	0.00	7089	+	0.00	7090	+	0.00	
		DEL EXTERIOR	424	+	0.00		OTRAS DEPRECIACIONES	7091	+	0.00	7092	+	0.00	7093	+	0.00	
		LOCALES	425	+	0.00		DEL COSTO HISTÓRICO DE ACTIVOS INTANGIBLES	7094	+	0.00	7095	+	0.00	7096	+	0.00	
	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	OTRAS RELACIONADAS	DEL EXTERIOR	426	+		0.00	DEL COSTO HISTÓRICO DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	7097	+	0.00	7098	+	0.00	7099	+	0.00
			LOCALES	427	+		0.00	DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	ACTIVOS INTANGIBLES	7100	+	0.00	7101	+	0.00	7102	+
		OTRAS NO RELACIONADAS	DEL EXTERIOR	428	+		0.00		ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	7103	+	0.00	7104	+	0.00	7105	+
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)			429	-	0.00	OTROS	7106	+	0.00	7107	+	0.00	7108	+	0.00		
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	A COSTO AMORTIZADO		430	+	0.00	OTRAS AMORTIZACIONES	7109	+	0.00	7110	+	0.00	7111	+	0.00		
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES MEDIDOS A COSTO AMORTIZADO (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		431	-	0.00	DE ACTIVOS FINANCIEROS (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)				7113	+	0.00	7114	+	0.00		
	A VALOR RAZONABLE		432	+	0.00	DE INVENTARIOS	7115	+	0.00	7116	+	0.00	7117	+	0.00		
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR			433	+	0.00	DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			7119	+	0.00	7120	+	0.00			
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	POR DIFERENCIAS TEMPORARIAS		434	+	0.00	DE ACTIVOS BIOLÓGICOS			7122	+	0.00	7123	+	0.00			
	POR PÉRDIDAS TRIBUTARIAS SUJETAS A AMORTIZACIÓN EN PERIODOS SIGUIENTES		435	+	0.00	DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	7124	+	0.00	7125	+	0.00	7126	+	0.00		
	POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)	436	+	0.00	DE ACTIVOS INTANGIBLES	7127	+	0.00	7128	+	0.00	7129	+	0.00		
		CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IMPUESTO A LA RENTA)	437	+	0.00	DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN			7131	+	0.00	7132	+	0.00			
		OTROS	438	+	0.00	DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES			7134	+	0.00	7135	+	0.00			
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES			439	+	35079.71	DE INVERSIONES NO CORRIENTES			7137	+	0.00	7138	+	0.00			
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES			449	=	45828.74	OTRAS	7139	+	0.00	7140	+	0.00	7141	+	0.00		
TOTAL DEL ACTIVO			499	=	365915.12	POR GARANTÍAS	7142	+	0.00	7143	+	0.00	7144	+	0.00		
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)	AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE OTRAS PARTIDAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)		460	=	0.00	POR DESMANTELAMIENTOS	7145	+	0.00	7146	+	0.00	7147	+	0.00		
	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE LOS AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE OTRAS PARTIDAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)		461	=	0.00	POR CONTRATOS ONEROSOS			7149	+	0.00	7150	+	0.00			
	AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES (INFORMATIVO)		462	=	0.00	POR REESTRUCTURACIONES DE NEGOCIOS			7152	+	0.00	7153	+	0.00			

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2016010549519	871252651258	25/04/2016	5

REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)	(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE LOS AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES (INFORMATIVO)			463	=	0.00	GASTOS DE PROVISIONES	POR REEMBOLSOS A CLIENTES		7155	+	0.00	7156	+	0.00					
	AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN (INFORMATIVO)			464	=	0.00		POR LITIGIOS		7158	+	0.00	7159	+	0.00					
	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE LOS AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN (INFORMATIVO)			465	=	0.00		POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS		7160	+	0.00	7161	+	0.00					
	AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES (INFORMATIVO)			466	=	0.00		OTROS		7163	+	0.00	7164	+	751.43	7165	+	0.00		
	(-) DEPRECIACIÓN/AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES (INFORMATIVO)			467	=	0.00		PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	RELACIONADAS		7166	+	0.00	7167	+	0.00	7168	+	0.00	
	TOTAL DE LAS REVALUACIONES Y OTROS AJUSTES POSITIVOS PRODUCTO DE VALORACIONES FINANCIERAS EXCLUIDOS DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO, PARA TODOS LOS ACTIVOS (INFORMATIVO)			468	=	0.00			NO RELACIONADAS		7169	+	0.00	7170	+	0.00	7171	+	0.00	
	(-) TOTAL DEPRECIACIÓN ACUMULADA DEL AJUSTE ACUMULADO POR REVALUACIONES Y OTROS AJUSTES NEGATIVOS PRODUCTO DE VALORACIONES FINANCIERAS EXCLUIDOS DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO, PARA TODOS LOS ACTIVOS (INFORMATIVO)			469	=	0.00		OTROS GASTOS	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD		7173	+	798.54	7174	+	0.00				
	TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO	TOTAL COSTO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS (EXCLUYENDO SUS REVALUACIONES O REEXPRESIONES) (INFORMATIVO)			470	=			0.00	TRANSPORTE		7176	+	0.00	7177	+	0.00			
		TOTAL DETERIORO ACUMULADO DEL COSTO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS (INFORMATIVO)			471	=			0.00	CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		7179	+	337.50	7180	+	0.00			
		TOTAL COSTO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN PROYECTOS INMOBILIARIOS PARA LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (EXCLUYENDO SUS REVALUACIONES O REEXPRESIONES) (INFORMATIVO)			472	=			0.00	GASTOS DE VIAJE		7182	+	0.00	7183	+	0.00			
TOTAL DETERIORO ACUMULADO DEL COSTO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN PROYECTOS INMOBILIARIOS PARA LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (INFORMATIVO)			473	=	0.00	GASTOS DE GESTIÓN			7185	+	0.00	7186	+	0.00						
TOTAL DE INTERESES IMPLÍCITOS NO DEVENGADOS (FUTUROS INGRESOS FINANCIEROS EN EL ESTADO DE RESULTADOS) POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCIÓN FINANCIERA O COBRO DIFERIDO (INFORMATIVO)			474	=	0.00	ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS			7188	+	4800.00	7189	+	0.00						
ACTIVOS (FIDECOMITIDOS Y GENERADOS) EN FIDECOMISOS MERCANTILES O ENCARGOS FIDUCIARIOS DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O APORTANTE (INFORMATIVO)			475	=	0.00	SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y REPUESTOS			7190	+	0.00	7191	+	0.00						
ACTIVOS ADQUIRIDOS POR EL VALOR DE LAS UTILIDADES REINVERTIDAS GENERADAS EN EL PERÍODO ANTERIOR AL DECLARADO (INFORMATIVO)			476	=	0.00	PÉRDIDA EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			7194	+	0.00	7195	+	0.00						
PASIVO							MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		7196	+	0.00	7197	+	2092.18	7198	+	0.00			
PASIVOS CORRIENTES							MERMAS		7199	+	0.00	7200	+	0.00	7201	+	0.00			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES	RELACIONADAS	LOCALES	511	+	0.00	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)		7202	+	0.00	7203	+	0.00	7204	+	0.00			
			DEL EXTERIOR	512	+	0.00	GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS		7205	+	0.00	7206	+	0.00	7207	+	0.00			
		NO RELACIONADAS	LOCALES	513	+	137203.31	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS		7208	+	0.00	7209	+	1494.21	7210	+	0.00			
			DEL EXTERIOR	514	+	0.00	COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)	RELACIONADAS		LOCAL	7211	+	0.00	7212	+	0.00	7213	+	0.00	
					LOCALES	515		+	0.00	DEL EXTERIOR		7214	+	0.00	7215	+	0.00	7216	+	0.00
			DEL EXTERIOR	516	+	0.00		LOCAL		7217	+	0.00	7218	+	0.00	7219	+	0.00		
	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	EN EFECTIVO		517	+		0.00	NO RELACIONADAS		DEL EXTERIOR	7220	+	0.00	7221	+	0.00	7222	+	0.00
					DEL EXTERIOR	517		+	0.00											



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2016010549519	871252651258	25/04/2016	6

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	DIVIDENDOS POR PAGAR	EN ACTIVOS DIFERENTES DEL EFECTIVO	518	+	0.00	OTROS GASTOS	OPERACIONES DE REGALIAS, SERVICIOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	RELACIONADAS	LOCAL	7223	+	0.00	7224	+	0.00	7225	+	0.00
		OTRAS RELACIONADAS	LOCALES	519	+	0.00			DEL EXTERIOR	7226	+	0.00	7227	+	0.00	7228	+	0.00	
		DEL EXTERIOR	520	+	0.00	LOCAL			7229	+	0.00	7230	+	0.00	7231	+	0.00		
		OTRAS NO RELACIONADAS	LOCALES	521	+	0.00			DEL EXTERIOR	7232	+	0.00	7233	+	0.00	7234	+	0.00	
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS CORRIENTES	RELACIONADAS	LOCALES	523	+	0.00	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	ARRENDAMIENTO MERCANTIL	RELACIONADAS	LOCAL	7241	+	0.00	7242	+	1344.00	7243	+	0.00	
		DEL EXTERIOR	524	+	0.00				DEL EXTERIOR	7251	+	0.00	7252	+	0.00				
	NO RELACIONADAS	LOCALES	525	+	0.00				DEL EXTERIOR	7257	+	0.00	7258	+	0.00				
		DEL EXTERIOR	526	+	0.00				LOCAL	7260	+	0.00	7261	+	0.00				
CRÉDITO A MUTUO		527	+	0.00															
PORCIÓN CORRIENTE DE OBLIGACIONES EMITIDAS		528	+	0.00															
OTROS PASIVOS FINANCIEROS	A COSTO AMORTIZADO	529	+	0.00															
	A VALOR RAZONABLE	530	+	0.00															
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR PAGAR		531	+	0.00															
IMPORTE BRUTO ADELDADO A LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		532	+	0.00															
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO		533	+	0.00															
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	PARICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO	534	+	0.00															
	OBLIGACIONES CON EL IESS	535	+	0.00															
	JUBILACIÓN PATRONAL	536	+	0.00															
	OTROS PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	537	+	0.00															
PROVISIONES CORRIENTES	POR GARANTÍAS	538	+	0.00															
	POR DESMANTELAMIENTO	539	+	0.00															
	POR CONTRATOS ONEROSOS	540	+	0.00															
	POR REESTRUCTURACIONES DE NEGOCIOS	541	+	0.00															
	POR REEMBOLSOS A CLIENTES	542	+	0.00															
	POR LITIGIOS	543	+	0.00															
	POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS	544	+	0.00															
	OTRAS	545	+	0.00															
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS	ANTICIPOS DE CLIENTES	546	+	0.00															
	SUBVENCIÓNES DEL GOBIERNO	547	+	0.00															
	OTRAS	548	+	0.00															



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2016010549519	871252651258	25/04/2016	7

PROVISIONES NO CORRIENTES	POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS	582	+	0.00	GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)							
	OTRAS	583	+	0.00	GENERACIÓN		REVERSIÓN					
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS	ANTICIPO DE CLIENTES	584	+	0.00	POR VALOR NETO REALIZABLE DE INVENTARIOS	814	+	0.00	815	-	0.00	
	SUBVENCIÓN DEL GOBIERNO	585	+	0.00	POR PÉRDIDAS ESPERADAS EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	816	+	0.00	817	-	0.00	
	OTROS	586	+	0.00	POR COSTOS ESTIMADOS DE DESMANTELAMIENTO	818	+	0.00	819	-	0.00	
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)	587	+	0.00	POR DETERIOROS DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	820	+	0.00	821	-	0.00	
	OTROS	588	+	0.00	POR PROVISIONES (DIFERENTES DE CUENTAS INCOBRABLES, DESMANTELAMIENTO, DESAHUCIO Y JUBILACIÓN PATRONAL)	822	+	0.00	823	-	0.00	
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		589	=	0.00	POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	824	+	0.00	825	-	0.00	
TOTAL DEL PASIVO		599	=	137203.31	INGRESOS	826	-	0.00	827	+	0.00	
TOTAL DE INTERESES IMPLÍCITOS NO DEVENGADOS (FUTUROS GASTOS FINANCIEROS EN EL ESTADO DE RESULTADOS) POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCIÓN FINANCIERA O PAGO DIFERIDO (INFORMATIVO)		591	=	0.00	POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA	828	+	0.00	829	-	0.00	
PASIVOS INCURRIDOS EN FIDEICOMISOS MERCANTILES O ENCARGOS FIDUCIARIOS DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O APORTANTE (INFORMATIVO)		592	=	0.00	AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES				831	-	0.00	
PATRIMONIO					POR OTRAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS		832	+/-	0.00	833	+/-	0.00
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO		601	+	63793.22	UTILIDAD GRAVABLE				835	=	590.21	
(-) CAP.SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA		602	-	0.00	PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES				839	=	0.00	
APORTES DE SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPES, FUNDADORES, CONSTITUYENTES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		603	+	0.00	¿CONTRIBUYENTE DECLARANTE TIENE FINES DE LUCRO Y ES ADMINISTRADOR U OPERADOR DE ZEDE?				840		NO	
RESERVAS	RESERVA LEGAL	604	+	4877.58	INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)	¿CUMPLE EL DEBER DE INFORMAR SOBRE LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA?		841		SI		
	RESERVA FACULTATIVA	605	+	4493.46		PORCIÓN DE LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA NO INFORMADA (dentro de los plazos establecidos)		842		0.00		
	OTRAS	606	+	154853.19		PORCIÓN DE LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA CORRESPONDIENTE A PARAJOS FISCALES AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO DECLARADO QUE SÍ HA SIDO INFORMADA		843		0.00		
RESULTADOS ACUMULADOS	RESERVA DE CAPITAL		607	+	0.00	UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR	Sujeta legalmente a reducción de la tarifa		844		0.00	
	RESERVA POR DONACIONES		608	+	0.00	SALDO UTILIDAD GRAVABLE	835-844		845		590.21	
	RESERVA POR VALUACIÓN (PROCEDENTE DE LA APLICACIÓN DE NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD - NEC)		609	+	0.00	TOTAL IMPUESTO CAUSADO			849	=	129.85	
	SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE INVERSIONES (PROCEDENTE DE LA APLICACIÓN DE NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD - NEC)		610	+	0.00	(-) ANTIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO			851	-	1297.12	
	UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		611	+	0.00	(+) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTIPO DETERMINADO			852	=	0.00	
	(-) PÉRDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		612	-	0.00	(=) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010)			853	=	0.00	
	RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF		613	+/-	0.00	(+) SALDO DEL ANTIPO PENDIENTE DE PAGO			854	+	0.00	
	UTILIDAD DEL EJERCICIO		614	+	694.36	(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL			855	-	0.00	
	(-) PÉRDIDA DEL EJERCICIO		615	-	0.00	(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS			856	-	0.00	
	OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS	SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	616	+	0.00	(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO			857	-	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			617	+	0.00	(-) ANTIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS			858	-	0.00	
OTROS			618	+	0.00	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES			859	-	0.00	
GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACUMULADAS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO MEDIDOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL		619	+/-	0.00	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	GENERADO EN EL EJERCICIO FISCAL DECLARADO		860	-	0.00		
GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACUMULADAS POR LA CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE UN NEGOCIO EN EL EXTRANJERO		620	+/-	0.00		GENERADO EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		861	-	0.00		



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2016010549519	871252651258	25/04/2016	9

OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS	GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES ACUMULADAS	621	+/-	0.00	(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES	862	-	0.00
	LA PARTE EFECTIVA DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS INSTRUMENTOS DE COBERTURA EN UNA COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	622	+/-	0.00	SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	865	=	0.00
	OTROS	623	+/-	0.00	SUBTOTAL SALDO A FAVOR	866	=	0.00
TOTAL PATRIMONIO		698	=	228711.81	(+) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (A partir del ejercicio 2015 registre la sumatoria de los valores pagados mensualmente por concepto de impuesto único)	867	+	0.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	=	365915.12	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (A partir del ejercicio 2015 casilla informativa)	868	-	0.00
DIVIDENDOS DECLARADOS (DISTRIBUIDOS) A FAVOR DE TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)	624	=	0.00	IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	869	=	0.00	
DIVIDENDOS PAGADOS (LIQUIDADOS) A TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)	625	=	0.00	SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	870	=	0.00	
				ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO	ANTICIPO CALCULADO PRÓXIMO AÑO SIN EXONERACIONES NI REBAJAS	871	+	1023.83
					(-) EXONERACIONES Y REBAJAS AL ANTICIPO	872	-	0.00
					(+) OTROS CONCEPTOS	873	+	0.00
					ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO 874+875+876	879	=	1023.83
				ANTICIPO A PAGAR	PRIMERA CUOTA	874	+	511.92
					SEGUNDA CUOTA	875	+	511.92
					SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO	876	+	0.00
				OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO (INFORMATIVO)	GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES	880	=	0.00
					PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	881	=	0.00
					ACTIVOS INTANGIBLES	882	=	0.00
					OTROS	883	=	0.00
					GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO MEDIDOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL	884	=	0.00
					GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR LA CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE UN NEGOCIO EN EL EXTRANJERO	885	=	0.00
					GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES	886	=	0.00
				LA PARTE EFECTIVA DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS INSTRUMENTOS DE COBERTURA EN UNA COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	887	=	0.00	
				GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERIODO (INFORMATIVO)	OTROS	887	=	0.00
					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE	888	+/-	0.00
					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	889	+/-	0.00
				PAGO PREVIO (Informativo)	890	=	0.00	
				DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)				
				INTERÉS	897	=	0.00	
				IMPUESTO	898	=	0.00	
				MULTA	899	=	0.00	
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)								
				TOTAL IMPUESTO A PAGAR	869-898	902	+	0.00
				INTERÉS POR MORA		903	+	0.00
				MULTA		904	+	0.00
				TOTAL PAGADO		999	=	0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2016010549519	871252651258	25/04/2016	10

Anexo 5. MIES - Registro General de Cooperativas

C-1005



República del Ecuador



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL MIES-X
LATACUNGA ECUADOR

Ministerio de Inclusión Económica y Social
Dirección Provincial MIES-X
Administración del Sistema Cooperativo de Cotopaxi

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL.- DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MIES-COTOPAXI.- ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA COOPERATIVO DE COTOPAXI.- Latacunga, 1 de noviembre del 2007 con esta fecha queda inscrita en el Registro General de Cooperativas con Número de Orden No. 7122, la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "MUSHUK PAKARI" COICC LTDA**, aprobado mediante ACUERDO MINISTERIAL No. 001-07 de noviembre 1 del 2007 .- **LO CERTIFICO.**



Lic. Jaime Toro Rubio MSC
DIRECTOR PROVINCIAL DEL MIES-X



Abg. Margarita Benavides S.
PROFESIONAL 1 DP-MIES-X
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA COOPERATIVO DE COTOPAXI



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL MIES-X
Oficina de Administración del Sistema Cooperativo de Cotopaxi
LATACUNGA ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
CENTRO DE REGISTRO Y FIDUCIARIAS
El presente documento es copia de los datos de las Cooperativas de la Dirección Nacional de Registro, Fideicomisos y Archivos de la Superintendencia

Firma: 
Fecha: 26-Ago-2018
ENCINCOFOJAS